
población y desarrollo

Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades

Patricia Cortés Castellanos

Programa Regional de Población y Desarrollo
Centro Latinoamericano y Caribeño
de Demografía (CELADE) – División
de Población / Fondo de Población de las
Naciones Unidas



NACIONES UNIDAS



Santiago de Chile, noviembre del 2005

Este documento fue preparado por Patricia Cortés Castellanos, consultora del CELADE-División de Población de la CEPAL. La autora desea agradecer las orientaciones, lectura comprometida y enriquecedores comentarios de Jorge Martínez Pizarro. Agradece igualmente a Gabriela Rodríguez Pizarro, ex Relatora Especial para los Derechos Humanos de los Migrantes, por sus comentarios. A Daniela Vono y a Ernesto Espíndola por el suministro y procesamiento de parte de la información estadística presentada.

Este trabajo forma parte del Programa Regional de Población y Desarrollo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de la autora y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas
ISSN impreso 1680-8991
ISSN electrónico 1680-9009

ISBN: 92-1-322809-0
LC/L.2426-P
N° de venta: S.05.II.G.173

Copyright © Naciones Unidas, noviembre del 2005. Todos los derechos reservados
Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Índice

Resumen	7
Introducción	9
I. Instrumentos internacionales en favor de los derechos humanos de las mujeres migrantes	11
1. Mujeres migrantes y vulnerabilidad	11
2. Instrumentos jurídicos internacionales en favor de los derechos humanos de las mujeres migrantes	13
2.1 Derechos y libertades fundamentales	13
3. Las Naciones Unidas y la migración internacional	15
3.1 Tres preocupaciones tempranas: igualdad racial, ante el trabajo y de género	15
3.2 Los años ochenta: las Naciones Unidas y la vulnerabilidad de las mujeres y los niños migrantes, una preocupación reiterada.....	17
3.3 Los años noventa: las Naciones Unidas y los derechos relacionados con la migración.....	19
3.4 Instrumentos posteriores y complementarios a la Convención: las mujeres migrantes en el centro de la preocupación	23
3.5 Búsquedas recientes para la promoción y defensa de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, especialmente las mujeres	25
4. A manera de conclusión	27
II. Mujeres latinoamericanas y caribeñas en el mundo	29
1. La migración femenina intrarregional	30
2. La migración femenina hacia los Estados Unidos.....	34

3.	La migración femenina extrarregional: España y Japón como los destinos más dinámicos	38
III.	Dejando sus hijos para cuidar los niños ajenos. El dilema de las trabajadoras domésticas internacionales	43
1.	La migración transfronteriza de empleadas del servicio doméstico: peruanas en Chile y nicaragüenses en Costa Rica	45
2.	Perfil sociolaboral de las trabajadoras domésticas inmigrantes en Chile y Costa Rica	46
3.	El servicio doméstico transfronterizo: duras realidades	49
3.1	El trabajo doméstico: principal puerta de inserción de las trabajadoras migrantes	49
3.2	Nivel de instrucción: una determinante para la movilidad laboral	49
3.3	Los hogares transnacionales: la migración femenina como estrategia económica para las familias pobres	50
3.4	Factores que determinan el carácter legal de la migración	50
4.	Reflexión final	51
IV.	Mujeres migrantes y violaciones cruzadas de sus derechos humanos: el caso de la salud sexual y reproductiva	53
1.	Factores generales de riesgo	53
2.	La precaria salud de las migrantes	54
3.	Las migrantes irregulares, las más vulnerables	55
4.	La situación de salud sexual y reproductiva de las mujeres migrantes	55
4.1	Algunos comentarios sobre la fecundidad de las mujeres migrantes	56
4.2	Vulnerabilidades de la salud sexual y reproductiva de las mujeres migrantes	57
4.3	Las mujeres migrantes y el “sex sector”	58
5.	Algunos comentarios finales	60
V.	Las mujeres migrantes de América Latina y el Caribe y la trata de personas	61
1.	Las dinámicas rutas de la trata	63
2.	Hacia una política integral transnacional de prevención, protección y penalización de la trata de personas	64
3.	La agenda internacional en la lucha contra la trata de personas	66
VI.	Conclusiones y recomendaciones para la agenda internacional	69
	Bibliografía	75
	Serie Población y desarrollo: números publicados	81

Índice de cuadros

Cuadro 1	Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 2005	21
Cuadro 2	América Latina y el Caribe: personas nacidas en el extranjero y en América Latina, por sexo e índice de masculinidad, CIRCA 2000	30
Cuadro 3	Feminización de la migración peruana en Chile, 1992-2002	31
Cuadro 4	Chile: años de estudio aprobados de mujeres y hombres nacidos en Perú de 12 años de edad y más, 1992-2002	31
Cuadro 5	Costa Rica: contingentes nicaragüenses, 1984-2000	32
Cuadro 6	Belize: población extranjera nacida en Centroamérica, según sexo, 1991-2000	32

Cuadro 7	Estados Unidos: inmigrantes latinoamericanos y caribeños, según sexo e índice de masculinidad, 2002	34
Cuadro 8	Estados Unidos: nivel de educación de la población mayor de 25 años nacida en América Latina y el Caribe, según sexo y subregión de nacimiento, 2004	35
Cuadro 9	Estados Unidos: tipo de hogar de la población nacida en países de América Latina y el Caribe, según subregión de nacimiento del responsable del hogar, 2004	35
Cuadro 10	Estados Unidos: situación laboral de la población económicamente activa mayor de 16 años nacida en América Latina y el Caribe, según sexo y subregión de nacimiento, 2004	36
Cuadro 11	Estados Unidos: total de ingresos monetarios anuales de los hogares provenientes de América Latina y el Caribe, según subregión y lugar de nacimiento del jefe de hogar, 2003	37
Cuadro 12	Estados Unidos: hogares provenientes de América Latina y el Caribe en situación de pobreza, según tipo de hogar y subregión de nacimiento del jefe de hogar, 2003	38
Cuadro 13	España: ocupaciones de la población española y de los inmigrantes latinoamericanos, 2000	40
Cuadro 14	España: distribución porcentual por rama de actividad de las mujeres migrantes según lugar de origen, 1998.....	40
Cuadro 15	Japón: extranjeros provenientes de América del Sur, 1994-2000.....	41
Cuadro 16	Japón: población residente nacida en Brasil, según sexo, 1994-1997	42
Cuadro 17	Chile, Costa Rica, Nicaragua y Perú: características de los hogares monoparentales de las zonas urbanas según país de origen.....	44
Cuadro 18	Chile, Costa Rica, Nicaragua, Perú: condiciones del servicio doméstico puertas afuera y puertas adentro, según país, horas semanales e ingreso promedio	46
Cuadro 19	Chile, Costa Rica, Nicaragua y Perú: indicadores relacionados con el desarrollo social, 2003.....	46
Cuadro 20	Peruanas en Chile y nicaragüenses en Costa Rica: empleadas domésticas migrantes de 15 años y más, según estado civil y tenencia de hijos.....	47
Cuadro 21	Nivel de instrucción de inmigrantes trabajadores en Costa Rica y Chile, empleados en el servicio doméstico y otras ocupaciones, por sexo y años de estudio	48

Índice de recuadros

Recuadro 1	La situación de los derechos humanos de las mujeres migrantes de América Latina, propuesta de indicadores	73
------------	---	----

Resumen

El objetivo de este documento es analizar la situación de los derechos humanos de las mujeres migrantes de América Latina y el Caribe, identificando sus principales problemáticas, los instrumentos jurídicos internacionales para su promoción y protección, y los desafíos pendientes para lograr que la población migrante pueda efectivamente vivir con dignidad sus libertades fundamentales. El primer capítulo analiza el estado de avance de los instrumentos jurídicos internacionales en favor de los derechos humanos de las mujeres migrantes, destacando, en perspectiva histórica, los debates y principales acuerdos consolidados en el Sistema de las Naciones Unidas. El segundo examina la tendencia actual de la migración de mujeres de América Latina y el Caribe, tanto en los flujos intrarregionales y hacia los Estados Unidos como en los extrarregionales, en particular, hacia España y Japón. Los siguientes capítulos presentan algunas de las principales problemáticas que afrontan las mujeres migrantes en su aventura transfronteriza: el servicio doméstico como principal acceso al mercado laboral de los países de acogida, la precaria situación de su salud sexual y reproductiva y la trata de personas como una de las violaciones más graves de sus derechos humanos. Finalmente, se recogen las principales conclusiones del estudio y se presentan algunas recomendaciones de política para consolidar la gobernabilidad democrática del proceso migratorio en la región.

Introducción

Diversos estudios hablan de la migración internacional como un fenómeno creciente y que ha tendido a feminizarse como respuesta, entre otros factores, a la incorporación de las mujeres a la actividad productiva remunerada. Para la región, un estudio del CELADE señala que las dificultades de absorción laboral y el deterioro de los niveles de vida, los avances en las tecnologías de la comunicación, la información sobre oportunidades distantes, las mayores facilidades de transporte y la existencia de comunidades de migrantes que tejen redes entre los lugares de origen y los de destino, están incentivando a un creciente número de latinoamericanos y caribeños a aventurarse en busca de nuevos horizontes más allá de sus fronteras. Los países receptores, especialmente los desarrollados, no sólo cuentan con enormes brechas salariales a su favor, sino que demandan trabajadores para apoyar sus procesos productivos y llenar los espacios que las poblaciones locales suelen despreciar, o para incorporarlos en los sectores de tecnologías de punta donde aprovechan eficientemente sus habilidades (Martínez y Stang, 2005; CEPAL, 2002).

Las cifras actuales revelan que de los casi 180 millones de migrantes internacionales, cerca de la mitad son mujeres, muchas de las cuales ya no viajan exclusivamente como acompañantes, como solía suceder otrora, sino que cada vez más lo hacen por su propia cuenta, en general, en busca de mejores mercados laborales.¹ La gran mayoría toma su decisión, aparentemente, de manera autónoma, no obstante, existe un significativo número de mujeres que cruzan las fronteras presionadas por las situaciones de conflictos armados o persecución, por las condiciones de pobreza, deterioro ambiental, desastres naturales y otras que afectan su

¹ No obstante, todavía un buen número de mujeres declara viajar como acompañante de sus parejas migrantes, lo que las coloca en una situación de dependencia económica, con los riesgos de subordinación que esto implica.

bienestar y el de sus familias. Entre los factores culturales que explican la migración femenina, muchas mujeres se ven forzadas a salir, por presión familiar o de su entorno, víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual o usos y costumbres propios de una cultura que coarta sus posibilidades de crecimiento y desarrollo personal. Varios estudios destacan además que muchas son inducidas u obligadas a viajar por delincuentes internacionales que se dedican a la trata de personas para fines de prostitución, servicios sexuales o trabajos de tipo servil (Norza, 2003; Chiarotti, 2003; DAW, 2005; Martin, 2004).

Muchas mujeres migrantes son madres solteras o madres que actúan como la principal proveedora económica de su familia,² manifestación de un tejido social caracterizado por el aumento del número de hogares con liderazgo femenino. De acuerdo con Rodríguez (2000), los hogares donde la madre migra buscando un mejor nivel de vida para su familia, así como aquellos donde ella permanece mientras que el padre migra, representan una realidad creciente que definirá el perfil de las sociedades de muchos países en el siglo XXI.

Es de destacar que no todas las mujeres migrantes son víctimas, y de hecho una buena parte de ellas logra cumplir con creces sus propósitos con la decisión de migrar. Sobresalen, en este caso, las mujeres solteras, jóvenes y con formación profesional, cuya decisión autónoma, y muchas veces emancipadora, se basa en su preocupación genuina por buscar un mejor porvenir, aventurarse, conocer el mundo (Martínez, 2003a y Chiarotti, 2003).³ Martin (2004) expone como un ejemplo positivo el de muchas migrantes trabajadoras que viajan legalmente y que logran insertarse en el mercado laboral del país de acogida, independientemente de su nivel de calificación o entrenamiento. Las mujeres con menores niveles de calificación se emplean como trabajadoras agrícolas en las cosechas de frutas y verduras, en las manufacturas, en la industria de la alimentación o como auxiliares paramédicas en clínicas, además en la prestación de servicios de aseo y servicio doméstico, entre las ocupaciones más recurrentes. Las que tienen niveles superiores de calificación, lo hacen en corporaciones multinacionales y universidades, actuando como gerentas, investigadoras y docentes, por ejemplo. Un gran número se ubica en profesiones del área de la salud, particularmente como enfermeras y terapistas físicas. En la mayoría de los países receptores, las trabajadoras migrantes son admitidas temporalmente para trabajar por períodos específicos, algunas veces con facilidades para renovar sus permisos de trabajo. Los países industrializados tradicionalmente receptores, como Australia y Canadá, tienen conocidas leyes que permiten el asentamiento permanente de trabajadores migrantes calificados en el marco de sus políticas de admisión e integración social.

De cara a esta realidad tan diversa y compleja, la comunidad internacional viene trabajando por la generación de instrumentos jurídicos al servicio de la protección de la dignidad de las personas migrantes. A pesar de los importantes avances, la realidad da cuenta de la persistencia de una tremenda brecha entre la adhesión de parte de los Estados a dichos instrumentos, y la generación de políticas públicas eficaces que promuevan un ambiente de respeto y protección de sus derechos humanos. Por tanto, es fundamental redoblar el esfuerzo que realizan los países en este sentido, pero además reforzar la cooperación internacional entre ellos y con diferentes actores de la sociedad civil para, de manera colaborativa y complementaria, fortalecer la agenda internacional de protección de sus derechos, atendiendo especialmente a las mujeres y los niños y, muy particularmente, a aquellos que se encuentran en situación irregular.

² Esta apreciación es compartida por diferentes estudios: Martin, 2004; Martínez y Stang Alva, 2005; Martínez, 2003a; DAW, 2005.

³ Martínez (2003a), hablando sobre la vulnerabilidad de las mujeres migrantes, señala que no todas son víctimas, por tanto, llama la atención sobre el hecho de que un énfasis excesivo en las mujeres migrantes víctimas de la prostitución, puede servir de excusa para justificar restricciones a la migración y así facilitar el tráfico ilícito de migrantes. En el mismo sentido, Chiarotti (2003) destaca que la creación de un perfil de mujer víctima es motivo de discriminación sexual en amplias y variadas formas, lo que conduce a asociar excesivamente a las mujeres que migran solas con seres vulnerables en los procesos migratorios y en riesgo de prostitución.

I. Instrumentos internacionales en favor de los derechos humanos de las mujeres migrantes

1. Mujeres migrantes y vulnerabilidad

Ante la preocupación internacional (o, al menos, en los países de origen de los migrantes) por el fenómeno migratorio, y en particular por el creciente número de denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes, especialmente las mujeres y los niños, la Comisión de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en su 55° período de sesiones de 1999, adoptó la decisión de nombrar a Gabriela Rodríguez Pizarro como Relatora Especial para los Derechos Humanos de los Migrantes. Su mandato principal consistió en examinar los medios necesarios para superar los obstáculos a la protección plena y efectiva de los derechos humanos de este grupo vulnerable, incluso aquellos en situación irregular de documentación (Resolución 44 del 16 de agosto de 1999).⁴

En la medida en que esta Relatoría Especial es elegida por los mismos Estados de las Naciones Unidas, y se hace parte de un mecanismo especial del propio sistema de vigilancia y supervisión, está facultada para dirigirse a tales Estados, pedir explicaciones, hacer investigaciones y llamadas urgentes para salvar las vidas de personas que se encuentran en serio riesgo. Para su mandato, se apoya en las normas y tratados

⁴ Desde agosto del año en curso, la Comisión encomendó esta Relatoría al mexicano Jorge Bustamante Fernández (Res. 2005/47).

internacionales, la jurisprudencia generada por los órganos de derechos humanos internacionales establecidos en virtud de los tratados, las recomendaciones y acuerdos de conferencias internacionales, las medidas y decisiones de las Naciones Unidas y de organizaciones internacionales, jurisprudencias y otras medidas de organizaciones regionales, y las políticas y leyes nacionales de los Estados partes del Sistema de las Naciones Unidas.

En el primer informe de gestión de su relatoría, Rodríguez (2000) explica que no existe en el derecho internacional ningún concepto jurídico genérico de migrante comúnmente admitido, no obstante, aclara que no es lo mismo ser refugiado que migrante. Para zanjar esta diferencia, propone que los migrantes sean considerados como las personas que están fuera del territorio del Estado de su nacionalidad o ciudadanía, que no están sujetos a su protección jurídica y se encuentran en el territorio de otro Estado; que no disfrutan del reconocimiento jurídico general de derechos inherentes al otorgamiento de la condición de refugiado, residente permanente, naturalizado u otra forma análoga por parte del Estado de acogida, y que tampoco disfrutan de una protección jurídica general de sus derechos fundamentales en virtud de acuerdos diplomáticos, visados u otros acuerdos. Una categoría especial la constituyen los migrantes no documentados o que se encuentran fuera de su Estado de origen en situación irregular, por su tremenda exposición a discriminaciones o denegación de sus derechos y libertades fundamentales.

Esta distinción es importante ya que, de acuerdo con la Relatora, los refugiados gozan de un régimen casi universal de amparo, y existen medidas y acciones concretas para proteger y remediar las violaciones a sus derechos civiles y políticos, especialmente ante amenazas de muerte, por las que se ven obligados a abandonar sus países de origen. Para el resto de los migrantes, cuyas categorías de clasificación se fundan en las razones por las cuales deciden o son inducidos a migrar, no existe igual reconocimiento de las violaciones a los derechos sociales, económicos y culturales de las cuales son víctimas. Esto sugiere que la protección de las personas migrantes exige una visión más amplia e integral que la de los refugiados.

La situación de residente fuera de su propio Estado es compleja, pues además de las dificultades que deben sobrellevar a causa de las diferencias de idioma, costumbres y culturas, hacen frente a presiones económicas y sociales y a obstáculos para el regreso a sus Estados de origen. Por ello, en la actualidad este grupo poblacional constituye un punto nodal de la agenda internacional en favor de los derechos humanos y de su empoderamiento como sujetos sociales de derecho.

Ante este panorama, es importante entender que el concepto de vulnerabilidad no es sinónimo de debilidad, sino que más bien representa una situación de impotencia o desvalimiento, como subraya Rodríguez (2000),⁵ quien explica además que el enfoque de las Naciones Unidas supone que los derechos tienen por esencia una capacidad habilitadora, entendiéndose por tanto la vulnerabilidad como una condición impuesta a una persona por la estructura de poder de un país. Existe una vulnerabilidad estructural que deriva de la existencia de una estructura de poder a la que acceden sólo algunos sujetos, y otra cultural, explicada por un conjunto de elementos —usos y costumbres, estereotipos, prejuicios, racismo, xenofobia, ignorancia, discriminación institucional—, con significados despectivos que tienden a justificar las diferencias entre los nacionales y los no nacionales o migrantes.⁶

Con frecuencia, las mujeres migrantes enfrentan ambos tipos de vulnerabilidades, justamente en razón de su condición de género y de migrantes, situación que no necesariamente acarrea costos económicos, sociales o políticos para quienes incurren en la violación de sus derechos humanos. Atacar la impunidad se presenta como un desafío de primer orden, tanto para los Estados de origen, tránsito y recepción, como para la comunidad internacional que trabaja en favor de los derechos de la población migrante.⁷

⁵ Citando a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en su discurso en la Universidad de Oxford en 1997.

⁶ Véanse Boyd y Grieco, 2003; Agustín, 2002; Bravo, Araujo y Larraín, 2001; Lagarde, 1996.

⁷ Véanse, por ejemplo, Chiarotti, 2003; Mora, 2003; Martínez, 2003a.

Rodríguez (2000) complementa esta definición enfatizando la vulnerabilidad como una característica que rodea a la migración, especialmente la irregular. La vulnerabilidad aparece por el hecho de que los migrantes, por las circunstancias especiales que rodean a la migración actual, están expuestos a caer en manos de bandas organizadas que se aprovechan de su necesidad de encontrar trabajo para subsistir, y de la falta de documentos que regularicen su situación. Esta característica, que afecta especialmente a mujeres y niños, les hace extremadamente vulnerables a caer en las redes de la trata y de actividades clandestinas, como los trabajos domésticos esclavizantes o los trabajos sexuales o degradantes, con las consecuencias que éstos suponen para la salud sexual y reproductiva de las víctimas, entre otros, la exposición y contagio de enfermedades de transmisión sexual (ETS), incluido el VIH/SIDA, y para las mujeres y adolescentes, el riesgo de embarazos no deseados, abortos forzados, la maternidad precoz, la falta de atención médica perinatal, entre las más crueles.

La clandestinidad, explica Rodríguez (2001), es una situación a la que llegan los migrantes como consecuencia, entre otras razones, de una deficiente información, de la indocumentación, del chantaje o del engaño. Al entrar en este estado, las personas se ven obligadas, además, a ocultar su identidad cultural y otras expresiones de identidad básicas, por temor a ser denunciadas o descubiertas. Por este motivo, la clandestinidad se traduce generalmente en no comunicar a sus familiares la situación que enfrentan, lo que es de suma gravedad psíquica y física para la víctima, que se siente intimidada o derechamente obligada a negar su propia identidad.⁸

Por estas circunstancias, la vulnerabilidad que afecta a las personas migrantes, especialmente a las mujeres y los niños, es crecientemente reconocida por la comunidad internacional, razón por la cual, desde mediados del siglo pasado, se está trabajando ampliamente en la generación de mecanismos de validez universal para la protección, promoción y defensa de sus derechos humanos. A continuación se presenta brevemente, en una mirada retrospectiva, el avance de este proceso.

2. Instrumentos jurídicos internacionales en favor de los derechos humanos de las mujeres migrantes

Hoy en día existen numerosos instrumentos internacionales sobre los derechos humanos, que reconocen la condición particular de las personas migrantes en su calidad de sujetos de derecho. Algunos de estos instrumentos están orientados específicamente a este grupo poblacional y otros lo consideran como parte de las poblaciones vulnerables, sobre las cuales deben recaer protecciones especiales. Todos están fundamentados en el derecho internacional humanitario, de los refugiados y en normativas laborales generales.

Estos instrumentos, que actúan como marco de protección jurídica, social y política de las personas migrantes, enfatizan su preocupación por la situación de las mujeres y los niños en esta condición. Para el caso específico de las mujeres, se alinean en un amplio espectro que considera desde las especificidades de género hasta las necesidades propias de toda mujer; se destacan también los mecanismos de protección directa de las víctimas y potenciales víctimas del crimen internacional organizado (Martínez, 2003a).

2.1 Derechos y libertades fundamentales

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1948, es la pieza fundamental sobre la cual se estructura todo el andamiaje de protección de los derechos humanos en el siglo XX, que se fundamenta en la dignidad inherente a todo ser humano como principio básico para avanzar hacia la libertad, la paz y la justicia.⁹

⁸ Tesis compartida por Chiarotti, 2003; Population Information Program, 1996; Mora, 2003; Martínez, 2003a.

⁹ Respecto a la igualdad de las mujeres como sujetos de derecho, Guzmán Stein y Pacheco (1996) destacan que en 1945 el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas reafirmó la fe en los derechos humanos fundamentales y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. A la vez, comentan que durante la Asamblea General de Derechos Humanos realizada en San Francisco, las mujeres

Esta Declaración surge como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, a la vez que aseguren, a través de medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados partes como entre los territorios bajo su jurisdicción.

Algunos derechos de la Declaración Universal tienen directa significación o incidencia sobre la vida de las personas migrantes, entre los más significativos, el derecho que tiene toda persona, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica (artículo 6); el derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra los actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o la ley (artículo 8); el derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado (artículo 13); el de pedir asilo y disfrutar de él en cualquier país (artículo 14); y el de una nacionalidad. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla (artículo 15). Además, la Carta estipula que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (artículo 2), a la vez que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección ante toda discriminación (artículo 7).¹⁰ Este conjunto de mandatos de la Carta Magna, en su perspectiva fundacional, asegura a los migrantes, en tanto individuos en condiciones particulares respecto a la protección del Estado del que son originarios y en el que habitan, medidas legales y administrativas que garanticen su residencia estable y legal y les provean protección contra la marginación o la discriminación.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional Derechos Sociales, Económicos y Culturales son, sin duda, parte constitutiva de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la que en su fundamentación más filosófica plantea la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de tales derechos como base fundamental de la dignidad humana. Además, de una u otra manera, recogen la problemática específica de las poblaciones migrantes.

En efecto, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹ se destaca el derecho de todas las personas, sin discriminación alguna por su origen nacional, etnia, sexo, edad o cualquier otra condición, a la vida (artículo 6), a protección contra la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes (artículo 7), contra la esclavitud (artículo 8), el derecho a la libertad y la seguridad personal (artículo 9). Con impacto directo sobre la población migrante, el Pacto también establece el derecho de toda persona a elegir su lugar de residencia, a circular libremente por el territorio de un Estado parte y a salir de cualquier país, incluido el propio (artículo 12); el derecho de un extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado parte de ser expulsado sólo mediante una decisión conforme a la ley (artículo 13). Por el artículo 16, todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Las únicas restricciones que se reconocen son aquellas que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros.

delegadas exigieron especial atención a sus demandas. Como resultado, el Consejo Económico y Social creó una subcomisión sobre la condición de la mujer. Durante la primera y única reunión de esa subcomisión, se votó unánimemente la instalación de una comisión que se dedicara exclusivamente al análisis de la condición de la mujer, estableciendo una Oficina del Avance de la Mujer en el Departamento de Economía Internacional y Asuntos Sociales. Se destaca también la labor de Eleanor Roosevelt y las delegadas latinoamericanas para que estos derechos, llamados hasta entonces "derechos del hombre", aparecieran en la Declaración Universal de 1948 como "Derechos Humanos".

¹⁰ La Carta Magna también reconoce el derecho de toda persona, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a partir de la edad núbil, a casarse y fundar una familia y a disfrutar de iguales derechos en cuanto al matrimonio, a la vez que sostiene que la familia es el elemento natural fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Este último artículo es especialmente relevante para las mujeres migrantes, toda vez que buena parte de ellas son madres que dejan en sus países de origen a sus hijos, niños y adolescentes, y que en virtud de este artículo pueden demandar su derecho a la reunificación familiar.

¹¹ Pacto aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, que entró en vigor en 1976 y cuenta con la adhesión de 154 Estados, entre los que se encuentran todos los de América Latina y el Caribe, excepto Cuba, Antigua y Barbuda, Bahamas, San Kitts y Nieves y Santa Lucía (Ferrer, 2005).

Adicionalmente, a las personas que por algún motivo tengan que enfrentar a los tribunales y cortes de justicia, el artículo 14 les provee un trato igualitario, sin distinción alguna que obedezca a su origen nacional o extranjero, y agrega que durante un proceso jurídico, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.¹² Por el artículo 15, nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional.

Para garantizar este conjunto de derechos reconocidos por el mismo Pacto, el artículo 2 obliga a los Estados a tomar medidas que favorezcan su protección y cumplimiento para todos los individuos que se encuentren en su territorio o estén sujetos a su jurisdicción, y además incluye amplias disposiciones contra la discriminación por el origen nacional o social, nacimiento y otras condiciones sociales.

A su vez, el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales¹³ incluye todos los derechos indispensables para la dignidad y el bienestar individual y para consolidar la igualdad social, entre otros, la seguridad social, el derecho de los pueblos a la libre determinación, el derecho al trabajo, a fundar sindicatos y a sindicarse, a vivienda, salud pública, asistencia médica, seguridad social y servicios sociales, a educación, a participar en condiciones de igualdad en las actividades culturales y acceso a los lugares y servicios destinados al uso público. Estos derechos deben ser reconocidos sin discriminación alguna, no obstante se aclara, en el artículo 2, que los Estados partes, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos a las personas que no sean sus nacionales. De este modo, el Estado tiene la discreción, según su propia capacidad técnica y económica, para definir la gradualidad con la cual podrá atender y garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos sociales, económicos y culturales de los no ciudadanos residentes en su territorio.

Sin duda, estos dos Pactos Internacionales son inherentes a todos los seres humanos sin discriminación alguna, y la negación o superioridad de unos va en detrimento de los otros, creando un círculo vicioso que afecta la dignidad, la integridad y las libertades fundamentales de las personas. Por este motivo, es un imperativo para las políticas públicas de un país, desarrollar medidas integrales que atiendan los derechos humanos de manera coherente con sus propios principios y fundamentos. Este carácter integral, indivisible e interdependiente es la condición básica para garantizar que los migrantes puedan disfrutar los mismos derechos que el resto de la población.

3. Las Naciones Unidas y la migración internacional

3.1 Tres preocupaciones tempranas: igualdad racial, ante el trabajo y de género

Avanzada la segunda mitad del siglo XX, una preocupación central para el Sistema de las Naciones Unidas fue garantizar el respeto de la igualdad racial, como base fundamental de la dignidad humana. Esta preocupación beneficiaba a los nacionales de los sectores menos privilegiados y a las poblaciones migrantes originarias de comunidades pobres, que eran estigmatizadas o perseguidas por su condición étnica o racial.

Un hito fundamental para avanzar hacia la igualdad de derechos de los migrantes es la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965 y que entró en vigor en 1969. Establece en su preámbulo que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa,

¹² El Pacto garantiza el derecho de los migrantes a ser asistidos gratuitamente por un intérprete en caso de no comprender o hablar el idioma empleado en el tribunal.

¹³ Fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y entró en vigor en 1976. En el año 2004, 151 Estados lo habían ratificado, incluyendo todos los países de América Latina y el Caribe, excepto Cuba, Haití, Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, San Kitts y Nieves y Santa Lucía (Ferrer, 2005).

moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y que nada en teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial. Estipula además que los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico.

También obliga a los Estados a condenar la discriminación racial y a establecer políticas que la eliminen. Condena la segregación racial, la propaganda y las organizaciones que se inspiren en ideas basadas en la superioridad de la raza, la promoción del odio racial o la incitación a la discriminación racial. Según Rodríguez (2001), la Convención establece la posibilidad de trato diferenciado entre ciudadanos y no ciudadanos; sin embargo, entre los no ciudadanos, los Estados no podrán someter a discriminación a ninguna nacionalidad determinada. Además, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial afirma que tal distinción no debe interpretarse en ningún sentido que desvirtúe en modo alguno los derechos y libertades reconocidos en otros instrumentos.¹⁴

Un segundo tema de preocupación internacional por aquellos años estuvo relacionado con el derecho al trabajo, como una estrategia fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades que permitan que toda persona, sin discriminación alguna de raza, edad, sexo, religión, origen étnico o nacional, esté en condición efectiva de ejercer sus derechos sociales, civiles y políticos. Desde la comunidad internacional se promovió la intervención directa de los Estados para garantizar el pleno empleo de sus recursos humanos y para asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos y aquellas en vulnerabilidad social, accedieran efectivamente a los bienes y servicios básicos. Los trabajadores migratorios, y en particular las mujeres migrantes, constituyeron un grupo de particular atención debido a su vulnerabilidad ante la violencia física, psicológica o sexual, el abuso laboral o prácticas que violan sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Al respecto, el Folleto Informativo sobre los Derechos Humanos N° 24 (ACNUDH, 1995), que trata sobre la situación de los trabajadores migrantes, muestra cómo tempranamente un tema central para la comunidad internacional fue, en la terminología de la época, el tráfico ilegal de personas. Frente a esta preocupación, la OIT promovió el Convenio N° 97 Relativo a los Trabajadores Migrantes (revisado en 1949), en el cual figura una serie de disposiciones destinadas a ayudar a los trabajadores migratorios: entre otras, se pide a los Estados partes que faciliten información necesaria a la Organización, además de tomar todas las medidas pertinentes contra la propaganda que pueda inducir a error y que facilite la salida, el viaje y el recibimiento de los trabajadores migratorios indocumentados. Este Convenio exige a los Estados la aplicación a los inmigrantes que se encuentren legalmente en su territorio, sin discriminación de nacionalidad, raza, religión o sexo, de un trato no menos favorable que el que presten a sus propios nacionales, en lo que se refiere a las leyes y reglamentos sobre la vida laboral.

Complementariamente, la OIT ha mantenido como preocupación dentro de su agenda el establecimiento de orientaciones sustantivas frente a la problemática de los trabajadores migrantes. Así, en 1975 promovió el Convenio N° 143 sobre las Migraciones, el cual prevé que los Estados deben respetar los derechos humanos fundamentales de todos los trabajadores migratorios, y los motiva a suprimir las migraciones clandestinas con fines laborales y el empleo ilegal de inmigrantes. Además, en virtud de este instrumento, los Estados deben adoptar políticas que garanticen la igualdad de trato en cuestiones de empleo y ocupación, la seguridad social y los derechos sindicales y culturales.

El referido folleto destaca los esfuerzos de las Naciones Unidas, realizados en los años setenta, para consolidar un sistema internacional de protección y promoción de los derechos humanos de los trabajadores migratorios. En 1972, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas expresó su alarma por el transporte ilegal de mano de obra a algunos Estados europeos, y por la explotación de algunos trabajadores africanos en condiciones parecidas a la esclavitud y al trabajo forzoso; en 1974, la Conferencia Mundial de Población de Bucarest aprobó el Plan de Acción sobre Población, en el que figuraban recomendaciones sobre la migración internacional de trabajadores, y en particular el control de

¹⁴ Tomado del Informe sobre Trabajadores Migrantes presentado por la Relatora Especial, Gabriela Rodríguez, a la Comisión de Derechos Humanos en su 57° período de sesiones, el 9 de enero del año 2001.

prácticas discriminatorias y el tráfico ilícito; en 1975, el Seminario de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Trabajadores Migrantes, celebrado en Túnez, subrayó la necesidad de otorgar a los trabajadores migratorios igualdad ante la ley en lo que se refería a derechos humanos y a la legislación laboral, tratar humanamente a los extranjeros que permanecían en un Estado ilegalmente y evitar situaciones en que se mantuviera a los trabajadores migratorios en condiciones ilegales durante largos períodos. En el mismo sentido, un estudio realizado en 1979 sobre disposiciones internacionales de protección de los derechos humanos de los no ciudadanos, llegó a la conclusión de que los mismos no estaban todavía protegidos universalmente, y que la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos a los extranjeros era imprecisa y poco clara.¹⁵

Una tercera preocupación temprana de las Naciones Unidas fue modificar las estructuras sociales y culturales fundadas en los estereotipos de género, y asegurar la igualdad de derechos para la mujer en todas las esferas de su vida (Guzmán Stein y Pacheco, 1996). Un elemento fundamental para este propósito es la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, que define la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que limite, restrinja o anule sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Explícitamente, la Convención establece derechos de las mujeres, así como obligaciones para los Estados, a fin de lograr la igualdad de género. Entre los más relevantes, aparecen el derecho al voto y a ser elegidas por votaciones populares; a participar en la formulación de políticas públicas intergubernamentales; a ocupar cargos públicos, a ejercer funciones públicas y a representar al gobierno internacionalmente; el derecho a la educación, a la orientación y capacitación laboral y profesional; a la igualdad de oportunidades para becas y subvenciones de estudio, a la eliminación de contenidos y prácticas estereotipados sobre los papeles femenino y masculino, y a la reducción de las tasas de desertión femenina; el derecho de acceso igualitario a los servicios de atención médica y de planificación familiar; el derecho a elegir autónomamente al cónyuge, a contraer matrimonio con su pleno consentimiento y a compartir en igualdad de condiciones las responsabilidades durante el matrimonio y como progenitores; a decidir libre y responsablemente el número de hijos, a elegir su apellido, a la vez que les garantiza los mismos derechos en materia de propiedad y administración de bienes; el derecho a las mismas oportunidades laborales, a elegir libremente la profesión y empleo, a la estabilidad en el trabajo, a igual remuneración y a la seguridad social, a la protección de la salud y a la seguridad ocupacional. En el ámbito de la nacionalidad, la Convención contempla el derecho de adquirirla, cambiarla o conservarla, independientemente de su estado civil (Badilla, 1996).

Como obligaciones para los Estados partes, la CEDAW establece la adopción de medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para garantizar en todos los ámbitos la igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículo 23), incluyendo la modificación de los patrones socioculturales que promueven la discriminación de la mujer, la supresión de su trata y prostitución o cualquier tipo de explotación de la que pueda ser víctima, además de la eliminación de su discriminación en la vida política y pública del país.

3.2 Los años ochenta: las Naciones Unidas y la vulnerabilidad de las mujeres y los niños migrantes, una preocupación reiterada

En los años ochenta, la preocupación de las Naciones Unidas sobre el fenómeno migratorio tendió a acentuarse, especialmente en lo relacionado con la vulnerabilidad de los derechos humanos de las personas migrantes, en particular las mujeres y los niños. En este sentido, en 1980 se constituyó un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los Estados partes y de organismos internacionales como la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social, la OIT, la UNESCO y la

¹⁵ El folleto se refiere al estudio de Elles, D. L. (1980), *International provisions protecting the human rights of non-citizens*, New York, United Nations.

OMS. La misión de este grupo de trabajo fue analizar, evaluar y buscar salidas a los problemas y vulnerabilidades que afectaban los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familias. Además, en 1985, el Consejo Económico y Social reconoció la necesidad de identificar los esfuerzos en los niveles nacional, bilateral, regional e internacional, para mejorar la situación social de los trabajadores migrantes y sus familias, haciendo hincapié en el mejoramiento sustancial de las condiciones necesarias para la integración de la familia, sobretodo de las mujeres y los jóvenes, en la sociedad que los recibía.

En el plano de definición de instrumentos jurídicos internacionales, en 1984 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, la cual entró en vigor en 1989.¹⁶ Esta Convención establece que los Estados partes deben prevenir y sancionar la tortura y otros tratos crueles,¹⁷ por lo que velarán por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja, y a que su caso sea pronta e imparcialmente examinado por autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado (artículo 13). Este mandato es de suma importancia para las personas migrantes, pues les asegura protección e imparcialidad ante la ley en caso de haber sido sometidas a vejamen o cualquier otro acto que vulnere su dignidad humana, sin discriminación alguna en razón de su sexo o por su origen extranjero.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, que entró en vigor en 1990,¹⁸ establece que los Estados partes se comprometen a respetar los derechos de los niños enunciados en ella. Incluye el derecho a la vida, a tener un nombre, una nacionalidad y, cuando sea posible, a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos, a preservar su identidad y sus relaciones familiares, y a tener contacto directo con ambos padres. Consagra su derecho a expresar su opinión libremente respecto de todos los asuntos que le afectan, considerándose debidamente sus opiniones en función de su edad y madurez; a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión; a protección legal contra injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, domicilio o correspondencia; derecho al más alto nivel de salud, seguridad social, nivel de vida adecuado y educación; el derecho a su origen étnico, religioso o lingüístico, al descanso y el esparcimiento; a la protección contra la explotación o abuso económico, sexual o de cualquier tipo. Todas estas prerrogativas están garantizadas sin discriminación alguna por razón de su sexo, origen étnico o nacional, o por cualquier condición de sus padres o tutores. Ante cualquier suceso, la Convención protege el interés superior del niño como una consideración primordial a la que se atenderá en todas las medidas concernientes.

Con referencia a la condición de migrante, la Convención establece que todo niño tiene derecho a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país, con excepción de las restricciones legales que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas. Los Estados partes se comprometen a tomar medidas para luchar contra los traslados y retención ilícita de los niños en el extranjero (artículo 11). Igualmente, establece que los Estados partes adoptarán medidas especiales para que los niños que soliciten el estatus de refugiados, o que tengan las condiciones para ello, sean reconocidos como tales y reciban la protección y ayuda humanitarias para el ejercicio de los derechos consagrados en la

¹⁶ En el año 2004 había sido ratificada por 139 Estados partes, incluyendo a todos los países de América Latina y el Caribe a excepción de Bahamas, Barbados, Dominica, Granada, Haití, Nicaragua y República Dominicana (Ferrer, 2005).

¹⁷ Para la Convención, *trato cruel* es todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido, de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

¹⁸ En el año 2004 había sido ratificada por 192 Estados, incluyendo a todos los de América Latina y el Caribe (Ferrer, 2005). Esta Convención define como niño a todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Convención y en otros instrumentos internacionales. Rodríguez (2001) destaca como de particular relevancia el derecho a que toda solicitud para entrar en un Estado parte a efectos de la reunión familiar sea atendida de manera positiva, humanitaria y expedita (artículo 10), o el derecho de los niños privados de su medio familiar, temporal o permanentemente, a la protección y asistencia especiales del Estado (artículo 20). Asimismo, alude al artículo 29 (apartado c), según el cual los Estados convienen que la educación del niño deberá estar encaminada a inculcarle el respeto a sus padres, a su propia identidad cultural, a su idioma y sus valores, y a los valores nacionales del país en que vive, del país del que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.

Una limitación, compartida con la CEDAW, es que estos instrumentos no constituyen un cuerpo específico referido a los derechos humanos de aquellos que están en tránsito, fuera de las fronteras de su país, a pesar que reconocen a las mujeres y los niños migrantes (Rodríguez, 2000). Si bien estos grupos vulnerables han recibido un tratamiento especial a través del análisis de la trata referida a mujeres y niños, su problemática no se agota en este flagelo. Por tanto, se justifica el esfuerzo liderado desde las Naciones Unidas por estudiar y comprender profundamente el fenómeno migratorio, las principales vulnerabilidades de que son víctimas sus poblaciones, como base fundamental para generar mecanismos internacionales efectivos para la defensa de los derechos humanos de los trabajadores migrantes. Sin embargo, no fue sino en los años noventa cuando la movilidad de trabajadores alcanzó volúmenes llamativos y se comenzó a hacer visible en las agendas nacionales y luego en la escena internacional.

3.3 Los años noventa: las Naciones Unidas y los derechos relacionados con la migración

Un paso crucial en términos de derechos humanos de los migrantes lo constituye la Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (MWC), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/158 del 18 de diciembre de 1990¹⁹ y que entró en vigor en el año 2003.²⁰ Tiene la particularidad de ser el único instrumento vinculante que establece derechos relacionados a un fenómeno poblacional específico como es la migración y que toma en cuenta tanto a los trabajadores migrantes como a sus familias, independientemente de su condición migratoria o jurídica.²¹

Tanto en los Estados de origen, tránsito y recepción, la Convención reconoce a los migrantes y sus familias el derecho a la vida; a salir y retornar a su país de origen; a no ser sometido a torturas, tratos crueles, esclavitud o trabajo forzoso; a la libertad de conciencia, expresión y religión; a no sufrir injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o familiar; el derecho a la libertad y seguridad personales; a recibir un trato humanitario y respetuoso en caso de ser privado de libertad; a tener iguales derechos que los nacionales ante los tribunales de justicia; a no ser encarcelado por no cumplir una obligación contractual; a que ningún funcionario confisque, destruya o intente destruir sus documentos de identidad; a no ser víctima de expulsiones colectivas, a recibir atención y asistencia de las autoridades consulares de su país de origen en caso de ser víctima de violación de sus derechos humanos; a no tener un trato que sea menos favorable que el que reciben los nacionales respecto de la remuneración y otras condiciones laborales; el derecho a asociarse y a la seguridad social; a recibir atención médica de

¹⁹ Algunas organizaciones de la sociedad civil especializadas en la situación de la inmigración en Asia comenzaron a festejar y promocionar el 18 de diciembre como el Día Internacional de la Solidaridad para con los Inmigrantes.

²⁰ La Convención acoge las normas laborales internacionales, las convenciones sobre la esclavitud, la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

²¹ La Convención define los derechos que se aplican según la categoría de trabajadores migratorios, a saber: trabajador fronterizo, el que reside en un Estado vecino al que normalmente regresa cada día o al menos una vez por semana; trabajador de temporada; marino, trabajador empleado a bordo de una embarcación registrada en un Estado del que no sea nacional; trabajador en una estructura marina que se encuentra bajo la jurisdicción de un Estado del que no sea nacional; trabajador itinerante; trabajador vinculado a un proyecto concreto; trabajador por cuenta propia.

urgencia en condiciones de igualdad de trato que los nacionales; a transferir ingresos, ahorros y otras pertenencias a su país de origen y el derecho de los hijos de los trabajadores migratorios de tener un nombre, registrar su nacimiento y tener una nacionalidad y a acceder a educación en condiciones de igualdad en comparación con los nacionales.

Respecto de los trabajadores legalmente documentados, la Convención establece además el derecho a la libertad de circulación en el territorio; la participación en los asuntos públicos de su Estado de origen; el acceso a la educación, servicios sociales, vivienda, salud, cooperativas, participación en la vida cultural; protección de su unidad familiar, derecho a la reunificación familiar; a estar exentos de pago de impuestos y otras obligaciones aduaneras en los distintos momentos del proceso migratorio; el derecho de los familiares a permanecer en el Estado en el caso de muerte o disolución del matrimonio del trabajador migratorio; a que no se retire su autorización de residencia por cesación de su contrato; a elegir libremente su empleo; a recibir igualdad de trato que los nacionales en situaciones de despido. Todas estas prerrogativas tienen como objetivo garantizar la máxima protección de los derechos de los trabajadores migratorios documentados, en condiciones de dignidad e igualdad en comparación con los nacionales.

Además, se insta a los Estados a la formulación de políticas sobre migración; el intercambio de información con otros Estados partes; el suministro de información a empleadores, trabajadores y sus organizaciones acerca de las políticas, leyes y reglamentos relativos a la migración y asistencia a los trabajadores migratorios y sus familias. Complementariamente, la Convención establece normas para la contratación de trabajadores migratorios y para su regreso a sus Estados de origen, y recomienda medidas específicas para combatir la migración ilegal o clandestina.

A pesar que su entrada en vigor tardó más de una década, a noviembre del 2005 han adherido 49 países, de los cuales 34 la han ratificado, lo que es indicio de la preocupación internacional por la situación de los trabajadores migrantes. No obstante, es la Convención que tardó más tiempo entre su aprobación y su entrada en vigor: fueron necesarios trece años de discusiones y de generación de consenso sobre los problemas particulares que afrontan los trabajadores migrantes y, más aún, para que fueran reconocidos por la comunidad internacional como sujetos de derechos particulares. Por otra parte, el número de Estados adheridos es bastante modesto, y preocupa especialmente que ningún país desarrollado haya adherido, ni exprese su más mínima intención de hacerlo en el corto o mediano plazo. Esto es especialmente sensible en el caso de los países que históricamente han sido los grandes receptores de la población migrante, y que parecen desinteresados en este importante instrumento. Llama la atención, además, que países de América Latina con una importante actividad migratoria —como Brasil, Costa Rica, República Dominicana y Venezuela—, tampoco hayan firmado este convenio a la fecha (véase cuadro 1).²²

²² Martínez (2004) comparte esta preocupación, llamando la atención sobre el hecho de que ningún país industrializado haya suscrito la Convención, y que quienes la ratificaron no sean receptores cuantitativamente importantes de migrantes. Lo que hasta hace poco podía destacarse como un compromiso de los países de la región con este tratado internacional (debido a la proporción de sus ratificaciones), hoy parece empezar a diluirse ante la consideración de los países latinoamericanos y caribeños con una tradición migratoria que no han ratificado este instrumento.

Cuadro 1

CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES, 2005

País	Firma	Ratifica	País	Firma	Ratifica
Argelia		2005	Indonesia	2004	
Argentina	2004		Kirguistán		2003
Azerbaiyán		1999	Lesotho	2004	
Bangladesh	1998		Liberia	2004	
Belice		2001	Jamahiriya Árabe Libia		2004
Benin	2005		Malí		2003
Bolivia		2000	México	1991	1999
Bosnia y Herzegovina		1996	Marruecos	1991	1993
Burkina Faso	2001	2003	Nicaragua		2005
Camboya	2004		Paraguay	2000	
Cabo Verde		1997	Perú	2004	
Chile	1993	2005	Santo Tomé y Príncipe	2000	
Colombia		1995	Senegal		1999
Comoras	2000		Serbia y Montenegro	2004	
Ecuador		2002	Seychelles		1994
Egipto		1993	Sierra Leona	2004	
El Salvador	2002	2003	Siria		2005
Filipinas	1993	1995	Sri Lanka		1996
Gabón	2004		Tayikistán	2000	2002
Ghana	2000	2000	Timor-Leste		2004
Guatemala	2000	2003	Togo	2001	
Guinea		2000	Turquía	1999	2004
Guinea Bissau	2000		Uganda		1995
Guyana	2005		Uruguay		2001
Honduras		2005			

Fuente: United Nations, Humanwatch, DAW, *United Nations Migran Worker's Convention, Present Status*, [en línea], www.december18.net, fecha de consulta: 08/11/2005.

Una de las grandes interrogantes que plantea esta Convención es que, en su calidad de tratado internacional de las Naciones Unidas, establece obligaciones para todos los países que la ratifiquen, un punto controversial, toda vez que significa generar mecanismos de promoción y protección de los derechos de los no ciudadanos para los países receptores, y para los no residentes en el caso de los países de origen, con el impacto que esto tiene sobre el presupuesto y otras materias como la obligación de rendir cuentas ante la comunidad internacional por la violación a los derechos humanos de las personas migrantes. Otros argumentos que juegan en contra del reconocimiento y validez universal de la Convención tienen que ver con la soberanía y la lucha contra el terrorismo internacional, que ha tendido a rigidizar las políticas migratorias, especialmente de los países más desarrollados.

A pesar de las controversias, esta Convención internacional es valorada ampliamente, por cuanto reafirma las garantías fundamentales de los trabajadores migrantes y sus familias sin distinción alguna, incluyendo numerosos aspectos que buscan establecer el principio de la igualdad de trato entre todos los trabajadores migrantes y los nacionales (Martínez, 2004). Por ejemplo, a efectos del artículo 10, los Estados partes se comprometen a aplicar una política nacional destinada a promover y a garantizar, por los métodos adaptados a las circunstancias y usos nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y profesión, seguridad social, derechos sindicales y culturales y libertades individuales y colectivas para las personas que, en su condición de trabajadores migrantes o como miembros de su familia, se encuentren legalmente en su territorio.

El reconocimiento de estos derechos es sumamente importante para los países de América Latina y el Caribe en un escenario como el actual, caracterizado por una alta propensión a la migración. Las condiciones estructurales de la región respecto a la pobreza (según cifras de la CEPAL, 44% de la población de América Latina es pobre, lo que equivale a más de 220 millones de seres humanos), los conflictos armados —en Colombia, por ejemplo, Garay y Rodríguez (2005) calculan que el 10% de su población ha migrado de sus localidades de origen—, el deterioro ambiental, entre otras razones, explican que la población migre más allá de sus propias fronteras, muchas veces como un acto mínimo de sobrevivencia.

Los riesgos de discriminación afectan duramente a la población migrante, especialmente las mujeres y los niños, quienes en muchas ocasiones no sólo se ven forzados a salir de su propio entorno por la violación sistemática de sus derechos humanos, sino que en su recorrido siguen siendo víctimas de violaciones, acoso, abuso y persecuciones, especialmente en el caso de las personas indocumentadas, condición que las hace caer en la más profunda de las marginaciones y situaciones de desvalidez.

3.3.1 Los aspectos positivos de la migración: otros argumentos en favor de la Convención

Si bien es cierto que la literatura sobre migración subraya especialmente la situación de vulnerabilidad de las mujeres y los niños ante el abuso, la explotación o la violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales, también existe un interesante reconocimiento de los aspectos positivos del mismo fenómeno. En estudios relativamente recientes sobresale, por ejemplo, el aporte que realizan las personas migrantes, en particular las mujeres,²³ para aliviar la pobreza en sus países y comunidades de origen a través del envío de remesas.

La evidencia sugiere que las mujeres migrantes pueden tener un comportamiento más comprometido que el de los hombres con respecto al envío de dineros a su familia y su comunidad, motivadas por el compromiso con sus obligaciones filiales. Aunque en algunos casos se subraya que las remesas generan dependencia y excesivo consumismo, que no necesariamente conduce al desarrollo, también existen argumentos que destacan las ventajas de esta fuente de recursos para las familias pobres, incluso por encima de los recursos de la cooperación internacional. Este tipo de ingresos son generalmente administrados desde los Estados, mientras que las remesas se dirigen directamente a las familias, muchas lideradas por mujeres, quienes las invierten directamente para solventar sus necesidades más urgentes. En el caso de las mujeres jefas de hogar que reciben las remesas, el beneficio es doble, pues tienen que afrontar la decisión de invertir estos dineros, lo que redundará en una fuente de potencial empoderamiento (DAW, 2005; Martín, 2004).

Las economías desarrolladas también reconocen los grandes aportes recibidos de la migración de personas provenientes de países menos desarrollados. Los migrantes menos calificados son empleados por las industrias y empresas demandantes de mano de obra. También existe la migración de científicos y profesionales altamente especializados, fenómeno cuya importancia ha aumentado en los países desarrollados, los que se han visto obligados a revisar sus leyes migratorias para favorecer la movilidad bajo modalidades de selectividad (Villa y Martínez, 2003).

En este sentido, se destacan los esfuerzos que algunos países de acogida realizan para integrar a los migrantes. Por ejemplo, en Canadá, en junio del 2002, entró en vigor el Acta para la Inmigración y la Protección del Refugio, que regulariza la nueva estrategia canadiense, basada en el entendido de que la frontera no es sólo una línea que delimita el territorio soberano, sino que es todo punto en que se puede verificar la identidad de cualquier persona que quiera ingresar al país. A partir de esta ley, por primera

²³ El Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del BID, en el marco del proyecto “Las remesas como instrumento de desarrollo”, ha calculado que para el año 2003, las remesas enviadas a América Latina y el Caribe alcanzaron US \$ 38.000 millones, monto que supera el total de la Inversiones Extranjeras Directas más la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en la región. Según el FOMIN, América Latina y el Caribe ocupa el primer puesto en cuanto al destino y cantidad enviadas de remesas a escala mundial. Estos flujos superan de forma considerable los ingresos del turismo, suponen al menos un 10% del PIB en seis países y prácticamente en todos los casos sobrepasan al mayor producto de exportación (véase <http://www.iadb.org/mif/v2/spanish/remesasestudios.html>).

vez se sanciona el delito de la trata de personas con severas condenas para los culpables, se penaliza el uso de documentos falsos para entrar o permanecer en el país, se establece que la persona que emplee migrantes sin permiso de trabajo es objeto de multa y cárcel, además se dictamina que las víctimas de trata podrán solicitar su permanencia en el país con base en consideraciones humanitarias. El gobierno canadiense también creó el Grupo de Trabajo Interdepartamental, para desarrollar la postura del país en la negociación de los protocolos contra la trata de personas y el tráfico de migrantes, y para apoyar los esfuerzos nacionales contra este delito (Bélanger, 2003).

Este tipo de prácticas emblemáticas debe ser objeto de sistematización y difusión, para que se conviertan en efectivas fuentes de reflexión y aprendizaje, de modo que otros países diseñen políticas migratorias que respondan más al principio de integración y menos al del control. Esto para que, en el marco de los derechos humanos, los países reconozcan y potencien la migración como un aporte a su propio crecimiento económico y a su desarrollo como sociedad.

Al respecto, Rodríguez (2001) señala que las y los migrantes son personas que tienen habilidades, fortalezas y potencialidades que deben estimularse y desarrollarse, respetando su dignidad cultural, su religiosidad y todas sus expresiones como seres humanos que desean vivir en dignidad. La migración es esencial para muchos países, por lo que ni los derechos de los migrantes ni las situaciones que los afectan se pueden tratar como asuntos marginales. Por tanto, es importante valorar también la migración desde una perspectiva positiva, reconociendo las contribuciones de los migrantes, tanto con el desarrollo de su propio país como con la sociedad que los acoge cuando logran integrarse.

3.4 Instrumentos posteriores y complementarios a la Convención: las mujeres migrantes en el centro de la preocupación

Posterior a la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, se han desarrollado además innumerables declaraciones y recomendaciones sobre la necesidad de proteger a los migrantes, especialmente las mujeres y los niños, y se ha forjado una agenda global en su favor, en la que se revela la necesidad de un tratamiento igualitario y con equidad para hombres y mujeres, de luchar contra todas las formas de explotación, abuso, acoso y violencia contra las mujeres, los adolescentes y los niños, y de promoción y protección de sus derechos sociales y de salud básica. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Plataforma de Acción de El Cairo (CIPD) y la Plataforma de Beijing han contribuido en este sentido, reconociendo además la importancia de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas internas (Martínez, 2003a; Mora, 2003).

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) promovió la firma y ratificación de la MWC, asignándole especial importancia a la necesidad de que los Estados creen las condiciones que promuevan una mayor armonía y tolerancia entre los trabajadores migratorios y el resto de la sociedad del Estado receptor. La CIPD (El Cairo, 1994) hizo un llamamiento expreso a los Estados para que asuman un enfoque global de frente a la migración internacional, con énfasis en la atención de las causas subyacentes a este fenómeno, e invitó a los Estados partes a adoptar disposiciones para afrontar el problema de los trabajadores migratorios documentados e indocumentados. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995) comprometió a los Estados partes a garantizar que los trabajadores migratorios se beneficien de la protección ofrecida por los correspondientes instrumentos nacionales e internacionales, y a tomar medidas concretas de combate a su explotación. Además, llamó a la comunidad internacional a alentar a los Estados para la ratificación de todos los instrumentos en favor de los derechos humanos de los trabajadores migratorios, y en los países receptores, promovió la necesidad de fomentar la igualdad y la justicia social respecto de los trabajadores migratorios documentados y facilitar la escolarización de sus hijos. La Cumbre instó a los países a afrontar los problemas de los trabajadores indocumentados y atender sus necesidades básicas, además de generar medidas especiales para castigar a los delincuentes que tratan y trafican seres humanos.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) puso especial atención a la situación de las trabajadoras migratorias, haciendo un llamamiento a los Estados partes para que reconocieran su alta vulnerabilidad ante la violencia y otras formas de malos tratos, especialmente por su condición de dependencia de los empleadores. Promovió el establecimiento de servicios de atención accesibles a las mujeres migrantes, tanto lingüística como culturalmente, por parte de los Estados. En el informe preliminar de 1994 de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra la Mujer, Radhika Coomaraswamy, se solicitó a los Estados tomar medidas positivas para reglamentar la actuación de las agencias privadas de contratación de trabajadoras migratorias; establecer programas de extensión para mujeres migrantes en los que se les prestase asistencia jurídica, social y educacional; garantizar que en las comisarías de policía hubieran funcionarias encargadas de ayudar a las mujeres migrantes denunciante de abuso, y para que velaran para que las mujeres migrantes no se vieran excluidas de la protección de las normas laborales mínimas del país, a la vez que persiguieran activamente a los empleadores que violaran dichas normas (ACNUDH, 1995).

El último paso relevante es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que entró en vigencia el 29 de septiembre del 2003. Este instrumento tiene la particularidad de ser la primera Convención internacional contra el crimen organizado, y que coloca un énfasis especial sobre su carácter transnacional. Sus funciones son fortalecer una respuesta internacional coordinada, eliminando las diferencias entre los sistemas de legislación nacional, y desarrollar y acordar un grupo de estándares para la legislación doméstica que pueda combatir efectivamente el crimen organizado.

Considerando la situación de las mujeres migrantes víctimas del crimen organizado, este convenio dedica especial atención al problema de la trata de personas, lo que se recoge en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.²⁴

El primer Protocolo, que entró en vigencia el 25 de diciembre del 2003, entiende por *trata de personas* a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas para fines de explotación, recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude o el engaño. Esa explotación incluirá, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos. Este instrumento ha sido diseñado para fortalecer la cooperación internacional, con el propósito de prevenir y combatir la trata de personas y mejorar la protección y asistencia a sus víctimas, enfatizando la alta vulnerabilidad de las mujeres y los niños. Compromete a los Estados a prevenir y penalizar este delito, a investigar, sancionar y juzgar a tratantes y establecer sanciones apropiadas para los acusados, y a proteger a las víctimas y testigos, garantizando su privacidad y seguridad, además de una repatriación segura y acorde con los derechos humanos.

El Protocolo contra el Tráfico de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, vigente desde el 28 de enero del 2004, compromete a los Estados partes a penalizar, perseguir y sancionar el tráfico de migrantes, entendiendo que el tráfico ilícito de personas es un crimen, toda vez que de él se obtienen, directa o indirectamente, beneficios financieros o de otro tipo. Reconoce que las personas traficadas son víctimas de un delito, y por tanto promueve el respeto de sus derechos humanos.

Vistos desde América Latina y el Caribe, los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes son una urgencia mayor. Conocidas son las evidencias de mujeres migrantes provenientes de los países de la región que han sido víctimas del crimen organizado internacional y que se encuentran explotadas en la industria del sexo, la servidumbre o incluso en crímenes tan horribles como la venta de órganos o

²⁴ Antecedente importante de la preocupación de las Naciones Unidas respecto a la trata de personas con fines de prostitución es el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, aprobado en 1949. Este instrumento, aunque con la limitación de reducir la definición de trata de mujeres a aquella que ocurre con fines de prostitución —excluyendo un gran número de víctimas de otras formas de explotación— fue muy importante, puesto que puso de manifiesto su preocupación por el carácter transnacional de este tipo de crímenes, y además por el hecho de que las mujeres y los niños sean las principales víctimas del mismo.

explotación de vientres. Sin duda, superar esta situación no sólo es una urgencia de política pública, sino un imperativo ético mayor que trasciende las fronteras de los países de origen de las víctimas. El desafío es de la comunidad internacional como un todo. Un crimen transnacional tiene que tener un tratamiento transnacional organizado.

Para Richard Perruchoud, de la OIM, la trata de personas tiene raíces en desequilibrios económicos, sociales y demográficos y en las pocas oportunidades que existen para emigrar legalmente, por lo que requiere de una perspectiva integral y multidisciplinaria, así como de la plena aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales existentes (CELADE, OIM, UNFPA, 2003). Un avance importante para América Latina en su lucha contra esta clase de crímenes fue la “Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas”, celebrada en la CEPAL, en Santiago de Chile, entre el 20 y el 22 de noviembre del 2002.²⁵ De acuerdo con Perruchoud, esta Conferencia constituyó un importante esfuerzo para promover una visión integral del fenómeno migratorio, y el reconocimiento de que sólo a través de una estrecha cooperación podrán protegerse los derechos humanos de los migrantes.

3.5 Búsquedas recientes para la promoción y defensa de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, especialmente las mujeres

El mandato de la Relatoría Especial para los Derechos Humanos de los Migrantes es suficientemente claro para demostrar el consenso existente sobre los riesgos que enfrentan las migrantes, aún a pesar de los instrumentos internacionales y su larga historia. Además ilustra que, a pesar de la falta de evidencias sistemáticas y estadísticamente confiables, se percibe una situación de hecho que indiscutiblemente es preocupante, inaceptable y urgente de encarar.

Cuando Gabriela Rodríguez comienza a ejercer sus funciones como Relatora, el 6 de agosto de 1999, se dedica en primera instancia a elaborar su plan de acción, basándose para ello en los instrumentos internacionales que se refieren explícitamente a los derechos humanos de los migrantes. Además, realiza un primer acercamiento con los gobiernos y los organismos internacionales, para dar formalmente inicio a sus actividades de seguimiento y promoción de los derechos humanos de los migrantes, y en particular para promover la firma y ratificación de la MWC.

Es interesante destacar que en su primer informe de actividades, presentado a la Comisión de Derechos Humanos en enero del año 2000 en el 56° período de sesiones, la Relatora realiza un análisis sobre el contexto de feminización de la migración y del interés creciente de la comunidad internacional sobre este fenómeno. Para la Relatora, las trabajadoras migratorias presentan una doble vulnerabilidad: por su condición de mujeres y de migrantes, situación que las expone a abusos tanto en el ámbito doméstico como en el laboral, y que se traduce en salarios inferiores al mínimo legal establecido, violencia física, psicológica o sexual, malnutrición, confiscación de su pasaporte o falta de atención médica y sanitaria. Según Gabriela Rodríguez, estas trabajadoras predominan en el mercado laboral no estructurado de la mayoría de los países y realizan tareas que en general son mal remuneradas y que las colocan en una situación de aislamiento y subordinación que les niega su dignidad de seres humanos.

Para la Relatora, las mujeres migrantes se encuentran, en general, en una situación de gran marginación, que se agrava cuando el Estado receptor suele tolerarla implícitamente. Por ejemplo, por el vacío jurídico que significa la ausencia de protección y de una reglamentación de la mano de obra informal, las trabajadoras migrantes quedan sujetas a la dependencia de su empleador, quien les puede coaccionar por el miedo a que, si se rompe la relación, ellas pierden la residencia y el derecho al trabajo en la sociedad que las acoge. Además, las migrantes son especialmente vulnerables por su dificultad para

²⁵ Evento organizado por la Organización Internacional para las Migraciones OIM, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y su Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), con la colaboración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

encontrar empleos alternativos, por la falta de conocimientos sobre sus derechos como trabajadoras migrantes, por sus obligaciones financieras respecto de su familia o las deudas en que incurrieron para realizar su desplazamiento, por el miedo a la deportación, las restricciones a su libertad de circulación, la falta de documentos de identidad o el temor a las represalias.

De cara a esta realidad, la Comisión de Derechos Humanos, en su Resolución 48 del 2000 titulada “Los derechos humanos de los Migrantes”, enfatiza la necesidad de un enfoque centrado y coherente sobre los migrantes como grupo vulnerable específico, en particular las mujeres y los niños, y la urgencia de desplegar nuevos esfuerzos para que se respeten sus derechos humanos y libertades fundamentales. En la Resolución 52 del año 2001, la Comisión se expresa profundamente preocupada por las manifestaciones de violencia, racismo, xenofobia y otras formas de discriminación y trato inhumano y degradante de que son objeto los migrantes, sobre todo las mujeres y los niños, en diferentes partes del mundo. La Comisión reafirma las disposiciones relativas a los migrantes aprobadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, la Cumbre Mundial de Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Esta resolución también reafirma el mandato de la Relatoría respecto a tener en cuenta las negociaciones bilaterales y regionales encaminadas a facilitar el regreso y la reintegración de los migrantes que no poseen documentos o se encuentran en una situación irregular.

Adicionalmente, la Resolución 58 del 2002 (Comisión de Derechos Humanos, 2002a) centra su preocupación sobre la situación de las mujeres trabajadoras migrantes víctimas de violencia de parte de sus empleadores en algunos países receptores. Hace un doble llamamiento: primero, la necesidad de que los países de origen procuren condiciones objetivas para que sus ciudadanos tengan empleo y seguridad económica, como una forma de desincentivar los flujos migratorios irregulares. Segundo, la urgencia de que los países de origen y de acogida establezcan sanciones penales aplicables a los autores de actos de violencia contra las trabajadoras migrantes, y presten a sus víctimas asistencia inmediata, como asesoramiento, vivienda temporal y otras medidas que les permitan estar presentes en los procedimientos judiciales, velen por el regreso al país de origen en condiciones dignas y que establezcan planes para su reinserción y rehabilitación laboral. La Resolución también llama a los Estados partes a hacerse cargo del mandato de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, particularmente en relación con el derecho que tienen los extranjeros a comunicarse con un funcionario consular de su propio Estado en caso de ser detenidos, y la obligación del Estado en cuyo territorio ocurre la detención de informar al extranjero sobre dicho derecho.

Reconociendo las contribuciones positivas que con frecuencia realizan los migrantes, tanto en los países de acogida como en sus países de origen, la Resolución 59 del 2002 (Comisión de Derechos Humanos, 2002b) alienta a los Estados a que eliminen los obstáculos ilegales que puedan impedir la transferencia rápida, sin restricciones y en condiciones de seguridad de los ingresos, los bienes y las pensiones de los migrantes a sus países de origen o a cualquier otro país.

La Resolución 62 del mismo año (Comisión de Derechos Humanos, 2002c) profundiza estas medidas, colocando el énfasis de su preocupación en que los Estados adopten medidas eficaces de lucha contra la trata y la introducción ilegal de migrantes a nivel internacional, en las que se tenga en cuenta las prácticas que pongan en peligro su vida o encubran diversos tipos de servidumbre o explotación, como la servidumbre por deudas, la esclavitud, la explotación sexual y los trabajos forzados. La Resolución invita además a los Estados a participar en diálogos internacionales y regionales sobre migración que incluyan a países de origen, destino y tránsito, y a que examinen posibles acuerdos bilaterales y regionales sobre trabajadores migratorios en el marco de las normas de derechos humanos y atendiendo las lecciones sobre las buenas prácticas que tienen algunos países respecto a programas de acogida, facilitación de la reunificación familiar y promoción de un ambiente de armonía y tolerancia.

La Resolución 46 del 2003 (Comisión de Derechos Humanos, 2003) se preocupa en particular por la situación de los migrantes que no poseen documentos o que se encuentran en una situación irregular, solicitando a los Estados hacer un esfuerzo especial por adoptar medidas eficaces para poner término a su detención y encarcelamiento arbitrarios, especialmente de mujeres y niños, por la vulnerabilidad de

convertirse en víctimas de trata, para que faciliten su regreso y reintegración en su país de origen, protegiendo sus derechos humanos y libertades fundamentales. Además alienta a los Estados de origen a promover y proteger los derechos humanos de las familias de los trabajadores migrantes que permanecen en ellos, prestando especial atención a los niños y adolescentes cuyos padres hayan emigrado. Exhorta a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que celebren el 18 de diciembre de cada año como el Día Internacional del Migrante, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, difundiendo información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes y sobre la contribución económica, social y cultural que hacen en sus países de acogida y de origen, intercambiando experiencias y adoptando disposiciones para garantizar su protección, y para promover una mayor armonía entre los migrantes y las sociedades en que viven.

Como se ve, las iniciativas son coherentes, abarcativas y muy relacionadas entre sí. Lo que queda por examinar es la distancia existente con su efectividad y su cumplimiento en el plano de cada realidad nacional.

4. A manera de conclusión

Es vasto y frondoso el camino recorrido para consolidar instrumentos jurídicos de validez internacional para la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, y los resultados tienden a ser alentadores ya que, al menos hoy en día, se visibiliza su precaria situación, especialmente la de las mujeres y los niños. Sin duda, el logro más relevante es que en la agenda internacional se ha acordado que este grupo poblacional es sujeto de derechos específicos. No obstante, todavía queda un gran trecho que recorrer, el cual parte por comprometer a todos los países para la firma, ratificación y cumplimiento de los diferentes instrumentos internacionales que contribuyen para salvaguardar la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas migrantes. Se necesita aunar voluntad política de parte de todos los actores involucrados, incluyendo a la sociedad civil y, especialmente, a los países desarrollados, por ser los principales destinos hacia donde se dirigen los migrantes, pero que desafortunadamente no han manifestado un mayor compromiso, por ejemplo, respecto a su adhesión a la MWC. En algunos casos se alude a una regulación nacional más completa y con mayores beneficios que los acuerdos internacionales, en otros, a la lucha contra el terrorismo internacional, por los sucesos ocurridos desde el 11 de septiembre del 2001, que se coloca como prioridad por encima de cualquier otro objetivo, lo que deriva en una mayor fuerza sobre la política migratoria restrictiva.²⁶ En este escenario, las personas que se ven ante la necesidad de salir de sus lugares de origen, son presa fácil de traficantes o tratantes, por la certeza de que por las vías formales es sumamente difícil obtener las visas y los permisos de trabajo que les permitan insertarse en una nueva sociedad buscando un mayor bienestar.

En plena globalización, los países de América Latina y el Caribe asisten a una tremenda paradoja puesto que, por un lado, las condiciones estructurales de las economías actuales favorecen o fuerzan los flujos migratorios internacionales, con los riesgos que esto implica sobre la seguridad y la dignidad de las personas migrantes. Por otro, a pesar de los esfuerzos, es bajo el conocimiento que existe sobre los instrumentos internacionales en favor de los derechos humanos de los migrantes, y por tanto su aplicación es muy limitada. A todas luces, no es suficiente la larga historia de definición de estos instrumentos. La evidencia de violaciones a los derechos humanos de las que a diario son víctimas los migrantes de América Latina y el Caribe, en particular las mujeres y los niños, dan cuenta de un cuadro de desesperanza que afecta a muchas migrantes. Es fundamental entonces fortalecer las reflexiones de la comunidad internacional acerca de la brecha entre los instrumentos y su apego al cumplimiento de parte de los países (CEPAL, 2002).

²⁶ En este sentido, Chiarotti (2003) argumenta que en los Estados Unidos, luego de este atentado, se endurecieron los controles migratorios y aparecieron episodios racistas; al mismo tiempo, desde las instancias oficiales se promueve la utilización de perfiles racistas, con el argumento de protección frente al terrorismo. Los controles se han intensificado, con plazos estrictos que colocan a las personas que no acuden en el tiempo establecido fuera de la ley. También se diseñaron controles para personas extranjeras que realizan estudios en ese país (estimadas en 600.000).

En todo caso, se reconoce ampliamente la importante labor desarrollada por las Naciones Unidas, específicamente por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, desde donde se lideran procesos de promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes. En todos los acuerdos e instrumentos revisados, se destaca la creciente preocupación por la situación de las mujeres migrantes. Resulta evidente la necesidad de fortalecer el papel de las Naciones Unidas, políticamente, sumando más países a los instrumentos jurídicos acordados; técnicamente, profundizando la comprensión de estos fenómenos; y en términos de cooperación internacional con los países, consensuando políticas públicas que, desde una perspectiva de género, visibilicen la situación que viven las personas migrantes y favorezcan la protección y promoción de sus derechos, dignidad humana y libertades fundamentales. Esta tarea, por cierto, tiene que ser una preocupación compartida por los países emisores, de tránsito y de recepción de los migrantes, pues la naturaleza del fenómeno migratorio no admite otra posibilidad. La migración comienza en casa y desde allí se deben generar condiciones de igualdad, seguridad y prevalencia de los derechos humanos como un mecanismo efectivo y democrático de regular los flujos migratorios. En los diferentes países, una prioridad adicional es someter a juicio a quienes incurran en el delito de violación de los derechos humanos de las personas migrantes, luchar mancomunadamente y con eficacia contra la trata de personas y el tráfico internacional de migrantes, y proteger a los migrantes y sus familias de la explotación e intimidación de los traficantes y las organizaciones delictivas.

II. Mujeres latinoamericanas y caribeñas en el mundo

Desde el punto de vista numérico, diferentes estudios señalan una tendencia hacia la feminización de la migración internacional. América Latina no ha sido la excepción. Zlotnik (2003) destaca que ésta fue la primera región en el mundo en alcanzar la paridad en el número de hombres y mujeres migrantes. En 1990, de seis millones de migrantes internacionales, tres millones eran mujeres. Los datos del año 2000 confirman la tendencia.

Relevantes son los significados sociales, económicos y culturales de la feminización cuantitativa. Reconociendo algunas tendencias, un análisis del CELADE (Martínez, 2003a) muestra que el comportamiento migratorio de las mujeres es muy heterogéneo, y está asociado a las motivaciones para la migración y las condiciones de vida en el país de acogida. Para las trabajadoras migrantes, por ejemplo, esta heterogeneidad responde a la complementariedad entre los mercados de trabajo de los países emisores y receptores, en el sentido que las mujeres encuentran incentivos de carácter laboral en la sociedad en la que aspiran acogerse, por encima de los estándares del mercado laboral de su país de origen. Esta razón explica una parte importante de la migración femenina latinoamericana hacia tres destinos diferenciados: el intrarregional, especialmente hacia países fronterizos, desde los países con economías más frágiles hacia aquellos más desarrollados; hacia los Estados Unidos como destino privilegiado por su condición de potencia económica mundial; y el extrarregional, cuyos principales países de acogida son España y Japón. A continuación, de manera referencial, se presenta una breve caracterización de estos tres destinos.

1. La migración femenina intrarregional

Los intercambios migratorios entre los países de la región son de larga data y no solamente contemplan los traslados de residencia, sino que tienen diversas expresiones, como por ejemplo la movilidad temporal o circular, asociada a los ciclos económicos y a las actividades agrícolas, a la construcción de grandes obras y al comercio, entre otras, y su influencia se deja sentir especialmente en las regiones fronterizas (Martínez, 2003a).

De acuerdo con los datos del proyecto IMILA del CELADE, aunque los inmigrantes latinoamericanos provenientes de la propia región son mayoría en el conjunto de los países, hacia el año 2000 los que registraban un mayor nivel de absorción de estos flujos migratorios eran Argentina (35,1%) y Venezuela (25,4%) (véase cuadro 2). Analizados desagregadamente por país, los datos muestran que alrededor de este mismo año los principales flujos intrarregionales predominantemente femeninos fueron el de colombianos en Venezuela (91,4 hombres por cada cien mujeres), el de nicaragüenses en Costa Rica (99,8 por cien), el de colombianos en Ecuador (89,2 por cien) y el de peruanos en Chile (66,5 por cien), lo que marca la tendencia de la emigración de cada país de origen (Martínez, 2004).

Cuadro 2

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: PERSONAS NACIDAS EN EL EXTRANJERO Y EN AMÉRICA LATINA, POR SEXO E ÍNDICE DE MASCULINIDAD, CIRCA 2000

País de residencia	Total nacidos en el extranjero				Nacidos en América Latina y el Caribe			
	Ambos	Hombres	Mujeres	IM	Ambos	Hombres	Mujeres	IM
Argentina	1 531 940	699 555	832 385	84,0	1 029 263	471 815	557 448	84,6
Belize	34 279	17 517	16 762	104,5	29 305	14 804	14 501	102,1
Bolivia	95 764	49 299	46 465	106,1	76 380	38 853	37 527	103,5
Brasil	683 769	365 915	317 854	115,1	144 470	78 800	65 670	120,0
Chile	195 320	94 677	100 643	94,1	139 082	64 693	74 389	87,0
Costa Rica	296 461	149 495	146 966	101,7	272 591	136 055	136 536	99,6
Ecuador	104 130	52 495	51 635	101,7	74 363	36 569	37 794	96,8
Guatemala	49 554	22 180	27 374	81,0	39 515	16 891	22 624	74,7
Honduras	27 976	14 343	13 633	105,2	20 097	9 915	10 182	97,4
México	519 707	261 597	258 110	101,4	91 057	43 071	47 986	89,8
Panamá	86 014	43 719	43 264	101,1	53 322	25 259	28 063	90,0
Paraguay	171 922	89 453	82 469	108,5	155 470	80 468	75 001	107,3
Rep. Dominicana	96 233	58 069	38 164	152,2	79 170	48 410	31 432	154,0
Venezuela	1 014 318	508 958	505 360	100,7	752 819	363 115	389 704	93,2
Total países	4 907 387	2 427 272	2 481 084	97,8	2 968 758	1 434 888	1 534 541	93,5

Fuente: proyecto IMILA del CELADE.

En América del Sur, además de la situación de Argentina y Venezuela como países típicamente receptores de población migrante intrarregional, se destacan los casos de Colombia y Chile, por el dinamismo que en ellos ha tomado el fenómeno migratorio desde los años noventa.

En el caso de Colombia, la pobreza, el desempleo y la falta de oportunidades constituyen factores que tradicionalmente han incentivado la emigración, especialmente hacia los países vecinos: Venezuela, Ecuador y Panamá.²⁷ Desde los controvertidos años ochenta, la situación de violencia es otro factor que sin duda obliga a las personas a buscar refugio en países vecinos. Las mujeres colombianas, que se concentran sobre todo en Venezuela y Ecuador, en general son desplazadas por la situación de guerra,

²⁷ Hasta los años ochenta, la migración económica colombiana hacia Venezuela fue bastante más dinámica que en el último tiempo, explicada principalmente por la solvencia económica de este país como productor petrolero. Hoy en día, el desplazamiento se explica por la vecindad, como alternativa de escape del conflicto armado.

buena parte de ellas viudas o madres solteras, que se encuentran en franca situación de inseguridad en sus comunidades de origen.

Chile ha adquirido una importante dinámica como país receptor de extranjeros a partir de los años noventa. Aunque continúa siendo principalmente emisor de migrantes, la presencia cuantitativa de extranjeros es la más elevada de su historia, aunque con una gravitación porcentual apenas superior al uno por ciento de la población del país (Martínez, 2003b). Sobresalen los flujos de inmigrantes peruanos, que entre 1992 y el 2002 crecieron más de cuatro veces. Respecto a su composición por sexo, la migración femenina peruana se impuso durante el período, pasando de ser un poco menos del 50% del total en 1992, a representar un 60,8% en el año 2002, debido a la demanda laboral para el sector de trabajo doméstico y de servicios principalmente (véase cuadro 3).

Cuadro 3
FEMINIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN PERUANA EN CHILE, 1992-2002

Sexo	1992		2002		Variación porcentual
	Número	%	Número	%	
Mujeres	3 476	49,5	22 037	60,8	5,3
Hombres	3 545	50,5	14 198	39,2	3,0
Total	7 021	100,0	36 235	100,0	4,2

Fuente: proyecto IMILA del CELADE.

Un dato importante respecto del flujo migratorio peruano asentado en Chile es su escolaridad. En efecto, las cifras del cuadro 4 evidencian que el 76,5% de las mujeres y el 83,2% de los hombres peruanos inmigrantes en Chile presentan niveles de educación de diez años o más, lo que contrasta con la información que revela la relación de la migración peruana con el sector servicios, con un gran mercado laboral para las mujeres migrantes en el servicio doméstico.

Cuadro 4
CHILE: AÑOS DE ESTUDIO APROBADOS DE MUJERES Y HOMBRES NACIDOS EN PERÚ DE 12 AÑOS DE EDAD Y MÁS, 1992-2002

Sexo	Años de estudio							
	Total		Menos de 4		4 a 9		10 y más	
	1992	2002	1992	2002	1992	2002	1992	2002
Mujeres	3 476	22 037	175	917	929	4 258	2 372	16 862
%	100,0	100,0	5,0	4,2	26,7	19,3	68,2	76,5
Hombres	3 545	14 198	105	298	799	2 083	2 641	11 817
%	100,0	100,0	3,0	2,1	22,5	14,7	74,5	83,2

Fuente: proyecto IMILA del CELADE.

Para la subregión centroamericana, Martínez (2003a) destaca los casos de Costa Rica y Belice como países que, aunque con magnitudes absolutas de inmigrantes muy diferentes, presentan tendencias e impactos relativos similares en las esferas demográfica, social y económica.

En Costa Rica, los inmigrantes representan el 8% de la población del país, la gran mayoría de ellos centroamericanos (93%) y particularmente de Nicaragua (83%). Entre 1984 y el año 2000 la población nicaragüense en Costa Rica creció cuatro veces, siendo en este último año levemente mayor la presencia de mujeres que la de hombres (véase cuadro 5). El crecimiento de este flujo migratorio se explica por la mejor situación económica relativa de Costa Rica, con una demanda de trabajo extranjero, principalmente en el sector de servicios y para la producción agrícola. En la literatura se destaca la mayor presencia de mujeres nicaragüenses en el trabajo doméstico, además de un flujo de mujeres y niñas migrantes provenientes de los países del istmo centroamericano, enroladas en la industria del sexo,

muchas de las cuales serían víctimas de trata y de tráfico de personas con fines de explotación sexual o trabajo forzoso, principalmente.²⁸

Cuadro 5
COSTA RICA: CONTINGENTES NICARAGÜENSES, 1984-2000

Sexo	1984		2000		Variación
	Número	%	Número	%	
Mujeres	22 533	49,1	113 302	50,1	4,0
Hombres	23 385	50,9	113 072	49,9	3,8
Total	45 918	100,0	226 374	100,0	3,9

Fuente: proyecto IMILA del CELADE.

En Belice, los extranjeros asentados son básicamente centroamericanos (97% para el año 2000) provenientes de Guatemala y El Salvador, equivaliendo al 15% de la población del país, cifra que debiera ser todavía mayor, pues no incluye a los trabajadores temporarios ni a los migrantes en tránsito (SIEMCA, 2002). Comparando el comportamiento de los migrantes hombres y mujeres entre los años 1991 y 2000, las cifras evidencian una tendencia a la feminización de la migración hacia Belice, aunque en promedio no se ha alcanzado la paridad, excepto en el caso de los oriundos de Costa Rica y Guatemala (véase cuadro 6).

Cuadro 6
BELICE: POBLACIÓN EXTRANJERA NACIDA EN CENTROAMÉRICA, SEGÚN SEXO, 1991-2000

País de origen	1991					2000				
	Hombres	Mujeres	Total	% según país de origen	Mujeres/total	Hombres	Mujeres	Total	% según país de origen	Mujeres/total
Costa Rica						32	38	70	0,2	54,3
El Salvador	3 117	2 541	5 658	26,6	44,9	3 137	2 908	6 045	21,3	48,1
Guatemala	5 472	5 224	10 696	50,3	48,8	7 207	7 486	14 693	51,7	50,9
Honduras	1 280	1 057	2 337	11,0	45,2	2 526	2 435	4 961	17,4	49,1
México	1 433	1 125	2 558	12,0	44,0	1 258	1 093	2 351	8,3	46,5
Nicaragua						144	135	279	1,0	48,4
Panamá						22	17	39	0,1	43,6
Total	11 302	9 947	21 249	100,0	46,8	14 326	14 112	28 438	100,0	49,6

Fuente: proyecto IMILA del CELADE.

Una característica de los flujos migratorios de América Central es la presencia de personas indocumentadas que viajan en tránsito hacia el norte, en busca de oportunidades laborales, con los Estados Unidos como destino preferencial. Según la Encuesta a Mujeres en la Migración, realizada por varias organizaciones mexicanas de la sociedad civil,²⁹ las mujeres migrantes centroamericanas indocumentadas que cruzan la frontera sur de México provienen de Nicaragua, Honduras y El Salvador. En menor proporción participan colombianas y ecuatorianas. Se trata de mujeres en plena edad productiva, la mayoría madres solteras con responsabilidad económica en su hogar de origen, que declaran como motivación para su viaje mejorar su situación y la de sus hijos a través de la búsqueda de trabajo en el país de destino. Viajan apoyadas por redes familiares y de conocidos que les facilitan el

²⁸ Véase Casa Alianza Latinoamérica (2002), por ejemplo.

²⁹ Barahona (2002) sostiene que la mayor ventaja de este tipo de emigración laboral es la posibilidad de una inserción en el mercado de trabajo de muchas mujeres jóvenes, que no tenían ingresos por ser estudiantes o amas de casa. Para las que ya los tienen, significa triplicar los ingresos. La mayor parte de los hogares estudiados están escapando a la extrema pobreza gracias a una estrategia familiar de emigración de una mujer que manda remesas y de otras mujeres que cuidan los hijos y el resto del grupo familiar que se queda.

desplazamiento, en su país de origen a través del cuidado de sus hijos, en el de acogida, a través de los contactos y apoyo para el despegue (Albergue Juvenil del Desierto de Mexicali y otros, 2000).

El estudio de Barahona (2002) coincide con esta caracterización, concluyendo además que, para las migrantes centroamericanas, el tema de la legalidad del desplazamiento y el estatus de migrante laboral es asumido como un asunto deseable, pero no indispensable. De hecho, según indica el estudio, la condición de irregularidad aparece como una norma para la mayor parte de las personas y agentes económicos involucrados directa o indirectamente en la emigración laboral, y es ocasionada por el desconocimiento y la falta de interés de las migrantes respecto a sus derechos.

Martínez (2003a) y Villa y Martínez (2002) destacan la migración entre los países anglófonos de la comunidad del Caribe, caracterizada por una intensa circulación, más algunos desplazamientos vinculados a traslados de residencia. En la subregión, los migrantes corresponden al 4% de la población total y los países con los principales *stocks* de esta población son Bahamas, Barbados, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Jamaica y Trinidad y Tabago.³⁰ Según los datos censales del conjunto de países, hacia 1990 los flujos migratorios presentaban un ligero predominio femenino, asociado a las ocupaciones de la industria turística. Los principales destinos intrarregionales eran República Dominicana y Costa Rica, y a nivel extrarregional, los Estados Unidos³¹ y España.³²

Un caso relevante en la subregión es el de los haitianos en República Dominicana, que se caracterizan por la irregularidad y la inserción laboral informal, su origen urbano, la mayor escolaridad respecto a los nativos y una creciente participación de mujeres. En los últimos años República Dominicana ha sido uno de los países caribeños de origen de trabajadoras sexuales víctimas de trata, cuyos destinos son variados e incluyen una escala en países de la propia subregión (Martínez, 2003a), además de España. De ninguna manera lo anterior significa que todas las mujeres emigrantes de República Dominicana sean víctimas de trata, ni que el comercio sexual sea su actividad laboral predominante. Estigmatizar así a las mujeres dominicanas, brasileñas, colombianas, ecuatorianas o de cualquier país del cual se tenga noticia como emisor de trabajadoras del comercio sexual, no contribuye para nada a enfrentar la vulnerabilidad de estas trabajadoras, y en cambio sirve de argumento para generar políticas migratorias más restrictivas, que terminan alentando los desplazamientos irregulares y profundizando los riesgos del viaje. Diferentes señales confluyen para identificar un proceso de estigmatización de mujeres latinoamericanas en Europa, Japón, los Estados Unidos y Canadá, las que pueden verificarse en avisos de prensa, en portales de Internet y son, además, observadas en numerosos estudios (Martínez, 2003a; Chiarotti, 2003; DAW, 2005; Martin, 2004).

En síntesis, la migración femenina intrarregional se encuentra facilitada por la vecindad geográfica, la proximidad cultural y el idioma común. Se trata principalmente de mujeres jóvenes, en plena edad productiva, muchas de las cuales son madres solteras o jefas de familia. Sus destinos preferentes son los países con mejores índices relativos de estándar de vida, Costa Rica para el caso de las mujeres de América Central y del Caribe y Chile para las mujeres de América del Sur. Existe también un flujo de mujeres, especialmente caribeñas, centroamericanas y en menor medida de Colombia y Ecuador, en un tránsito progresivo hacia el Norte, que tiene como destino final a los Estados Unidos. Esta migración femenina intrarregional surge en gran medida como respuesta a las condiciones de pobreza y marginalidad que caracterizan las economías más frágiles de la región, que empujan a las mujeres trabajadoras en la aventura transfronteriza. Si bien la migración abre oportunidades para la inserción laboral de las trabajadoras, los mercados que las acogen son bastante precarios, lo que no contribuye a su crecimiento profesional e incluso puede restringir sus posibilidades de empoderamiento como sujeto social de derecho. Si a esto se une los riesgos que afrontan las mujeres migrantes respecto

³⁰ Martínez, (2003a), citando a Mills (1997), "1990-1991 Population and housing census of the Commonwealth Caribbean", Regional Monograph, intraregional and extraregional mobility, the new Caribbean migration, Trinidad and Tobago, Caribbean Community.

³¹ De la subregión caribeña, en los Estados Unidos destaca ampliamente la participación de la población inmigrante proveniente de República Dominicana.

³² Martínez (2003a) hace alusión a una gran movilidad irregular de personas del istmo caribeño, con destino hacia los Estados Unidos, país desde el cual se tienen noticias de masivas deportaciones de caribeños y de organizaciones criminales internacionales especializadas en la trata y tráfico de personas.

de la trata, los abusos laborales, la violencia física, sexual y psicológica, se configura un cuadro poco alentador respecto a la situación de los derechos humanos de las mujeres migrantes de América Latina y el Caribe.

2. La migración femenina hacia los Estados Unidos

Estudios del CELADE establecen que la migración hacia los Estados Unidos representa tres cuartas partes del total del flujo migratorio de América Latina y el Caribe. A la vez, la presencia latina, estimada en más de 18 millones de inmigrantes más sus descendientes (2004), constituye la primera minoría étnica en ese país. La emigración de los países geográficamente cercanos tiende a concentrarse con fuerza en los Estados Unidos, como el caso de los centroamericanos que representan el 70,6% de los migrantes de la región, destacándose en términos de magnitud México, El Salvador y Guatemala. La población inmigrante del Caribe representa el 18,1% del total, sobresaliendo los flujos de República Dominicana, Haití y Cuba. En América del Sur (11,3% del total) la situación es más diversificada, pues los Estados Unidos comparten la primacía con otros destinos, ya sea dentro de la región o fuera de ella. Las colonias más populosas son las de Colombia, Ecuador y Perú. Los países que presentan mayor presencia femenina en sus flujos migratorios son El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua en América Central; Cuba y República Dominicana en el Caribe; y Bolivia, Brasil, Ecuador y Venezuela en América del Sur (véase cuadro 7).

Cuadro 7
ESTADOS UNIDOS: INMIGRANTES LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS,
SEGÚN SEXO E ÍNDICE DE MASCULINIDAD, 2002

Sexo y edad	América Latina		Subregión de nacimiento					
	Miles de personas	%	Caribe		América Central*		América del Sur	
			Miles de personas	%	Miles de personas	%	Miles de personas	%
Hombres								
0 a 14 años	689	7,1	75	4,9	536	7,6	79	7,6
15 a 34 años	4 316	44,7	409	26,6	3 525	49,8	380	36,8
35 a 49 años	2 991	31,0	518	33,7	2 107	29,8	368	35,6
50 a 64 años	1 130	11,7	314	20,5	656	9,3	159	15,4
Más de 65 años	523	5,4	219	14,3	254	3,6	48	4,6
Total	9 649	100,0	1 535	100,0	7 078	100,0	1 034	100,0
Mujeres								
0 a 14 años	626	7,2	71	4,0	473	8,1	82	8,0
15 a 34 años	3 388	39,1	478	26,7	2 572	44,0	338	32,8
35 a 49 años	2 723	31,4	607	34,0	1 789	30,6	327	31,8
50 a 64 años	1 223	14,1	348	19,5	690	11,8	185	18,0
Más de 65 años	703	8,1	283	15,8	323	5,5	97	9,4
Total	8 663	100,0	1 787	100,0	5 847	100,0	1 029	100,0
Total inmigrantes	18 312		3 322		12 925		2 063	
Índice masculinidad	1,11		0,86		1,21		1,00	
Subregión / Total			18,1		70,6		11,3	

Fuente: con base en United States Census Bureau, *Annual Social and Economic Supplement*, Immigration Statistics Staff, Population Division, 2004.

* Incluye a México.

De acuerdo con el “Suplemento Anual Económico y Social 2004”, del Census Bureau de los Estados Unidos, más del 70% de los inmigrantes latinoamericanos se encuentran en plena edad

productiva, entre los 15 y los 49 años. El grupo prioritario entre los caribeños es el de 35 a 49 años. Entre los centroamericanos, el grupo predominante, tanto para hombres como para mujeres, es el de 15 a 34 años de edad. Se trata de una población relativamente joven, más del 35% de la cual ingresó al país en los años noventa, seguidos por quienes inmigraron en los años ochenta y los de arribo más reciente. Los caribeños son excepción, con una población asentada en Estados Unidos antes de la década de 1970.

Cuadro 8

ESTADOS UNIDOS: NIVEL DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 25 AÑOS NACIDA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, SEGÚN SEXO Y SUBREGIÓN DE NACIMIENTO, 2004

Nivel de instrucción obtenido	América Latina		Subregión de nacimiento					
	Miles de personas	%	Caribe		América Central*		América del Sur	
			Miles de	%	Miles de	%	Miles de	%
Hombres								
Menos de 9 años	2 501	34,2	212	16,5	2 191	41,9	98	12,1
Entre 9 y 12 años	3 104	42,4	571	44,5	2 224	42,6	308	38,1
Con formación técnica	880	12,0	220	17,1	500	9,6	161	19,9
Licenciado	569	7,8	184	14,3	235	4,5	150	18,5
Estudios avanzados	264	3,6	96	7,5	76	1,5	92	11,4
Total hombres	7 318	100,0	1 283	100,0	5 226	100,0	809	100,0
Mujeres								
Menos de 9 años	2 158	31,9	246	16,1	1 842	41,5	69	8,5
Entre 9 y 12 años	2 931	43,3	722	47,3	1 872	42,2	337	41,6
Con formación técnica	900	13,3	289	18,9	445	10,0	166	20,5
Licenciado	589	8,7	189	12,4	218	4,9	182	22,5
Estudios avanzados	192	2,8	80	5,2	57	1,3	56	6,9
Total mujeres	6 770	100,0	1 526	100,0	4 434	100,0	810	100,0

Fuente: con base en United States. Census Bureau, *Annual Social and Economic Supplement*, Immigration Statistics Staff, Population Division, 2004.

* Incluye a México.

Los inmigrantes latinoamericanos, en general, viven en hogares familiares. Entre los hogares monoparentales, aquellos con jefatura femenina son más del doble que los liderados por hombres (para el caso de los caribeños esta relación es de casi una a cuatro). Entre los hogares no familiares, los correspondientes a hombres son mayoría, excepto para el caso de los caribeños (véase cuadro 9).

Cuadro 9

ESTADOS UNIDOS: TIPO DE HOGAR DE LA POBLACIÓN NACIDA EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, SEGÚN SUBREGIÓN DE NACIMIENTO DEL RESPONSABLE DEL HOGAR, 2004

Sexo y tipo de hogar	América Latina		Subregión de nacimiento					
	Miles de personas	%	Caribe		América Central*		América del Sur	
			Miles de personas	%	Miles de personas	%	Miles de personas	%
Hogar familiar biparental	4 057	57,2	684	45,7	2 923	61,4	451	53,6
Hogar familiar con jefe hombre	563	7,9	101	6,7	408	8,6	55	6,5
Hogar familiar con jefa mujer	1 231	17,3	347	23,2	753	15,8	131	15,6
Hogar no familiar con jefe hombre	710	10,0	141	9,4	445	9,4	124	14,7
Hogar no familiar con jefa mujer	535	7,5	224	15,0	229	4,8	81	9,6
Total hogares	7 096	100,0	1 497	100,0	4 758	100,0	842	100,0

Fuente: con base en United States Census Bureau, *Annual Social and Economic Supplement*, Immigration Statistics Staff, Population Division, 2004.

* Incluye a México.

Entre la población económicamente activa mayor de 16 años, más del 90% se encuentra empleada. Si bien la situación de desempleo es relativamente baja, afecta más fuertemente a las mujeres centroamericanas. Para el caso de los provenientes del Caribe y de América del Sur, el desempleo es mayor entre los hombres (véase cuadro 10).

Cuadro 10

**ESTADOS UNIDOS: SITUACIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA
MAYOR DE 16 AÑOS NACIDA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE,
SEGÚN SEXO Y SUBREGIÓN DE NACIMIENTO, 2004**

Situación laboral	América Latina		Subregión de nacimiento					
	Miles de personas	%	Caribe		América Central*		América del Sur	
			Miles de personas	%	Miles de personas	%	Miles de personas	%
Hombres								
Empleados	7 002	93,7	925	91,9	5 315	94,0	762	94,4
Desempleados	468	6,3	81	8,1	342	6,0	45	5,6
Total hombres	7 470	100,0	1 006	100,0	5 657	100,0	807	100,0
Mujeres								
Empleadas	3 843	92,1	922	92,9	2 371	90,8	550	96,8
Desempleadas	329	7,9	70	7,1	241	9,2	18	3,2
Total mujeres	4 172	100,0	992	100,0	2 612	100,0	568	100,0

Fuente: con base en United States Census Bureau, *Annual Social and Economic Supplement*, Immigration Statistics Staff, Population Division, 2004.

* Incluye a México.

Esta situación es congruente con los niveles de salarios que presentan los inmigrantes latinoamericanos. Como se puede observar en el cuadro 11, en promedio los hogares biparentales son los que logran mayores niveles de ingresos monetarios: más del 70% tiene ingresos mayores a 25.000 dólares y el 16,9% presenta ingresos mayores a 75 mil dólares anuales. Destacan los caribeños y sudamericanos, que en el 50% de estos hogares logran ingresos superiores a 50 mil dólares al año. Es interesante que, aunque las mujeres muestran mayor nivel de instrucción que los hombres, los niveles de ingreso de los hogares familiares y no familiares liderados por mujeres son menores en comparación con los de sus pares hombres. La excepción la representan los hogares familiares con jefa mujer provenientes de América del Sur. Estos datos evidencian una de las discriminaciones de género que afectan fuertemente a las mujeres en los mercados laborales, presentes incluso en los países desarrollados.

Cuadro 11

**ESTADOS UNIDOS: TOTAL DE INGRESOS MONETARIOS ANUALES DE LOS HOGARES
PROVENIENTES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, SEGÚN SUBREGIÓN Y LUGAR
DE NACIMIENTO DEL JEFE DEL HOGAR, 2003**

Tipo de familia y total ingreso monetario	América Latina		Subregión de nacimiento					
	Miles de personas	%	Caribe		América Central*		América del Sur	
			Miles de personas	%	Miles de personas	%	Miles de personas	%
Hogar familiar biparental								
Menos de \$ 19.999	817	20	105	15	667	23	45	10
Entre \$ 20.000 y 34.999	1 088	27	130	19	886	30	73	16
Entre \$ 35.000 y 74.999	1 469	36	255	37	1 030	35	184	41
\$ 75.000 y más	684	16,9	194	28,4	340	11,6	149	33,0
Total hogares familiares biparentales	4 058	100	684	100	2 923	100	451	100
Ingreso medio (dólares)	36 721		51 167		32 811		56 597	
Hogar familiar con jefe hombre								
Menos de \$ 19.999	101	18	16	16	75	18	9	16
Entre \$ 20.000 y 34.999	161	29	29	29	119	29	14	25
Entre \$ 35.000 y 74.999	215	38	42	42	156	38	17	31
\$ 75.000 y más	86	15,3	14	13,9	57	14,0	15	27,3
Total hogares familiares jefatura hombre	563	100	101	100	407	100	55	100
Ingreso medio (dólares)	36 809		36 891		36 263		50 945	
Hogar familiar con jefa mujer								
Menos de \$ 19.999	489	40	125	36	324	43	40	31
Entre \$ 20.000 y 34.999	351	29	94	27	224	30	32	25
Entre \$ 35.000 y 74.999	292	24	92	27	162	22	38	29
\$ 75.000 y más	98	8,0	36	10,4	42	5,6	20	15,4
Total hogares familiares jefatura mujer	1 230	100	347	100	752	100	130	100
Ingreso medio (dólares)	24 435		26 045		22 518		29 474	

Fuente: con base en United States Census Bureau, *Annual Social and Economic Supplement*, Immigration Statistics Staff, Population Division, 2004.

* Incluye a México.

De acuerdo con la información presentada en el cuadro 12, del total de los hogares familiares latinoamericanos inmigrantes en los Estados Unidos, el 22,2% se encuentra por debajo de la línea de la pobreza. El grupo familiar más afectado por esta situación corresponde a los hogares liderados por mujeres (36,6%). La subregión más afectada por la pobreza es la centroamericana (26% del total de hogares), siendo nuevamente los hogares con jefatura femenina los que se encuentran en una situación más crítica (43,8% del total está por debajo de la línea de la pobreza).

La información presentada constata que las negaciones de los derechos humanos comienzan por casa. Por ejemplo, la condición de precariedad laboral en los Estados Unidos está estrechamente ligada a la baja capacitación obtenida en el país de origen. Como se puede observar, en el caso de las mujeres centroamericanas asentadas en los Estados Unidos, las menores oportunidades educativas que ofrecen sus países de origen las colocan en una situación de vulnerabilidad frente al pleno ejercicio de los demás derechos sociales, económicos y culturales, lo que se refleja en las sociedades de acogida, donde son más vulnerables a los abusos laborales u otro tipo de abusos que atentan contra su dignidad humana. Por tanto, el desafío de generar condiciones de equidad en el acceso a las oportunidades educativas, culturales y laborales en las sociedades de origen deviene una prioridad para cualquier política integral de atención, promoción y garantía de los derechos humanos, y para empoderar a las mujeres como

sujetos de derecho, de modo que desarrollen ampliamente su potencial como seres humanos en el lugar donde decidan radicarse. Además, para el caso de las migrantes, esta tarea es fundamental como una puerta para que las mujeres conozcan sus derechos, los riesgos en que se incurre ante posibles desplazamientos y sobre cómo buscar protección ante eventuales situaciones de riesgo en las sociedades de acogida.

Cuadro 12

ESTADOS UNIDOS: HOGARES PROVENIENTES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN SITUACIÓN DE POBREZA, SEGÚN TIPO DE HOGAR Y SUBREGIÓN DE NACIMIENTO DEL JEFE DEL HOGAR, 2003

Tipo de familia y situación de pobreza	América Latina		Subregión de nacimiento					
	Miles de personas	%	Caribe		América Central*		América del Sur	
			Miles de personas	%	Miles de personas	%	Miles de personas	%
Hogar familiar biparental								
Bajo la línea de pobreza	761	18,8	70	10,2	663	22,7	28	6,2
Sobre la línea de pobreza	3 297	81,2	613	89,8	2 261	77,3	423	93,8
Total hogares familiares biparentales	4 058	100,0	683	100,0	2 924	100,0	451	100,0
Hogar familiar con jefe hombre (sin presencia de esposa)								
Bajo la línea de pobreza	86	15,3	14	13,9	70	17,2	2	3,7
Sobre la línea de pobreza	477	84,7	87	86,1	338	82,8	52	96,3
Total hogares familiares con jefe hombre	563	100,0	101	100,0	408	100,0	54	100,0
Hogar familiar con jefa mujer (sin presencia de esposo)								
Bajo la línea de pobreza	451	36,6	92	26,5	330	43,8	28	21,4
Sobre la línea de pobreza	781	63,4	255	73,5	423	56,2	103	78,6
Total hogares familiares con jefa mujer	1 232	100,0	347	100,0	753	100,0	131	100,0
Hogares familiares								
Bajo la línea de pobreza	1 298	22,2	176	15,6	1 063	26,0	58	9,1
Sobre la línea de pobreza	4 555	77,8	955	84,4	3 022	74,0	578	90,9
Total hogares familiares	5 853	100,0	1 131	100,0	4 085	100,0	636	100,0

Fuente: con base en United States Census Bureau, *Annual Social and Economic Supplement*, Immigration Statistics Staff, Population Division, 2004.

* Incluye a México.

3. La migración femenina extrarregional: España y Japón como los destinos más dinámicos

El CELADE estima que en el año 2000 cerca de 2,8 millones de latinoamericanos y caribeños residían en países de fuera de la región distintos de los Estados Unidos, concentrados en España y Japón, seguidos por Canadá y el Reino Unido. Caribeños y sudamericanos son los principales grupos; entre estos últimos se destacan los brasileños, ecuatorianos, colombianos, peruanos y argentinos. En general, la información disponible por sexo indica que participan más mujeres que hombres, si bien hay importantes excepciones como para caracterizar a este patrón de manera tajante como “feminizado” (Martínez, 2003a). En atención a este nuevo patrón migratorio extrarregional, a continuación se presentan algunas particularidades de la migración femenina de América Latina en España y en Japón, en calidad de principales países de acogida.

España constituye el segundo destino de la emigración regional, con 840 mil inmigrantes, casi la mitad de los cuales son ecuatorianos y colombianos.³³ Además del enorme crecimiento de la inmigración de latinoamericanos y caribeños desde 1990 (sobre todo en los últimos años), se trata fundamentalmente

³³ Esto explica que en el año 2001 el gobierno español firmara acuerdos bilaterales sobre la cuestión migratoria con los gobiernos de Colombia y Ecuador (Anguiano, 2002).

de población nacida en los países sudamericanos, con una participación mayor al 84% en los respectivos flujos de inmigrantes.

Entre las condiciones que favorecen la migración latinoamericana, Gil Araujo (2004) destaca la posibilidad que ofrece el Estado español a los inmigrantes iberoamericanos de solicitar la nacionalidad española después de dos años de residencia regular. Adicionalmente, ha formalizado acuerdos de doble nacionalidad con gran parte de los países de América Latina, más unos acuerdos específicos de “igualdad de trato” que promovió el mismo Estado con Chile, Perú y Ecuador en épocas anteriores, de alta emigración española. La migración también se ve favorecida por los acuerdos de contratación de mano de obra firmados entre España y República Dominicana (2002), Ecuador (2001) y Colombia (2001), si bien existe consenso en que las cuotas y exigencias han limitado su cobertura.³⁴ Favorecen además el idioma común, el importante crecimiento económico registrado por España en el último tiempo y la esperanza de obtener la ciudadanía española, con lo cual se logra además el acceso a todos los beneficios que implica el pasaporte de la Comunidad Europea.

Las cifras evidencian una elevada participación de mujeres, aunque descendiendo, posiblemente debido al asentamiento de las familias. Gil Araujo (2004) sostiene que los países con mayores índices de feminización de la migración son Brasil y República Dominicana, con 70%. Otros países con importante presencia femenina son México, Perú, Venezuela y Colombia. Hombres y mujeres están equilibrados en el caso de la comunidad ecuatoriana y argentina. Para la autora, las diferencias entre estos contingentes pueden entenderse como producto de las relaciones de género y las pautas culturales dentro de las comunidades de origen, y en España por la demanda de trabajadoras para el servicio doméstico y la política de cupos que ha facilitado la feminización de estos flujos procedentes de América Latina.

Según Martínez Buján (2003), la inmigración latinoamericana a España ha estado encabezada por mujeres que terminan convirtiéndose en cabezas de hogar.³⁵ Ellas son las que comienzan la migración (aunque la decisión sea familiar) siguiendo las redes familiares, de amigos o vecinos ya radicados. Esto, además de la dinámica de la demanda laboral y las facilidades políticas y preferencias empresariales, son factores que colocan a las mujeres migrantes latinoamericanas como pioneras en la instalación, en contradicción con los modelos teóricos tradicionales que contemplan a la mujer migrante sólo en calidad de acompañante de su familia o su pareja (Martínez, 2003a).

Respecto a la edad que caracteriza a los inmigrantes latinoamericanos documentados, el 62,3% se encuentra entre los 25 y 44 años. Sumando el siguiente grupo de importancia, que es el de 16 a 24 años (16%), se tiene que casi el 80% de los migrantes latinoamericanos está en plena edad productiva, lo que es coherente con la declaración de una motivación económica para la decisión migratoria, que aducen tanto hombres como mujeres (Gil Araujo, 2004). La calificación de los sudamericanos es elevada, sin bien su inserción laboral es muy segmentada, ubicándose principalmente en el sector de servicios (53,9%). En comparación con los españoles, su participación en este sector es mayor, lo que evidencia un desinterés de la población nativa respecto a los oficios relacionados (véase cuadro 13). Para las mujeres, la literatura subraya la demanda de mano de obra femenina para el servicio doméstico, aseo, servicios personales y de cuidado de niños, ancianos y enfermos.³⁶ Igualmente, se señala un importante flujo de mujeres latinoamericanas, principalmente de Colombia y República Dominicana, enroladas en la industria del sexo.³⁷

³⁴ Para una caracterización sociodemográfica de los latinoamericanos migrantes en España, la principal fuente de información de diferentes estudios es el Instituto Nacional de Estadísticas de España, que se contrasta con otra proveniente de encuestas como la de Población Activa, más una segunda fuente en estudios similares y complementarios.

³⁵ En todo caso, más de la mitad de las mujeres inmigrantes de la región declaran estar viviendo en hogares conformados por parejas e hijos (Gil Araujo, 2004).

³⁶ Al respecto, Rodríguez Moya (1995) argumenta que la migración femenina a España obedece a la estructura del empleo femenino, que en América Latina da lugar a un flujo de mujeres emigrantes, especialmente las jóvenes, hacia el trabajo doméstico y trabajos marginales del sector informal.

³⁷ En varios estudios se habla de España como punto de entrada y reclusión de personas, especialmente mujeres y niños, que son destinadas a trabajar en la prostitución y otras formas de trabajo de la industria del sexo. Si bien buena parte de estas personas conocen las características del trabajo que van a afrontar, la información con que cuentan es bastante parcial, lo que las coloca en una situación de vulnerabilidad extrema, en particular respecto a caer víctimas de la trata.

Cuadro 13

**ESPAÑA: OCUPACIONES DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA Y DE
LOS INMIGRANTES LATINOAMERICANOS, 2000**

Ocupación	Población española	Latinoamericanos en España
Profesionales y técnicos	19,8	12,7
Comerciantes	5,0	6,4
Servicios personales	35,7	53,9
Agricultura, ganadería y pesca	11,7	10,0
Industria manufacturera y transportes	19,4	4,8
Construcción	8,1	11,3

Fuentes: Encuesta de Población Activa 2000 y Encuesta de Regularización del 2000.

Las cifras del cuadro anterior son coherentes con los resultados de una encuesta aplicada a poblaciones migrantes en España por el Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, en 1998. Una preocupación de este estudio fue caracterizar sociodemográficamente a los trabajadores migrantes de España, contemplando el flujo migratorio latinoamericano reciente, con énfasis en las mujeres de Ecuador, Perú y República Dominicana (Anguiano, 2002). Según los resultados respectivos, presentados en el cuadro 14, la principal actividad de las mujeres entrevistadas es el trabajo doméstico, con algún nivel de inserción también en el mercado de servicios asociados a la hostelería y el comercio. Un dato que resalta Gil Araujo (2004) para el año 2002 es que el 49,8% de los aportes al seguro social de los trabajadores migrantes es cubierto por las mujeres. Esto a pesar que la gran mayoría de estas trabajadoras están enroladas en actividades u ocupaciones que suponen niveles salariales más bajos que otras profesiones u oficios.

Cuadro 14

**ESPAÑA: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR RAMA DE
ACTIVIDAD DE LAS MUJERES MIGRANTES,
SEGÚN LUGAR DE ORIGEN, 1998**

	Ecuador	Perú	República Dominicana
Servicio doméstico	62,4	64,3	54,1
Agricultura / ganadería	13,4	0,6	0,0
Construcción	1,9	0,6	0,5
Industria	0,0	1,8	2,0
Hostelería	7,6	8,3	17,9
Comercio	6,4	7,7	8,2
Servicios	7,6	16,7	16,8
No contesta	0,6	0,0	0,5
Total	100	100	100

Fuente: M. E. Anguiano, "Emigración reciente de latinoamericanos a España: trayectorias laborales y movilidad ocupacional", con base en información del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones de la Universidad Pontificia de Comillas, 2002.

Finalmente, aunque el servicio doméstico aparece como la principal puerta de entrada al mercado laboral español para las mujeres latinoamericanas, el estudio de Gil Araujo encontró un cierto descenso de la participación de las trabajadoras migrantes latinoamericanas en este sector, lo que sería una señal de su preocupación personal por abrirse hacia nuevos empleos y quizás una paulatina apertura y reconocimiento de parte del mercado laboral nativo sobre la capacidad de la fuerza de trabajo de este contingente migratorio. En todo caso, la posibilidad de movilidad de las mujeres migrantes de América

Latina aparece asociada a su escolaridad, experiencia laboral previa, a las redes de trabajo a las que adhieren y la posición que ocupan en la estructura familiar que condiciona sus opciones en el mercado laboral (Martínez, 2003a; Martínez Buján, 2003; Gil Araujo, 2004).

En el caso de Japón, la inmigración latinoamericana, compuesta principalmente de brasileños y peruanos, se vio favorecida directamente desde 1990 por las disposiciones que facilitaron el visado de ingreso y permanencia temporal a los descendientes sanguíneos (los *nikkei*) de japoneses instalados desde las primeras décadas del siglo en Brasil³⁸ y Perú (*dekasseguis*) (Rossini, 2004; Fernandes de Oliveira y Jannuzzi, 2004). En su conjunto, los latinoamericanos representaban 19% de los inmigrantes en este país a fines de la década de 1990. En el año 2000, la Oficina de Inmigración del Ministerio de Justicia de Japón informaba que más de 300 mil no nativos residentes en ese país eran latinoamericanos y que los brasileños seguían constituyendo más del 80% de ese total (véase cuadro 15) (Villa y Martínez, 2002; Melchoir, 2004).

Cuadro 15
JAPÓN: EXTRANJEROS PROVENIENTES
DE AMÉRICA DEL SUR, 1994-2000

País	1994		2000	
	Personas	%	Personas	%
Argentina	2 796	1,4	3 072	1,0
Bolivia	2 917	1,4	3 915	1,3
Brasil	159 619	78,3	254 394	81,3
Chile	458	0,2	652	0,2
Colombia	1 121	0,5	2 496	0,8
Ecuador	115	0,1	154	0,0
Guinea	9	0,0	8	0,0
Paraguay	1 129	0,6	1 676	0,5
Perú	35 382	17,4	46 171	14,8
Suriname	11	0,0	10	0,0
Uruguay	109	0,1	113	0,0
Venezuela	174	0,1	258	0,1
Total	203 840	100	312 919	100

Fuente: L. Melchoir, "Mobilidade de trabalhadores no fim do seculo XX. Os Nikkeis de Londrina/PR", con base en datos del Ministerio de Justicia de Japón, 2004.

Estos inmigrantes son en su mayoría hombres jóvenes en edad productiva (Fernandes de Oliveira y Jannuzzi, 2004; Melchoir, 2004), empleados en los sectores manufactureros, construcción civil, firmas de limpieza, hotelería, industria alimenticia, entre los más comunes. En general, los trabajadores brasileños son reclutados a través de agencias especializadas para destinarlos a las ocupaciones de las "cinco k": pesadas (*kitsui*), peligrosas (*kiken*), sucias (*kitanai*), exigentes (*kibishii*) e indeseables (*kirai*) (Kawamura, 1999, citado por Fusco, Yoiti y Guimarães, 2002). Según Rossini (2004), no existe un permiso de permanencia prolongada para trabajar sino por medio de la naturalización, proceso que es sumamente complejo. Por este motivo, un buen contingente de inmigrantes latinoamericanos viajan como trabajadores temporarios, bajo la motivación de trabajar duro por algunos años, ahorrar y retornar e invertir en su propio negocio.

³⁸ Rossini (2004) destaca que cerca de 250 mil japoneses llegaron a Brasil (principalmente a Sao Paulo) en el siglo XX y en la actualidad habría 1,5 millones de *nikkeis*. Melchoir (2004) señala que la determinación del gobierno japonés de permitir la contratación de descendientes de japoneses para el trabajo, acaba por transformar a todo *nikkei* en un migrante potencial, en el sentido de que, ante cualquier situación de presión económica, Japón siempre será una salida. En todo caso, hoy en día los brasileños son el tercer grupo en número de extranjeros en Japón, después de coreanos y chinos.

Esta situación se favorece dado que tanto este país como otros de Asia oriental tienen sólo una política de migración temporaria y no permanente (en el año 2003, de un total de 1.915.030 residentes foráneos en Japón, el 62% correspondían a inmigrantes no permanentes), lo que afecta principalmente a los migrantes trabajadores no calificados, por cuanto se considera que su presencia termina segmentando el mercado laboral, son muy vulnerables al desempleo e implican un mayor gasto social por parte del Estado. Además, la política de inmigración del Japón se basa en el principio del control y no de la integración, lo que limita las posibilidades de las comunidades internacionales de convivir culturalmente con los nativos, operando tanto como factor de discriminación como de expulsión de los inmigrantes (Iguchi, 2005). Además de este impedimento para una migración más definitiva, la población inmigrante *nikkei* enfrenta una doble amenaza de exclusión: de un lado, son considerados extranjeros en Brasil por su ascendencia y, por otro, no logran adaptarse a la sociedad japonesa por no hablar el idioma y por tener tradiciones muy distintas (Martínez, 2003a; Rossini, 2004). Frente a esta realidad, las mujeres son especialmente vulnerables, por una cultura que refuerza un rol subordinado para ellas frente a la familia y la sociedad.

Aunque todavía tenue, en Japón se registra un progresivo aumento de la participación de las mujeres migrantes (véase cuadro 16) contratadas principalmente como secretarías, personal de aseo o para el servicio doméstico, para el cuidado de los niños, ancianos y personas con discapacidad. Rossini (2004) destaca además que una actividad netamente femenina es el trabajo como recogedora de pelotas en los campos de golf. Las mujeres brasileñas también encuentran un nicho laboral en las escuelas para los hijos de los *nikkei*, que fueron creadas para favorecer el aprendizaje del idioma portugués y para preservar las tradiciones y la cultura del Brasil. En el trabajo formal, aclara la autora, las mujeres frecuentemente son discriminadas, recibiendo entre un 20 y 25% menos del salario de los hombres.

Cuadro 16
JAPÓN: POBLACIÓN RESIDENTE NACIDA
EN BRASIL, SEGÚN SEXO, 1994-1997

Año	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	IM*
1994	159 619	92 173	67 446	136,7
1995	176 440	101 684	74 756	136,0
1996	201 795	115 035	86 760	132,6
1997	233 254	131 108	102 146	128,4

Fuente: E. M. Sasaki "Estrangeiros residentes no Japão: dados do Ministério da Justiça do Japão (1994 a 1997)", II Encontro Nacional sobre Migração, Ouro Preto (MG), novembro de 1999, sobre datos del Ministerio de Justicia de Japón.

*IM = Índice de masculinidad

Fernandes de Oliveira y Jannuzzi (2004) muestran que las migrantes en Japón declaran la reunificación familiar como la motivación para su viaje. Estos flujos aparecen también asociados a la trata, pues se sabe que el mercado sexual internacional tiene en Japón uno de los centros de articulación de redes europeas y asiáticas para la explotación de mujeres, cuyos puntos de operación y reclutamiento están principalmente en Brasil y otros países de la región (Martínez, 2003a; Chiarotti, 2003; Rossini, 2004).

III. Dejando sus hijos para cuidar los niños ajenos. El dilema de las trabajadoras domésticas internacionales

En los países de acogida de la región, un número importante de trabajadoras migrantes encuentra oportunidades efectivas de inserción económica. No obstante, en la mayoría de los casos se trata de oportunidades restringidas al sector de servicios, particularmente el servicio doméstico. Lipszyc (2004) explica que la feminización de la mano de obra implica la generación de un mercado transnacional compuesto por redes de mujeres que desempeñan servicios de trabajo doméstico, cuidados personales, venta callejera, atención de bares y restaurantes u otras actividades reproductivas. La transnacionalización y feminización de la mano de obra son fenómenos que han ido articulándose simultáneamente. El mercado laboral, explica la autora, en su demanda de mano de obra flexible y barata, hace uso de identidades laborales construidas a partir de las relaciones de género.

En América Central destacan las nicaragüenses en Costa Rica, y en América del Sur, las peruanas en Chile. Ambos casos explicados por la dinámica económica de ambos países que atrae mano de obra, especialmente por sus mayores niveles salariales relativos. A partir de la revisión de estudios relevantes sobre estos dos casos, a continuación se presentan algunas evidencias y reflexiones que vinculan el trabajo doméstico transfronterizo con una preocupación de la comunidad internacional sobre la situación de vulnerabilidad que afrontan las mujeres migrantes.

Las discriminaciones sociales, étnicas y de género parten en las comunidades de origen de las personas migrantes, las cuales no ofrecen oportunidades equitativas para que las mujeres vivan con dignidad, especialmente en términos de oportunidades laborales, económicas y educacionales. Diferentes estudios reconocen que la pobreza afecta de manera más drástica a las mujeres, con una participación laboral más baja en comparación con los hombres, y una inserción en el mundo del trabajo bastante más precaria y muy determinada por los oficios típicamente femeninos, caracterizados por su baja productividad e ingresos muy básicos, alrededor del salario mínimo. Además, en épocas de crisis económicas el desempleo recae principalmente sobre las mujeres (Arriagada, 2005; Godoy, 2004; CEPAL, 2003; CEPAL, 2004).

Otro factor asociado a la migración femenina es el aumento de los hogares liderados por mujeres, especialmente en los sectores pobres de la población. De acuerdo con Barahona (2002), este hecho, junto a la mayor incidencia de la pobreza justamente en los hogares con jefatura femenina, es uno de los principales determinantes para que la migración sea cada vez más valorada como una alternativa de inserción laboral de las mujeres, y como válvula de escape de grupos familiares que viven altos niveles de pobreza y de insatisfacción de sus necesidades básicas. En efecto, para el año 2002 en América Latina, del total de familias latinoamericanas nucleares urbanas, el 9,8% eran lideradas por mujeres. En las zonas urbanas, dos tercios de las mujeres jefas de hogar participaban en el mercado laboral y la incidencia de la pobreza en estos hogares era de 37,3%. En los casos que se revisan en este capítulo, la situación no es muy diferente, aunque su intensidad es más recia para Nicaragua. En los hogares nucleares urbanos nicaragüenses, la jefatura femenina creció de 9,5% en 1993 a 10,8% en el año 2001. En este mismo año, la incidencia de la pobreza en estos hogares fue de 62,4%, a la vez que el 72,1% de las mujeres jefas participaban en el mercado laboral. En Perú, los hogares urbanos con mujer jefa representaban el 8%, el 68,8% de las mujeres jefas de hogar participaba en el mercado laboral y la incidencia de la pobreza en estos hogares era de 31,4% (véase cuadro 17).

Cuadro 17
CHILE, COSTA RICA, NICARAGUA Y PERÚ: CARACTERÍSTICAS DE LOS HOGARES MONOPARENTALES DE LAS ZONAS URBANAS SEGÚN PAÍS DE ORIGEN
(Porcentajes)

Indicadores sociales / Hogares monoparentales, mujer jefa	Chile		Costa Rica		Nicaragua		Perú
	1990	2000	1990	2002	1993	2001	2001
Hogares familiares monoparentales jefa mujer / Total familias nucleares	7,7	7,3	9,5	11,7	9,5	10,8	8,0
Trabajo mujer jefa de hogar / total mujeres jefas de hogar en zonas urbanas	46,2	58,8	54,7	64,7	70,7	72,1	68,8
Incidencia de la pobreza hogares urbanos mononucleares jefa mujer	38,3	21,0	25,6	21,3	63,0	62,4	31,4

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Panorama Social de América Latina 2004*, (LC/L.2220-P/E), Santiago de Chile, 2004.

El ingreso de las mujeres al mercado laboral se produce preferentemente en el sector de servicios, sobre todo en el servicio doméstico.³⁹ En el caso de las mujeres de Nicaragua, las empleadas del servicio doméstico corresponden al 10,3% del total de la población femenina económicamente ocupada en las zonas urbanas. En Perú, este porcentaje asciende a 11,3%. La consecuencia de esta inserción laboral es la sujeción a salarios particularmente bajos, largas y agotadoras jornadas laborales e informalidad en la contratación, factores que además de generar muy restringidas oportunidades de movilidad, colocan a las mujeres en una situación de desventaja para aprovechar sus potencialidades y las somete a una condición de pobreza con pocas posibilidades de ser superada.

³⁹ Lipszyc (2004) explica que el trabajo doméstico comprende las tareas de reproducción social de la fuerza de trabajo, e implica manejar y emprender procesos esenciales para el mantenimiento y reproducción de la vida humana.

1. La migración transfronteriza de empleadas del servicio doméstico: peruanas en Chile y nicaragüenses en Costa Rica

La migración transfronteriza entre países vecinos es frecuente en América Latina, especialmente desde aquellos con menor desarrollo hacia los que tienen mejores niveles de bienestar. Esta es la razón que explica en buena parte la migración de mujeres trabajadoras desde Nicaragua hacia Costa Rica y desde Perú hacia Chile. De acuerdo con el cuadro 19, Chile en comparación con Perú, y Costa Rica en comparación con Nicaragua, son dos países que presentan una serie de indicadores que dan cuenta de un mayor nivel de desarrollo. Un factor determinante es la economía: medida en términos del PIB per cápita, la de Chile es un poco más del doble que la de Perú, y la de Costa Rica pesa cuatro veces la de Nicaragua (CEPAL, 2003).

Sin embargo, en los cuatro países el patrón del servicio doméstico femenino se comporta en forma similar, con fuertes diferencias respecto a otras oportunidades laborales de las mujeres. Para el año 2001, de la población femenina económicamente ocupada en las zonas urbanas en Perú y Nicaragua, cerca de 50% correspondía a mujeres trabajadoras por cuenta propia y familiares no remuneradas, participación mucho menor tanto para Chile como para Costa Rica (17,1 y 22,6%, respectivamente). Además, en Perú y Nicaragua cerca del 70% de las mujeres económicamente ocupadas se encontraba en sectores de baja productividad.⁴⁰ Para Costa Rica y Chile, esta participación era cercana al 40% (véase cuadro 19).

Las diferencias en las condiciones laborales también se reflejan en los ingresos que reciben las mujeres por el servicio doméstico. Los datos de la Encuesta Nacional de Hogares de los países estudiados confirman las apreciaciones que tienen las mujeres migrantes respecto de la posibilidad de acceder a mayores salarios en los países de acogida. Las diferencias salariales entre Chile y Perú son de más del doble y entre Nicaragua y Costa Rica de más de tres veces (véase cuadro 18). Se asume que las mujeres migrantes trabajan principalmente en el servicio doméstico de “puertas adentro”,⁴¹ lo que en general les significaría un ahorro que posibilita enviar remesas a sus familias en una cuantía mayor al aporte que realizarían si se mantuvieran trabajando en su comunidad de origen.⁴²

Otro factor asociado a la decisión de migrar son las condiciones sociales consolidadas, tanto en Chile como en Costa Rica. Un indicador síntesis del nivel de bienestar alcanzado por los países es la esperanza de vida al nacer, que para el caso de las mujeres de Costa Rica y Chile es superior en más de nueve años en comparación con sus pares de Nicaragua y Perú. Otro indicador relevante es la mortalidad infantil, que para estos dos últimos países es tres veces mayor en comparación con los primeros. Esto, además de una incidencia de la pobreza y la indigencia mucho más fuerte en Nicaragua y Perú en comparación con Chile y Costa Rica, son factores que influyen en la generación de estos flujos migratorios, en particular de las mujeres (véase cuadro 19).

Finalmente, existe una razón cultural de peso para la emigración, además del idioma común, cual es la existencia de redes familiares, de amigos o vecinos de las comunidades de origen, que se encuentran ya insertas en los países de acogida, que facilitan el desplazamiento y que varias veces cumplen la función de reclutar nuevos trabajadores. En los estudios revisados, sobre la base de entrevistas a trabajadoras migrantes, se encontró que para ellas tener “parientes” en los países de acogida les significa un margen de seguridad mayor a la hora de tomar la decisión de buscar oportunidades laborales más allá de sus propias fronteras (Barahona, 2002; Martínez, 2003b).

⁴⁰ CEPAL (2004) incluye en los sectores de baja productividad a las microempresas (empleadoras y asalariadas tanto profesionales y técnicas como no profesionales ni técnicas); las trabajadoras independientes no calificadas de la industria y la construcción y del sector comercio y servicios, y al servicio doméstico.

⁴¹ La ocupación de empleadas domésticas que logra la mayoría de las mujeres nicaragüenses en Costa Rica, les obliga a dormir en la casa de sus patrones, no obstante, la “dormida adentro” es una de las condiciones consideradas por estas mujeres como favorable, porque les permite ahorrar más (Barahona, 2002).

⁴² Estas diferencias salariales son muy importantes, máxime si se tiene en cuenta que varias de las mujeres entrevistadas en diferentes estudios declaran que la migración les significó la oportunidad de recibir por primera vez un salario, ya que en su hogar eran amas de casa o estudiantes.

Cuadro 18

CHILE, COSTA RICA, NICARAGUA, PERÚ: CONDICIONES DEL SERVICIO DOMÉSTICO PUERTAS AFUERA Y PUERTAS ADENTRO, SEGÚN PAÍS, HORAS SEMANALES E INGRESO PROMEDIO

	Perú, 2001	Chile, 2000	Nicaragua, 2001	Costa Rica, 2002
Servicio doméstico puertas adentro				
Horas semanales promedio	62,1	67,6		49,0
Promedio de ingreso 40 horas US \$	124,7	187,0	73,8	179,7
Valor hora US \$	3,1	4,7	1,8	4,5
Ingreso mensual por horas trabajadas	193,6	316,0		220,1
Servicio doméstico puertas afuera				
Horas semanales promedio *	49,0	40,0	52,2	36,8
Promedio de ingreso 40 horas US \$	101,6	193,9	67,6	233,9
Valor hora US \$	2,5	4,8	1,7	5,8
Ingreso mensual por horas trabajadas	124,5	193,9	88,2	215,2

Fuente: con base en la Encuesta Nacional de Hogares de cada país, según el último dato disponible.

Nota: el ingreso promedio se calcula tomando el valor por hora multiplicado por 40, expresados en dólares del año de la encuesta.

En suma, todos los factores someramente analizados sugieren una explicación general de los flujos migratorios que existen entre Perú y Chile y entre Nicaragua y Costa Rica, y si bien no pronostican su magnitud, dan cuenta de una participación activa de las mujeres en los desplazamientos.

Cuadro 19

CHILE, COSTA RICA, NICARAGUA Y PERÚ: INDICADORES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL, 2003

Indicadores	Chile	Costa Rica	Nicaragua	Perú
PIB per cápita 2002 (US \$ 1995)	5 671	3 548	805	2 325
Desempleo urbano, 2003	8,5	6,9	10,2	9,4
Esperanza de vida al nacer para las mujeres (2000-2005)	77,7	78,1	69,5	69,8
Mortalidad infantil anual 2000-2004 (defunciones por cada 1000 nacidos vivos)	8,0	10,5	30,1	33,4
Empleadas domésticas / Población femenina económicamente ocupada (último dato alrededor del 2001)	16,3	9,8	10,3	11,3
Trabajadoras cuenta propia / Población femenina económicamente ocupada (alrededor del 2001)	17,1	22,6	46,2	50,7
Población femenina urbana en sectores de baja productividad / población económica ocupada	38,2	45,1	65,5	71,7
Población bajo línea de la pobreza / total población	18,8	20,3	69,3	54,8
Población bajo línea de la indigencia / total población	4,7	8,2	42,3	24,4

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Panorama Social de América Latina 2004*, (LC/L.2220-P/E), Santiago de Chile, 2004.

2. Perfil sociolaboral de las trabajadoras domésticas inmigrantes en Chile y Costa Rica

Una de las características que definen los flujos migratorios entre los destinos analizados es la condición de trabajadoras que presentan las mujeres migrantes. En efecto, diferentes estudios de caso coinciden en que las migrantes de Nicaragua y de Perú que se enrolan en el servicio doméstico en el país de acogida, identifican una razón económica frente a su decisión de migrar. Por tanto, estas mujeres son en esencia trabajadoras migrantes, lo que las sujeta a todos y cada uno de los mandatos que estipula la

MWC. En consecuencia, frente a ellas, tanto los Estados de origen como los de acogida deberían brindar toda la protección que garantiza el derecho internacional, máxime teniendo en consideración la especial preocupación que expresa la Convención respecto a la situación de las trabajadoras migrantes.⁴³

Una segunda característica sociodemográfica de este grupo de mujeres es la tenencia de hijos. De acuerdo con el cuadro 20, la mayoría de las empleadas domésticas en análisis son madres. Del total de nicaragüenses en Costa Rica en esta actividad, el 72% tiene hijos, cifra que en el caso de las peruanas en Chile es de 85%. En el caso de las nicaragüenses en Costa Rica, esta proporción podría ser incluso mayor, puesto que no se dispone de esta información para un 27% de las empleadas domésticas. Esta condición es relevante, pues les significa una responsabilidad económica frente a sus hijos —sobre todo si se tiene en cuenta que buena parte de ellas son además jefas de hogar—, y está en la base del cuestionamiento de la autonomía con que se resuelve la decisión migratoria de mujeres que se desplazan solas (Martínez, 2003a). Esta situación, en medio de las restringidas oportunidades de inserción laboral y la fuerte incidencia de la pobreza en estos hogares, es una fuente de presión que obliga a las mujeres de ambas nacionalidades a buscar mayores ingresos que les permitan un mejor devenir para sí mismas y para sus hijos.

Cuadro 20

**PERUANAS EN CHILE Y NICARAGÜENSES EN COSTA RICA: EMPLEADAS DOMÉSTICAS
MIGRANTES DE 15 AÑOS Y MÁS, SEGÚN ESTADO CIVIL Y TENENCIA DE HIJOS**

Empleadas domésticas peruanas en Chile, 2002								
Estado Civil	Sin hijos	%	Con hijos	%	Total	Con hijos / Total		
Casadas	197	16,7	3 850	55,5	4 047	95,1		
Solteras	980	82,9	2 394	34,5	3 374	71,0		
Otro	5	0,4	697	10,0	702	99,3		
Total	1 182	100,0	6 941	100,0	8 123	85,4		
Empleadas domésticas nicaragüenses en Costa Rica, 2000								
	Sin hijos	%	Con hijos	%	Ignorados	%	Total	Con hijos / Total
Casadas	14	34,1	4 383	53,1	1 252	40,0	5 649	77,6
Solteras	20	48,8	2 082	25,2	1 529	48,9	3 631	57,3
Otro	7	17,1	1 783	21,6	348	11,1	2 138	83,4
Total	41	100,0	8 248	100,0	3 129	100,0	11 418	72,2

Fuente: proyecto IMILA del CELADE.

Un rasgo sociodemográfico que también caracteriza a este grupo de mujeres migrantes es su juventud. Según cifras del CELADE, la gran mayoría de las trabajadoras del servicio doméstico, migrantes nicaragüenses en Costa Rica y peruanas en Chile, se encuentran en plena edad productiva, especialmente en los rangos de 20 a 29 años (cerca del 40%) y de 30 a 39 años (25%). Esto significa, por una parte, que las mujeres jóvenes son quienes identifican mayores oportunidades potenciales de inserción en el servicio doméstico, tanto en Costa Rica como en Chile. Por otra parte, de acuerdo con Martínez (2003b), esta tendencia se explica por la apreciación que las empleadoras tienen del trabajo de las mujeres inmigrantes, teniendo preferencia por las jóvenes, con poca experiencia laboral,

⁴³ La resolución 58/2002 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre la Violencia contra las Trabajadoras Migrantes, reafirma la necesidad de eliminar la discriminación racial contra ellas. Señala el gran número de mujeres provenientes de países en desarrollo y de algunos países en transición que buscan trabajo en países más prósperos para su beneficio y el de sus familias. La Comisión también reconoce el deber de los Estados emisores de trabajar para lograr condiciones que provean empleos y seguridad a sus ciudadanos; expresa preocupación acerca de los continuos informes de abusos graves y actos de violencia cometidos contra las trabajadoras inmigrantes por parte de empleadores en algunos países receptores; señala las medidas adoptadas por algunos Estados receptores para aliviar las difíciles situaciones de trabajadoras inmigrantes que residen en áreas bajo su jurisdicción; reconoce la importancia de la cooperación continuada en los niveles bilateral, regional e internacional para proteger y promover los derechos y la asistencia social de las trabajadoras migrantes.

especialmente cuando la contratación es de “puertas adentro”. Esto por las posibilidades de control del tiempo, de las salidas semanales y de contacto con parientes, además porque se cree que las trabajadoras jóvenes son más dóciles y están más dispuestas a aprender y adaptarse a las necesidades del grupo familiar.

Otra característica a destacar es su nivel de instrucción. Contrariamente a los datos anteriores, aquí se encuentran diferencias importantes. Las trabajadoras migrantes peruanas dedicadas al servicio doméstico en Chile ostentan, en su gran mayoría (74,4%), niveles de instrucción superiores a 10 años de estudio, mientras que sólo el 4,6% tiene menos de cuatro años de instrucción. En el caso de las nicaragüenses en Costa Rica, el grupo predominante es el de las mujeres que han recibido entre cuatro y nueve años de estudio (62,2%), con menos de cuatro años de educación aparece el 16,8% de las migrantes, a la vez que el 14,3% declara contar con más de diez años de instrucción (véase cuadro 21).

Cuadro 21

NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE INMIGRANTES TRABAJADORES EN COSTA RICA Y CHILE, EMPLEADOS EN EL SERVICIO DOMÉSTICO Y OTRAS OCUPACIONES, POR SEXO Y AÑOS DE ESTUDIO

	Años de estudio	Hombres	%	Mujeres	%	Ambos sexos	%
Peruanos en Chile, 2002							
Servicio Doméstico	Menos de 4	12	2,6	507	4,6	519	4,5
	Entre 4 y 9	70	15,5	2 358	21,4	2 428	21,1
	10 y más	371	81,9	8 178	74,1	8 549	74,4
	Total	453	100	11 043	100	11 496	100
Otras ocupaciones	Menos de 4	169	1,6	72	1,6	241	1,6
	Entre 4 y 9	1 178	10,9	412	9,4	1 590	10,4
	10 y más	9 504	87,6	3 915	89,0	13 419	88,0
	Total	10 851	100	4 399	100	15 250	100
Total	Menos de 4	181	1,6	579	3,7	760	2,9
	Entre 4 y 9	1 248	11,0	2 770	17,9	4 018	15,2
	10 y más	9 875	87,4	12 093	78,3	21 698	82,0
	Total	11 304	100	15 442	100	26 476	100
Nicaragüenses en Costa Rica, 2000							
Servicio Doméstico	Menos de 4	256	28,8	3 481	23,5	26 996	29,0
	Entre 4 y 9	528	59,5	9 211	62,2	49 452	53,1
	10 y más	104	11,7	2 116	14,3	16 695	17,9
	Total	888	100	14 808	100	93 143	100
Otras ocupaciones	Menos de 4	23 583	32,4	3 413	16,8	26 996	29,0
	Entre 4 y 9	38 586	53,0	10 866	53,5	49 452	53,1
	10 y más	10 660	14,6	6 035	29,7	16 695	17,9
	Total	72 829	100	20 314	100	93 143	100
Total	Menos de 4	23 839	32,3	6 894	19,6	30 733	28,2
	Entre 4 y 9	39 114	53,1	20 077	57,2	59 191	54,4
	10 y más	10 764	14,6	8 151	23,2	18 915	17,4
	Total	73 717	100	35 122	100	108 839	100

Fuente: proyecto IMILA del CELADE.

3. El servicio doméstico transfronterizo: duras realidades

A continuación se presentan algunas reflexiones a partir de la revisión de los estudios de caso referenciados en la bibliografía, relativos a la situación de las nicaragüenses en Costa Rica y las peruanas en Chile. El sentido de utilizar dos casos particulares es destacar las lecciones que ellos exponen, para conocer un poco más en profundidad la realidad que afrontan las trabajadoras migrantes del servicio doméstico, información especialmente relevante para definir políticas migratorias y laborales que protejan la situación de los derechos humanos de estas mujeres.

3.1 El trabajo doméstico: principal puerta de inserción de las trabajadoras migrantes

Según cifras de la CEPAL (2004) con respecto a la población femenina económicamente ocupada, las costarricenses enroladas en el servicio doméstico representan sólo 9,1%, mientras que del total de las migrantes nicaragüenses en Costa Rica, el 42% está inserto en el sector. Para el caso de las chilenas, del total de la población femenina ocupada el 16% se encuentra en el servicio doméstico, cifra que asciende a 72% en el caso de las mujeres peruanas migrantes.

Las abismales diferencias entre las oportunidades de inserción laboral de las inmigrantes, muy restringidas al servicio doméstico —independientemente de su nivel de instrucción—, en comparación con la situación de las nativas, evidencia las bases de una discriminación de estos mercados laborales hacia las trabajadoras inmigrantes. Esta discriminación se sustenta en usos y costumbres que tienden a estereotipar a la población inmigrante según su origen, y que castigan fuertemente a las mujeres provenientes de sociedades más pobres o de grupos raciales amerindios, quienes son frecuentemente estigmatizadas como “inferiores” en los países de acogida, por lo que sólo pueden ubicarse en ocupaciones que no permiten movilidad ni son fuente de experiencia o entrenamiento laboral.

3.2. Nivel de instrucción: una determinante para la movilidad laboral

Comparando el nivel de instrucción de las peruanas en Chile con respecto al de las nicaragüenses en Costa Rica, es difícil llegar a una conclusión categórica. Por una parte, se podría pensar que las trabajadoras migrantes peruanas en Chile están en una condición más precaria puesto que, a pesar de su mayor nivel de instrucción, su principal espacio de inserción laboral es el servicio doméstico. No obstante, en una segunda lectura se puede decir que, teniendo en cuenta la magnitud de los desplazamientos, el total de trabajadoras peruanas inmigrantes en Chile equivale a la porción de trabajadoras nicaragüenses dedicadas al servicio doméstico en Costa Rica.

En términos absolutos, esto significa una mayor presión laboral del flujo de mujeres nicaragüenses en Costa Rica en comparación con el caso de las peruanas en Chile, lo que se explicaría por las más estrechas oportunidades que enfrentan las mujeres nicaragüenses para insertarse en el mercado laboral local,⁴⁴ además, en términos comparativos con Perú, la situación de Nicaragua es de una pobreza más drástica (existen casi 15 puntos porcentuales de diferencia entre ambos países), la cual tiene una incidencia dos veces mayor en los hogares liderados por mujeres. Retomando el cuadro 17, según la CEPAL (2004) la incidencia de la pobreza es de 62,4% en los hogares nicaragüenses con jefatura femenina y de 31,4% en los peruanos, y la incidencia de la indigencia en estos hogares es el doble en Nicaragua que en Perú.

En consecuencia, el mayor nivel de instrucción de las empleadas domésticas peruanas en Chile en relación con las nicaragüenses en Costa Rica podría significar para las primeras mejores posibilidades de

⁴⁴ Ejemplo de la mayor precariedad laboral es el hecho de que en el año 2002 el desempleo femenino en Nicaragua era de 11,7% y el de Perú de 7,6%.

ingresar a otros mercados y lograr así un cierto margen de movilidad, sobre la base de una mejor preparación para afrontar desafíos más complejos. Esta situación tiene también un efecto multiplicador sobre los hijos, en el sentido que las mujeres peruanas deberían contar con una mayor motivación para enviarlos al colegio, como una apuesta por garantizarles un mejor devenir.⁴⁵

3.3 Los hogares transnacionales: la migración femenina como estrategia económica para las familias pobres

La decisión de migrar no necesariamente corresponde a un acto autónomo de las mujeres que enfrentan el desafío, sino que más bien se trata de una suerte de arreglo familiar. En el caso específico de las trabajadoras del servicio doméstico, su situación de madres les obliga a establecer acuerdos para el cuidado de sus hijos, en general comprometiéndose para esto el trabajo de parte de las mujeres que quedan en el hogar (abuelas, tías o hermanas mayores). La estrategia económica central se basa, según Barahona (2002), en la combinación del trabajo asalariado de empleada doméstica de la emigrante joven que manda remesas, con el trabajo doméstico no asalariado de otras mujeres y niñas en el hogar que queda en la comunidad de origen.

La separación de las familias, la responsabilidad económica de la mujer migrante respecto a su familia en el país de origen y la delegación del cuidado de los hijos, ha generado un nuevo tipo de hogar familiar de carácter transnacional (Anderson, 2001). Esta familia sigue cohesionada alrededor de los acuerdos establecidos por sus miembros, pero ahora funciona sin que la madre esté presente en la cotidianeidad de la crianza de sus hijos.⁴⁶ Este nuevo tipo de familia hace pensar en la doble obligación que tienen los Estados de origen respecto de: i) proteger la integridad de los niños que quedan en el hogar⁴⁷ y ii) generar acuerdos bilaterales con los países de acogida, para promover mecanismos efectivos que favorezcan la reunificación familiar, situaciones prioritarias basadas en el derecho que tienen los niños y las niñas de estar con sus padres y de recibir su protección y afecto como bases fundamentales para su desarrollo psicosocial e intelectual.⁴⁸

3.4 Factores que determinan el carácter legal de la migración

Respecto a su situación legal, existen diferencias importantes entre las mujeres nicaragüenses en Costa Rica y las peruanas en Chile. Si bien ambos flujos migratorios se sostienen sobre las redes familiares, de amigos y vecinos de su comunidad, en el primer caso la regularidad de la documentación no aparece como una práctica generalizada. Barahona (2002) explica que en este caso, la emigración laboral de mujeres tiene características de emigración irregular. La legalidad de los desplazamientos y el estatus de migrante laboral no sería un obstáculo de fuerza mayor para los desplazamientos.

En el estudio de Barahona sobre la migración nicaragüense en Costa Rica, se sostiene que parte de esa red de flujos migratorios está compuesta por los “coyotes” o personas que apoyan el desplazamiento de quienes se arriesgan a atravesar la frontera de Costa Rica en forma irregular, cobrando por el servicio. Los coyotes se especializan en pasar personas por puntos ciegos o no vigilados de la frontera, formando con frecuencia un equipo con los transportistas, las autoridades de migración (la

⁴⁵ Elocuente en este sentido es el mayor nivel de analfabetismo entre la población mayor de 15 años en Nicaragua en comparación con Perú, entre los años 1995 y 2000. Para el caso de las mujeres, esta limitación afecta al 33,3% de ellas, mientras que en las peruanas la incidencia del analfabetismo es sobre el 14,8% del total de mujeres mayores de 15 años (CEPAL, 2004).

⁴⁶ Stefoni (2004) destaca los resultados de una investigación de FLACSO en el año 2002 (Núñez, Stefoni), sobre la migración peruana en Santiago de Chile, que detectó que el 86% de los entrevistados tenía a alguien conocido viviendo en Chile antes de su traslado y el 85% había conseguido su primer trabajo en este país a través de un amigo o familiar. De ellos, el 80% tenía a sus hijos en Perú o bien repartidos entre Perú y Chile. Esta situación supone el envío permanente de remesas y el mantenimiento de fuertes vínculos con su comunidad de origen.

⁴⁷ Esto en virtud del artículo 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual establece que los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

⁴⁸ Por el artículo 10 de la Convención sobre los Derechos del Niño, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados partes de manera positiva, humanitaria y expedita.

Migra) y la policía de Costa Rica para ofrecer el servicio completo de asegurar a la persona el arribo a su destino deseado. En la compra y venta de esos servicios las mujeres llevan más desventaja que los hombres, porque es común que se les exija como parte de pago, sus servicios sexuales, lo que las coloca en riesgo de adquirir enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA.

En suma, la situación de irregularidad expone a las migrantes a abusos de los traficantes de personas, acentúa su indefensión ante las autoridades, genera una presión a la baja remuneración del trabajo menos calificado y otro tipo de abusos como jornadas laborales muy duras y un trato poco respetuoso de parte de los empleadores, que pueden llegar incluso a la violencia física, psicológica o sexual. No obstante, siendo conscientes de estos riesgos, para las inmigrantes nicaragüenses la oportunidad vale la pena en términos de reunir suficiente dinero para el sustento de sus hijos, y de allí la escala y persistencia de la migración.

En el caso de las peruanas en Chile, existe preferencia respecto a regularizar su situación de migrantes, como paso previo para la residencia definitiva.⁴⁹ Obtener este estatus no es demasiado complicado, sólo se exige una permanencia de dos años sujeta a visa temporaria con permiso de trabajo, requisito que con un contrato de trabajo es fácilmente salvable. El problema se presenta cuando los migrantes no encuentran el apoyo o el auspicio necesario para este trámite, lo que significa que una vez éste caduque, la visa pierde vigencia y, por tanto, el requisito de los dos años de permanencia en el país de forma regular vuelve a quedar en el aire. Esta situación expone a las inmigrantes peruanas a ser víctimas de abuso de parte de sus empleadores, o a tener que vivir en una condición de subordinación por la necesidad de lograr una permanencia estable, al menos mientras formalizan su residencia definitiva.

4. Reflexión final

Las mujeres migrantes trabajadoras comparten una fuerte vulnerabilidad en el ejercicio de los derechos humanos, en particular respecto a los derechos sociales, económicos y culturales. Para las trabajadoras migrantes del servicio doméstico, esta situación se gesta en las precarias oportunidades de formación y de inserción laboral de su propio entorno, y se perpetúa en la dificultad y riesgos de discriminación que afrontan para insertarse en las comunidades de acogida. Martin (2004) argumenta que estas mujeres son doblemente discriminadas, como trabajadoras y como migrantes. En sus países de origen pueden sufrir discriminación en el acceso a la educación y al empleo, discriminación ocupacional y salarial. Todo esto se combina para que la decisión de migrar no sea necesariamente producto de un acto autónomo, y para que el contexto de la migración se convierta en un escenario de múltiples riesgos. La migración económica en igualdad de oportunidades sólo es posible para unas pocas, con determinados perfiles de educación y edad. Para las demás sólo quedan alternativas en los mercados laborales precarios.

Se reconoce que el servicio doméstico aparece como una tabla de salvación para comunidades enteras de familias pobres. En esta ocupación, que no requiere comprobar experiencia previa, es relativamente fácil para las mujeres insertarse. Además, para las migrantes, trabajar puertas adentro significa un ahorro en términos de arriendo y alimentación. No obstante, este trabajo perpetúa la subordinación de la mujer a la responsabilidad doméstica, que en términos de experiencia laboral no es edificante, toda vez que en él no es posible pensar en la capacitación, la movilidad o las demás ventajas de otros trabajos (Lipszyc, 2004).

⁴⁹ El Decreto de Ley DL 1.094 de 1975 regula el ingreso, residencia, permanencia definitiva, egreso, expulsión y control de los extranjeros en Chile. Sin embargo, no reconoce la realidad de los inmigrantes económicos, que constituyen una porción importante de los inmigrantes peruanos en Chile. Este decreto prohíbe la entrada al país de aquellas personas que no tengan o no puedan ejercer su profesión u oficio, o carezcan de recursos que les permitan vivir en el país sin ser una carga social. Así, la normativa chilena solamente reconoce como "residente" a los sujetos a contrato, estudiantes, temporario, con asilo político o refugiado (Ahumada y Schmidt, 2005).

Reconocer que las mujeres están migrando en medio de una estrategia económica las coloca necesariamente en condición de trabajadoras migrantes y, por tanto, las hace merecedoras de toda la atención que garantiza la MWC. Las empleadas internacionales del servicio doméstico tienen en la Convención un instrumento para la defensa y protección de sus derechos. Esta razón debería impulsar a los Estados de la región, en su calidad de emisores de trabajadoras migrantes, a promover políticas nacionales para su atención integral, y acuerdos bilaterales que fortalezcan sus vínculos con los países de demanda de mujeres inmigrantes para el servicio doméstico, que permitan su integración social y su vinculación al mercado laboral en condiciones de equidad y dignidad, en un contexto que favorezca la protección y defensa de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

IV. Mujeres migrantes y violaciones cruzadas de sus derechos humanos: el caso de la salud sexual y reproductiva

1. Factores generales de riesgo

De acuerdo con la OMS y la OPS (2003), los efectos sanitarios de la globalización parecen tener una marcada connotación de género, como puede observarse en materia de violencia y salud sexual y reproductiva, infección por el VIH/SIDA y salud ocupacional. Hombres y mujeres migrantes se ven enfrentados a situaciones que menoscaban su salud, pero suelen ser las mujeres las más afectadas y las que tienen menor capacidad de reacción o de autoprotección. La vulnerabilidad es aún mayor si a la condición migratoria y de género se cruzan otras variables como la pobreza, el bajo nivel educativo, la pertenencia étnica, la desnutrición, la falta de oportunidades en su lugar de origen y el desconocimiento de sus derechos e incluso de sus deberes para con el cuidado de su persona, su familia y su comunidad.

Una parte de las mujeres migrantes logra insertarse en sus comunidades de acogida, tener trabajos que dignifiquen su condición de mujeres y desarrollar sus potencialidades. Las sociedades de acogida, en general, están abiertas para la migración de mujeres que con su trabajo, calificado o no, contribuyen al desarrollo del país, ubicándose en sectores que demandan personal tanto por sus altos conocimientos y especialidad como en función de la aceptación de los trabajos que la población nativa rechaza.

No obstante, las trabajadoras migrantes tienden a concentrarse laboralmente en el servicio doméstico, la enfermería, la hostelería y en las manufacturas intensivas, trabajos que son demasiado exigentes físicamente, cuentan con salarios muy bajos y, además, ofrecen perspectivas muy limitadas de movilidad social. Las migrantes trabajadoras que ingresan a estos mercados laborales de manera legal, cuentan con sus respectivos contratos de trabajo, lo que incluye una cobertura de salud bien sea provista por la misma compañía como parte del salario o porque la regulación obliga a la empleada a adquirir por sí misma un seguro de salud.

Los problemas empiezan cuando se constatan evidencias preocupantes. La ONU/SIDA subraya una tendencia creciente a importar trabajadoras migratorias para su explotación comercial o sexual a través de matrimonios arreglados con extranjeros, o haciendo que firmen contratos de empleo que parecen tentadores, pero que rara vez reflejan su situación real. El estrés de la migración, la ruptura con las redes sociales previas, los factores culturales y religiosos, el escaso acceso a los servicios sanitarios y la discriminación en el sistema de salud, son hechos frecuentemente señalados como principales causas de la mayor vulnerabilidad que afrontan las mujeres y los niños inmigrantes (OIM, 2002). La situación empeora por la fuerte relación de subordinación de las trabajadoras migrantes hacia el empleador, típica de los trabajos que realizan o de la condición de migración en que se encuentran. El que se trate particularmente de mujeres jóvenes, pobres, buena parte de ellas madres solteras que dependen económicamente para el sustento de la familia que dejaron atrás, hace que la situación sea aún más tensa. A esto hay que agregar el *shock* cultural que necesariamente implica el insertarse en una nueva sociedad, las dificultades para aprender el idioma, la soledad y la historia de marginalidad y pobreza, que hace que frecuentemente no sean conscientes de que tienen derechos que están siendo violados y que generalmente no sepan dónde buscar ayuda (Duckett, 2002; DAW, 2005).

2. La precaria salud de las migrantes

Duckett (2002) explica que en relación con los no ciudadanos, la mayoría de los países ha definido sus obligaciones en lo que respecta a la asistencia sanitaria básica y asistencia en situaciones de emergencia, aunque este concepto se interpreta de diferentes maneras en los distintos países. Aun en el caso de los trabajadores migratorios aceptados legalmente, no suelen existir normativas especiales que garanticen la igualdad real en el acceso a la salud en comparación con los nativos, y esto se constata incluso entre los propios países de América Latina y el Caribe.

Se sabe que no todos los países cuentan con coberturas universales de salud para su población. La tendencia regional desde los años ochenta ha sido la introducción de proveedores privados de salud, con una lógica de mercado, junto a un debilitamiento relativo de los servicios públicos en este ámbito. En este esquema, cada cliente compra un “seguro”, a un costo asociado a los riesgos de necesitar atención médica. Así, a las mujeres en edad productiva se les cobra una prima significativamente mayor que la de un hombre a la misma edad. Este sobre costo puede ser distribuido de un modo más equitativo en la medida en que se compren planes “familiares” o por empresas. Pero, como esta opción no está disponible para la mayoría (especialmente las mujeres solas), muchas optan por la contratación de un seguro parcial, que permite atención de salud básica, pero que no incluye la cobertura de un potencial embarazo.

Si bien las trabajadoras migratorias regulares tienen acceso a un seguro de salud, suele suceder que es demasiado básico, y no cubre por ejemplo el servicio de atención obstétrica, con lo cual estas mujeres, trágicamente, no tienen derecho a embarazarse porque no están en condiciones de asumir los costos asociados. Es decir, sus derechos sexuales y reproductivos están amenazados. La División para el Adelanto de la Mujer de las Naciones Unidas (DAW por su sigla en inglés) reconoce la existencia de otras barreras que afrontan los migrantes, y que se relacionan con el idioma y las diferentes prácticas culturales, que pueden cohibir a una mujer para acceder al servicio de salud, especialmente cuando se trata de una atención ginecológica.

Un factor adicional es la exposición significativa a diferentes enfermedades que sufren las trabajadoras migrantes. Esto en razón no sólo de las características de los trabajos a los que acceden, sino además por otros factores que les afectan directamente. Por ejemplo, las mujeres que ingresan a los sectores de la agroindustria y de manufacturas están expuestas a químicos nocivos para su integridad física; en el sector salud, a contagio con enfermedades de los pacientes y exposición a rayos X. En general, en los diferentes sectores, las mujeres están expuestas a largas y agotadoras jornadas laborales, a realizar trabajos rutinarios o mecánicos, con mínimos espacios de esparcimiento y muchas de ellas además están obligadas a vivir en un sistema de reclutamiento en condiciones habitacionales sumamente precarias. Además, dentro de la población migrante se ha observado la presencia de problemas de obesidad asociados al mayor consumo de alimentos baratos, hipercalóricos pero de bajo contenido nutricional.

Aceptando que el derecho a la salud tiene un carácter fundamental, que implica no sólo una atención oportuna y apropiada sino también el acceso a otros determinantes de la salud como el agua potable, la sanidad básica, la vivienda, la nutrición y la educación, el medio ambiente y una vida sexual reproductiva sana (OIM, 2002), vemos que las mujeres migrantes disfrutan en menor medida de ese derecho. Además, están particularmente expuestas a riesgos que vulneran su integridad física, situación que tiende a ser más crítica entre más precaria es la condición de vida en que se encuentre la persona.

3. Las migrantes irregulares, las más vulnerables

Se reconoce que existe una relación directa entre pobreza y un deficiente acceso a los servicios de salud, tanto para migrantes como para nativos. Quienes se encuentran socialmente marginados, frecuentemente experimentan un estado de salud bastante más precario que el resto de la población (OIM, 2001), no obstante, para las migrantes irregulares la vulnerabilidad es mayor justamente por encontrarse al margen de la ley. En efecto, las mujeres migrantes que se encuentran en situación irregular se ven expuestas a aceptar condiciones laborales abusivas, sin ninguna capacidad de efectuar reclamos o buscar protección de las autoridades laborales o civiles, por efecto del miedo a perder el trabajo o a la deportación. Por otra parte, las precarias condiciones laborales que afrontan tienen consecuencias sobre el estado de su salud, a la vez que su ingreso a los sistemas de protección social se encuentra muy limitado o derechamente restringido. Las migrantes irregulares, en general, están excluidas del sistema de salud, en el servicio público por su condición de migrante irregular, y en los servicios privados por su nula capacidad de pago.

Como reconoce la OIM, el estatus de la migración o la movilidad generalmente definen el acceso a la salud. En este sentido, las migrantes irregulares, voluntarias y más aún las víctimas de la trata internacional de personas, son las más marginadas del sistema de salud por razón del muy alto costo asociado, por el miedo a su denuncia ante las autoridades de migración, por desconocimiento o inexistencia de programas especiales para estas poblaciones, por las limitaciones idiomáticas, de cultura, entre otras (OIM, 2002; OIM, 2001). En palabras de la OIM (2002), las justificaciones políticas y económicas basadas en el estatus legal son frecuentemente presentadas como argumentos para la negación de prestaciones de salud.

4. La situación de salud sexual y reproductiva de las mujeres migrantes

A partir de la CIPD (1994) la comunidad internacional llegó al importante consenso respecto de que la salud sexual y reproductiva es un derecho humano fundamental de las mujeres. Por lo tanto, la Conferencia recomienda reconocer su carácter universal, inalienable e inembargable, e insta a los Estados a encaminar sus esfuerzos para su protección, promoción y defensa, y a la sociedad y los diferentes actores sociales para que participen activa y comprometidamente en este objetivo.

La Conferencia define a la salud sexual y reproductiva como el estado completo de bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad o inestabilidad, en todas las áreas relacionadas con el sistema reproductivo, sus funciones y sus procesos. Por ello, los derechos reproductivos implican garantizar una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, y la capacidad de reproducirse sobre la base de la libertad plena para decidir sobre cuántos hijos procrear, cuándo y con qué frecuencia. También confiere a las personas el derecho a una información de calidad y pertinente sobre la salud sexual y reproductiva, y a recibir la asistencia necesaria para proteger su salud y la de su familia. Además, contempla el derecho de las personas a beneficiarse de los progresos científicos en asistencia sanitaria, especialmente en todo lo relacionado con su salud sexual y reproductiva.

Esta declaración es sumamente importante en términos de una reivindicación histórica de las mujeres y del movimiento feminista respecto a vivir en libertad y satisfacción la sexualidad, y el derecho a decidir libre e informadamente sobre las condiciones de su reproducción. La promoción y protección de la salud sexual y reproductiva de las mujeres migrantes, un gran desafío para la comunidad internacional, es crecientemente asumida como una razón de justicia social que favorece a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, no sólo frente a este derecho en particular, sino frente a un gran número de derechos que definen la dignidad humana.

4.1 Algunos comentarios sobre la fecundidad de las mujeres migrantes

Un estudio realizado por Pellegrino (1996) destaca que los trabajos sobre fecundidad de las mujeres migrantes muestran una tendencia a la asimilación con las pautas de las mujeres de los países de recepción. Según este estudio, en los países europeos los comportamientos reproductivos de las mujeres migrantes se mantienen relacionados con los del país de origen. Por otra parte, se observa un ajuste de la fecundidad de las mujeres migrantes a las mujeres nativas, aunque esta adaptación es mediatizada por un conjunto de variables referidas a diferentes dimensiones del estatus de las mujeres, que determinan procesos más o menos largos: la adaptación completa se presenta en la segunda generación. En este sentido, la autora señala que diferentes estudios en los Estados Unidos coinciden en identificar una disminución de la fecundidad entre diferentes grupos analizados, no obstante, dentro de la comunidad hispana persiste una mayor fecundidad que el promedio nacional. En Canadá se han observado tasas de fecundidad menores en las mujeres inmigrantes durante el período de la inmigración y mayores en el posterior, pero una vez transcurrido un cierto tiempo de duración de la estadía, su fecundidad tiende a niveles menores que las mujeres nativas.

En este mismo sentido, un trabajo del UNFPA (Mora, 2003) admite que la migración tiende a disminuir la fecundidad, pero advierte que los estudios relevantes para las mujeres migrantes en la región no son concluyentes, y que existen además otras variables más determinantes como la edad, la educación y el acceso a medios económicos. De acuerdo con el autor, las migrantes en República Dominicana, Belice, Costa Rica y El Salvador tenderían a tener mayor número de hijos que las nativas. Caso contrario es el de las inmigrantes en Perú, Guatemala y Nicaragua. También revela el hecho que en República Dominicana, Costa Rica, Perú y Colombia existiría un menor uso de anticonceptivos por parte de las migrantes con respecto a las nativas. A la vez, en República Dominicana, Perú, Belice, Nicaragua y Colombia las migrantes presentan mayores niveles de utilización de métodos anticonceptivos tradicionales que las nativas.

Interesante además es el hecho que destaca el estudio de Anderson (2001), respecto a que un número importante de migrantes internacionales enroladas en el servicio doméstico se ven ante la necesidad de dedicar su vida a cuidar los hijos ajenos, posponiendo o renunciando a la posibilidad de tener los propios e incluso a formar una familia o vivir en pareja.

Según la OIM (2001), las investigaciones muestran que las mujeres reciben una pobre atención prenatal, y que un gran número de mujeres migrantes tienen a sus hijos sin asistencia médica. Además, es difícil encontrar servicios de salud que atiendan las diferencias culturales o que estén abiertos a un

diálogo intercultural con los migrantes para optimizar la prestación. La DAW (2005) señala al respecto que, en general, los servicios de salud no tienen prevista la posibilidad de la interpretación, por lo cual las mujeres enfrentan dificultades para comunicarse y entender por sí mismas o simplemente tienen que recurrir a terceros para que les sirvan de intérpretes, lo que expone su intimidad y su vida privada.

Por otra parte, las evidencias indicarían que las adolescentes inmigrantes buscan apoyo médico en el caso de contagio de ETS sólo cuando el dolor las afecta especialmente, o asistencia perinatal cuando se encuentran en un estado avanzado de gravidez (Haour-Knipe, 2003), lo que sin duda coloca en sumo riesgo la integridad de la salud tanto de la joven como del hijo que espera.

El estudio de la DAW señala que la mortalidad materna parece ser mayor entre las migrantes en comparación con las nativas. Este y otros indicadores de la salud de madres e hijos, son el efecto neto de un número de factores biológicos y sociales que colocan a las mujeres migrantes en un alto riesgo. La pobreza, la exclusión y la marginalidad terminan siendo mucho más determinantes que la misma migración, toda vez que son justamente estas variables las que operan en contra de garantizar la calidad de vida para las más vulnerables del sistema.

Las mujeres migrantes, y particularmente las de América Latina y el Caribe, enfrentan situaciones que atentan contra su derecho a decidir y ejercer libre e informadamente su reproducción. Las mismas condiciones que empujan a la gran mayoría de las mujeres más allá de sus fronteras son las que conspiran contra este derecho. Las mujeres pobres, jóvenes y con menores niveles de escolaridad son quienes, por efecto del propio perfil sociodemográfico que las define, tienen menores grados de libertad frente a su comportamiento reproductivo y a la vez son quienes se encuentran ante mayores riesgos respecto a la integridad de su salud sexual y reproductiva.

4.2 Vulnerabilidades de la salud sexual y reproductiva de las mujeres migrantes

Si bien se reconoce que los migrantes tienen la responsabilidad de proteger su salud, su comportamiento sexual es diferente cuando se encuentran lejos de sus comunidades, debido a la soledad, las presiones sociales u otros factores como la falta de recursos para la sobrevivencia, razones que en muchos casos contribuyen para conducir a las personas a asumir conductas de riesgo de embarazos no deseados o contagio de ETS, incluido el VIH/SIDA (Haour-Knipe, 2003; Phinney, 2002).

La DAW (2005) señala que el Reporte 2004 sobre la Epidemia Global de VIH/SIDA mostró una fuerte correlación entre varios tipos de movilidad y el mayor riesgo de contraer la infección. A su vez, evidenció que si bien existe el riesgo que los migrantes de los países viajen y contribuyan a esparcir el virus, el mayor riesgo está en que estas personas se desplazan de lugares de baja prevalencia a otros donde el virus tiene mayor presencia, y por tanto su vulnerabilidad a adquirir la enfermedad es mucho mayor. En el caso de las personas pobres, especialmente las mujeres y los niños con bajos niveles de educación y con limitado acceso a la información, el riesgo es mucho mayor. En general, se tiene el prejuicio que las mujeres migrantes de los países pobres son potenciales portadoras de todo tipo de ETS, incluido el VIH/SIDA. Poco se dice del riesgo que significan los hombres provenientes de los países industrializados, personas de negocios, profesionales independientes, con conductas altamente promiscuas, demandantes de todo tipo de productos de la industria del sexo, el turismo sexual o directamente involucrados en hechos tan abominables como las prácticas pedófilas. En la demanda de la industria del sexo el riesgo de ser portadores de ETS o VIH/SIDA es mayor, al igual que los silencios.

Las mujeres migrantes también enfrentan situaciones de riesgo que van más allá de su voluntad o de su capacidad de decisión libre e informada. Son vulnerables, por ejemplo, las mujeres que se desplazan en soledad y con escasos recursos, quienes pueden tener muy pocas opciones para sobrevivir, por lo que se ven inducidas a caer en la prostitución o a establecer relaciones de tránsito en búsqueda de protección y compañía. Por ejemplo, Mora (2003) señala que en la frontera sur de México el 70% de las migrantes sufren violencia y el 60% es víctima de algún tipo de acoso sexual durante el proceso migratorio. Las formas de violencia contra las mujeres van desde la coacción hasta la violación sexual.

Otro grupo de interés es el de las mujeres migrantes dependientes, quienes en general disponen de un acceso limitado a los programas de empleo o a los beneficios sociales, debido justamente a su condición de “persona a cargo”. Su lugar de residencia depende de su relación con un ciudadano o con un primer migrante, y también son particularmente vulnerables en términos de salud reproductiva, sobre todo cuando el acceso a la atención sanitaria está vinculado a su situación jurídica. Si esa relación cambia, pueden ser objeto de deportación o perder sus derechos (dependiendo de la legislación de cada país), teniendo muy estrechos márgenes de negociación para solicitar un tipo de visa diferente que le permita permanecer en el país y potenciar su autonomía económica (Ndiaye, 2004).

Amnistía Internacional (2005) expresa su preocupación por la situación de las empleadas domésticas, quienes corren el riesgo de sufrir abusos sexuales por parte de sus empleadores, familiares y amigos del empleador. Esta situación es bien conocida en América Latina, pero el riesgo de las mujeres que viajan al extranjero para trabajar en el servicio doméstico es aún mayor. Aquellas que han entrado en un país sin documentación, o que ésta les ha sido retirada por sus empleadores, en muchos casos no pueden buscar resarcimiento legal por los abusos que han sufrido. Las empleadas domésticas suelen enfrentar restricciones legales si desean cambiar de trabajo, y experimentar dificultades con el idioma y miedo a la deportación si protestan por el maltrato. Los empleadores pueden servirse de este miedo para silenciar a la mujer.

Otro grupo específico de migrantes que afronta riesgo inminente es el de las víctimas de la trata mundial de mujeres, sindicada y en gran escala. En razón a la precariedad de su situación económica, estas mujeres pueden verse forzadas a comerciar con sexo, lo que incluye a menudo tener relaciones sexuales no protegidas (Duckett, 2002). Además, frecuentemente ocurre que se ven ante la obligación de dar atención sexual como parte del costo de su traslado más allá de la frontera, muchas veces incluso sin la posibilidad de negociar el uso de condón o de algún anticonceptivo, con lo cual no sólo se ven expuestas al contagio de ETS, incluyendo el VIH/SIDA, sino a embarazos no deseados y sin el apoyo de una pareja, ni menos de instituciones oficiales, organismos de seguridad y servicios consulares. En tal escenario, la acción de protección de la sociedad civil y las iglesias resulta crucial, como se ha documentado en muchas fronteras de los países de la región, en especial en América Central.

Sin duda, un grupo de suma vulnerabilidad es el de las personas víctimas de trata. En el caso de las mujeres, afrontan tres momentos en los cuales son claramente violentados sus derechos a la salud física, sexual, reproductiva y mental. Un primer momento se ubica en los países de origen. Dado que las víctimas son sobre todo personas que provienen de comunidades pobres, y que ellas mismas afrontan situaciones de dura pobreza, su acceso a los servicios de salud es escaso o inexistente. Esto, combinado con la falta de educación y las pautas de conducta en sus relaciones cotidianas con sus respectivas familias y comunidades, constituyen factores de riesgo, especialmente en lo relacionado con la salud sexual y reproductiva. El segundo momento es el de los desplazamientos propiamente dichos, por las características de inseguridad con que ocurren (ahogos, sofocamientos, quemaduras, hipotermia, deshidratación al interior de vehículos que no son para transporte humano). Las mujeres además afrontan riesgos de violación o abuso de parte de los tratantes, y se ven expuestas a violencia física en caso de rehusarse. El tercer momento se presenta en el lugar de acogida, donde las víctimas de trata nuevamente están sujetas a varios tipos de riesgos. Es frecuente que, para las víctimas de trata con fines de explotación sexual, la violación sexual por parte de sus captores sea el mecanismo de inducción y coacción. En todos estos casos es inminente el riesgo de contagio de ETS, incluido el VIH/SIDA, además de los embarazos no deseados e incluso los abortos forzados y bajo condiciones de insalubridad (OIM, 2000; Phinney, 2002; Mora, 2003; Chiarotti, 2003; Martínez, 2003a; Haour-Knipe, 2003; DAW, 2005; Martin, 2004).

4.3 Las mujeres migrantes y el “sex sector”

Hay contrapuntos frente a la participación de las mujeres en la industria del sexo, que se verifican desde su propia experiencia. Agustín (2000), a partir de un trabajo de investigación con mujeres migrantes dedicadas a la industria del sexo, señala que las mujeres estudiadas reconocen la existencia de

ventajas importantes en este trabajo (que no se reduce a la prostitución), tales como la flexibilidad laboral que se ajusta con las posibilidades de cada prestadora del servicio, el acceso diario a dinero para suplir las necesidades del día a día y la posibilidad de elegir el lugar de trabajo, por ejemplo. Para las migrantes una ventaja adicional es la posibilidad de viajar y conocer lugares a los que en otras circunstancias difícilmente accederían, como Europa. Además, el fenotipo de extranjero puede significar una ventaja, sino para recibir mejor recompensa económica, si para tener una mejor clientela.

No obstante, las desventajas también se hacen sentir. Para la autora, la más importante es la clandestinidad, pues, por una parte, se margina de la protección laboral, esto es, no existen contratos, prestaciones sociales ni regulaciones que protegen los derechos de los trabajadores en otros oficios. Por otra, el apoyo policial también es muy limitado, incluso ante casos de denuncia de violación, abuso físico o sexual. Además, una de las grandes desventajas del trabajo de estas mujeres es su estigmatización como portadoras de enfermedades de transmisión sexual y del VIH/SIDA, en circunstancias en que justamente por su condición de trabajadoras del sexo, la mayoría tiene experiencia en el manejo de los riesgos laborales que afrontan.

De todos modos, es indudable que la participación en la industria del sexo entraña el riesgo de contraer el VIH/SIDA, que puede acentuarse o agravarse en función del número de clientes y el uso de preservativos. Para las mujeres más jóvenes, más pobres, más inexpertas o aquellas que han entrado a esta industria víctimas de la trata, el riesgo es aún mayor, dado que no siempre son concientes de los riesgos que afrontan ni de los derechos que las protegen, porque muchas veces tienen un acceso limitado o nulo a los condones, y porque la situación de precariedad y desprotección en que se encuentran menoscaba su poder para negociar el uso del preservativo. Los estudios indican que las mujeres enroladas en esta industria, especialmente en el caso de las víctimas de trata, que presionan por el uso del condón o que rechazan algún cliente por sentir temor a las prácticas que les solicita, son castigadas físicamente por sus captores o dueños de los burdeles como un medio de control para la sumisión.

Si bien el VIH/SIDA significa uno de los principales riesgos que afrontan las mujeres migrantes enroladas en la industria del sexo, existen todas las demás enfermedades de transmisión sexual que suponen serias posibilidades de sufrir complicaciones. Según Phinney (2002), las ETS bacterianas no tratadas, como la gonorrea, pueden provocar una afección pélvica inflamatoria (API) si la bacteria invade órganos reproductivos internos. Una API puede carecer de síntomas o estar acompañada por síntomas leves no específicos, lo cual torna difícil el diagnóstico aunque la mujer concorra a un profesional de la salud. La falta de tratamiento adecuado de una API puede provocar daños graves y permanentes, por ejemplo dolor crónico en la pelvis, embarazos ectópicos y esterilidad. El riesgo de esas complicaciones crece con la multiplicación de episodios API. Las víctimas de trata también pueden verse en mayor riesgo de cáncer cervical, porque se encuentran expuestas al virus de papiloma humano. Estas situaciones son prácticamente desconocidas y las evidencias son escasas, pero manifiestan una exposición crítica de las migrantes a riesgos contra su salud.

Cada vez es mayor el reconocimiento de que las mujeres están siendo afectadas crecientemente por el VIH/SIDA, siendo mayor la vulnerabilidad cuanto mayor es la pobreza y más escasos los márgenes de poder asociados. Las mujeres tienen vulnerabilidades propias de su género frente al VIH/SIDA, por las características biológicas que las determinan, pero también por los condicionamientos socioculturales que restringen su desarrollo y empoderamiento como sujeto de derecho. La dificultad de muchas mujeres para acceder a empleos de calidad, ingresos, educación, información o atención adecuada en salud, se combinan para formar un cuadro de escasa capacidad para hacer visible su situación y para negociar derechos. Es preciso reconocer que un gran número de mujeres de América Latina y el Caribe se encuentran en esa situación, especialmente aquellas migrantes hacia los Estados Unidos, Japón y Europa.

5. Algunos comentarios finales

Las mujeres migrantes de América Latina y el Caribe son vulnerables a violaciones múltiples e interrelacionadas de sus derechos humanos. Este es el caso del derecho a ejercer plena y satisfactoriamente la salud sexual y reproductiva, el cual está muy determinado por otras variables que condicionan o limitan su posibilidad de vivir la sexualidad con satisfacción y de decidir libre e informadamente sobre todos los aspectos referidos a la reproducción.

Las mujeres migrantes son vulnerables a la violación del derecho a la salud sexual y reproductiva de múltiples formas. Entre más derechos humanos se encuentren vulnerados, la violencia sexual o reproductiva aparece con más fuerza. Este es el caso de las mujeres jóvenes, pobres y sin educación, quienes además de afrontar una gran vulnerabilidad, tienen pocas posibilidades de reclamar por sus derechos ante el Estado, las autoridades e incluso la comunidad en general. Además, persisten prácticas socioculturales que limitan el desarrollo de la sexualidad de las mujeres en las comunidades de origen, y que incluso legitiman la violencia sexual con connotaciones de género. Para las mujeres migrantes la situación es aún más compleja. Por ejemplo, en la OIM y en la Relatoría Especial para los Derechos de los Migrantes se tienen noticias que incluso las autoridades migratorias de los países violan los derechos sexuales de las mujeres. Esta es una situación particularmente sensible en los pasos fronterizos de América Central y la frontera sur de México, donde las migrantes irregulares son en extremo vulnerables.

La salida entonces es integral, no se puede mirar a la salud como una variable independiente, menos en el caso de la salud sexual y reproductiva. En este sentido, el reporte 2004 de la DAW (2005) señala que, dada la complejidad de la naturaleza de la relación entre migración, género, equidad y la infección del VIH/SIDA, los esfuerzos dirigidos a combatir este flagelo tienen que tener un carácter multifacético, contemplando no sólo sus implicaciones sobre la salud de las personas afectadas, sino también los factores socioeconómicos que aumentan la vulnerabilidad. Resulta fundamental que las políticas migratorias incluyan, amplia y coordinadamente, las propuestas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,⁵⁰ en las que se insta a los gobiernos a adoptar todas las medidas necesarias para habilitar a la mujer y reforzar su independencia económica, así como para proteger y promover su pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de que puedan protegerse de la infección con el VIH/SIDA. Se les solicita también intensificar las iniciativas que puedan consolidar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de infección con el VIH, principalmente mediante la prestación de servicios de atención de salud, en particular de los servicios de salud sexual y reproductiva, y mediante una educación preventiva en la que se tenga en cuenta los aspectos culturales y de género. Hace un llamamiento para que los gobiernos intensifiquen sus esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación de la mujer y la niña en relación con el VIH/SIDA, incluso luchando contra los estereotipos, la estigmatización, las actitudes discriminatorias y las desigualdades de género, y alienten la participación activa de los hombres y los jóvenes en este proceso.

Dentro de las políticas migratorias es fundamental atender a las especificidades de género de las poblaciones migrantes y garantizar mecanismos para la protección y promoción de la salud sexual y reproductiva de las miles de mujeres que permanentemente se aventuran más allá de sus propias fronteras en búsqueda de un mayor bienestar para sí y para sus familias.

⁵⁰ Informe presentado en el 49° período de sesiones, (resolución 49/1 sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA), febrero-marzo del 2005.

V. Las mujeres migrantes de América Latina y el Caribe y la trata de personas

Los países de América Latina y el Caribe enfrentan una de las formas más graves de violación de los derechos humanos de los migrantes: la trata de personas. Diferentes estudios señalan la existencia de factores estructurales que hacen vulnerables a las personas frente a este delito, en particular las mujeres y los niños, tales como la pobreza, los desastres naturales, los conflictos armados, además de las razones de clase, género y culturales que marginan a la mujer, especialmente del empleo y la educación, y que explican la violencia intrafamiliar, el abandono, los usos y costumbres sexistas, la discriminación de género, entre otras.⁵¹

La trata de personas tiene diferentes fines, como la explotación sexual, el trabajo servil en condiciones muy parecidas a la esclavitud, el tráfico o la venta de drogas en la calle, el tráfico de órganos, la adopción ilegal de niños, entre los más recurrentes. No obstante, hoy en día se reconoce que el negocio mayoritario es la trata de personas con fines de explotación sexual, que según estimaciones de las Naciones Unidas, mueve entre 5 y 7 billones de dólares al año. Este delito ha tomado magnitudes tan alarmantes que en la actualidad se considera la tercera fuente de ganancias más grande para el crimen organizado, después del narcotráfico y la venta ilegal de armas.⁵²

⁵¹ Artigas, 2003; Chiarotti, 2003; Martin, 2004; DAW, 2005, por ejemplo.

⁵² Al respecto, Raymond (2003) sostiene que, en comparación con el tráfico de drogas y de armas, las sentencias para la trata de personas son menores en muchos países.

La trata es un delito cuyas principales víctimas son las mujeres (adultas jóvenes, en general menores de 25 años), los adolescentes y los niños. Harris (2003)⁵³ complementa diciendo que las víctimas de trata son personas de escasos recursos, que no conocen el idioma, viajan con documentos falsos, no saben dónde buscar ayuda y que temen reportar la trata por temor a ser deportadas o encarceladas. En la literatura se destaca además el hecho que el miedo a infectarse con el virus VIH/SIDA ha llevado a los traficantes a reclutar víctimas cada vez más jóvenes, incluso niñas de 7 años de edad (Raymond, 2003).

Según un estudio del UNFPA (Mora, 2003), las estimaciones globales de la escala de la trata de mujeres y de niños proporcionadas por el gobierno de los Estados Unidos en 1998, calculaban que cada año entre 700 mil y dos millones de mujeres y niños eran objeto de este delito a través de las fronteras internacionales, con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica o explotación sexual. A la vez, la OIM estima que 500 mil mujeres son ingresadas todos los años a Europa con el propósito de ser explotadas sexualmente. Son alarmantes las cifras de mujeres traficadas para trabajos domésticos que terminan siendo explotadas sexualmente.

Los tratantes de personas acceden a sus víctimas, principalmente, a través del engaño por ofrecimientos de trabajo en condiciones francamente llamativas, con falsas promesas de ahorro rápido a través de lucrativos trabajos como bailarines, modelos o trabajos domésticos. Una vez en el país de destino, estas personas son notificadas de la deuda enorme por el servicio prestado, por lo que ante su imposibilidad de pago, quedan a merced de su tratante, para trabajo forzoso de cualquier tipo mientras la deuda es saldada. En otro extremo, están las personas que son secuestradas de su entorno y llevadas contra su voluntad más allá de las fronteras de su país, para quienes la coerción permanente, el aislamiento y la violencia son los mecanismos de control más recurrentes.⁵⁴

Respecto a la forma de ingreso a los países de destino,⁵⁵ es típico que las víctimas crucen los controles fronterizos con documentos falsos y bajo la vigilancia permanente de agentes delictivos especializados en simular condiciones de normalidad en el viaje. Otro mecanismo es el cruce de fronteras por vías alternativas a las oficiales, con los riesgos de seguridad que esto implica para las víctimas, que quedan ante la indefensión absoluta frente a sus tratantes y frente a la policía, que les puede tomar como migrantes indocumentados, darles un tratamiento de delincuentes o someterlos incluso a la expulsión. Ante las reiteradas llamadas de alerta que la magnitud del problema ha suscitado, se han generado nuevas modalidades de evadir los controles y de burlar las responsabilidades legales.

Chiarotti (2003) destaca como una de estas modalidades, el ingreso legal de las víctimas a través de un contrato de trabajo, el cual se origina en avisos en los diarios que ofrecen empleo en el exterior con información parcial sobre su calidad. Aunque algunas personas tienen idea acerca del trabajo que van a realizar, las perspectivas son más atractivas cuando aparecen en los anuncios, y no se condicionan con la realidad que encuentran las mujeres al llegar a destino. Otra estrategia es la adopción simulada, que permite la entrada legal de la víctima al país, pero su “padre” las somete a condiciones de trabajo abusivas.⁵⁶ La misma autora subraya otro mecanismo de captación de víctimas: el “matrimonio” con un nacional o residente legal, que la víctima conoce directamente o a través de una agencia matrimonial;

⁵³ Raymond (2003) argumenta que la explotación sexual de los niños ha crecido exponencialmente en todos los países, pero especialmente en Asia y Latinoamérica. Agencias de viaje, hoteles, aerolíneas, diferentes tipos de negocios, entre otros, los que tienen una supuesta personalidad jurídica a favor de la niñez, están frecuentemente involucrados en actividades relacionadas con el turismo sexual. En el mercado sexual se tiene la falsa creencia de que entre más joven es la persona, menos salvaguardas existen en contra de las enfermedades de transmisión sexual, además del VIH/SIDA. Por otro lado, para los criminales que manejan este tipo de negocios el sometimiento de los niños es más fácil y seguro.

⁵⁴ Véase DAW, 2005.

⁵⁵ En estudios de la Casa Alianza Latinoamérica se reconoce que el negocio de la trata tiene también un carácter interno, especialmente en el caso de los niños y adolescentes que son sustraídos de sus hogares y llevados a otros lugares remotos para ser sometidos a explotación. Este argumento también es sostenido por Raymond (2003) y por Garbay (2003), haciendo referencia a una red de trata de mujeres y de niños que funciona en Ecuador, entre Santo Domingo de los Colorados, Quevedo y Lago Agrio, con complicidad de autoridades de policía y funcionarios del Registro Civil, que entregaba cédulas falsas a menores de edad.

⁵⁶ Chiarotti (2004) destaca como un caso impresionante el envío, en 1991, de cerca de mil mujeres peruanas a Holanda, mediante el mecanismo de adopción simulada.

después de unos meses en el país de destino, la mujer es prostituida y sigue viviendo en su propia casa en condición de prisionera, u obligada a trabajar en condiciones abusivas (Chiarotti, 2004).

Cuando las mujeres violentadas se enfrentan a la realidad a la cual fueron introducidas, se resisten a aceptar las condiciones que les acogen, pero son brutalmente presionadas y forzadas con el propósito de someterlas. Diferentes son los mecanismos de control, como retención de sus pasaportes o documentos de identidad, hurto de su dinero, imposición de deudas por transporte, alimentación, alojamiento y otras necesidades básicas, además de las amenazas de informar su condición migratoria a las autoridades. Otras formas de sometimiento son el abuso físico y mental, incluyendo golpes, violaciones, uso forzoso de droga, confinamiento y hambre, por ejemplo.

Al respecto, Mora (2003) argumenta que las mujeres víctimas de la trata afirman que los tratantes recurren a menudo a violencia física, sexual y psicológica y amenazas de todo tipo, como medios para la iniciación, intimidación, castigo y control. En un estudio sobre comercio del sexo en los Estados Unidos, se comprobó que el 73% de las entrevistadas había sido víctima de castigos físicos por lo menos una vez por parte de tratantes, de proxenetas o ambos. Asimismo, se ha visto que se recurre a la agresión física o a la violación para iniciarlas en la industria del sexo y para obligarlas al cumplimiento. Las mujeres relatan que han sido golpeadas o violadas como castigo por rechazo a clientes, la presentación de reclamos, los intentos de fuga o para gratificación del tratante.

1. Las dinámicas rutas de la trata

Aunque la literatura reconoce que este es un problema que se origina en casi todos los países de América Latina, los principales puntos de operación y reclutamiento en la región son Brasil, Suriname, Colombia, República Dominicana y las Antillas, donde se inicia el traslado hacia los centros de distribución ubicados en los países ricos del hemisferio Norte, principalmente los Estados Unidos, España,⁵⁷ Gran Bretaña, Alemania, Bélgica y Holanda (Chiarotti, 2003). El citado estudio del UNFPA destaca la existencia de una red de trata de personas sólo a escala internacional, proveyendo de mujeres colombianas, ecuatorianas y venezolanas a los mercados de España, Gran Bretaña, Bélgica y los Estados Unidos. En Venezuela, también existen evidencias de mujeres que han sido reclutadas a través de anuncios en los periódicos para posteriormente ser traficadas a España, donde les son retenidos sus pasaportes. Se observa además una diversificación de los lugares de destino, habiéndose incorporado Asia suroriental en las rutas de la trata. En Perú existen noticias de trata de mujeres y de menores en Corea del Sur, y en Ecuador se han documentado casos de trata de menores, con un alto porcentaje de indígenas, con destino a Japón vía las Islas Galápagos (Mora, 2003).

En la región existe también un flujo de personas víctimas de trata a través de las fronteras de los países vecinos con más altos estándares de vida. El estudio del UNFPA explica que los corredores de la trata se extienden desde Nicaragua a Honduras, El Salvador, Guatemala y Belice. Nicaragua recibiría corrientes de América del Sur y sería el punto de origen de rutas hacia el sur (Costa Rica) y hacia el norte (Honduras). Países como Costa Rica, Panamá y República Dominicana parecen también estar implicados en el tráfico hacia fuera de la subregión, alcanzando a Aruba, San Martín y Curazao en el Caribe, Argentina en América del Sur y Europa (Mora, 2003).

La trata de personas se presenta particularmente en las zonas fronterizas de países latinoamericanos, muchos en tránsito hacia los Estados Unidos y Canadá. En México, diferentes estudios y reportajes destacan el caso del Estado de Michoacán, como un punto en el cual se ha vuelto una actividad cotidiana la venta y la trata de mujeres migrantes por redes criminales de “polleros” que las reclutan junto con niños y niñas para vender droga en los Estados Unidos, y para abastecer el mercado de la prostitución forzada (Chiarotti, 2003; Monreal, 2001; Magally, 2002).

⁵⁷ En España la mayoría de las mujeres traficadas provienen de América Latina, principalmente de Colombia, Brasil, República Dominicana y Ecuador. El resto tiene su origen en Europa del Este, en particular en Rusia, Lituania y Croacia (Chiarotti, 2003).

De acuerdo con la OEA, existirían en América Latina y el Caribe más de dos millones de niños y niñas explotados sexualmente. Además se ha observado un número creciente de turistas del sexo que se dirigen a Centroamérica, como consecuencia de las restricciones existentes contra el turismo sexual en Tailandia y otros países asiáticos.⁵⁸ Existirían también actividades de trata de adolescentes (mujeres y hombres) desde Colombia, República Dominicana y Filipinas a Costa Rica para la prostitución en lugares conocidos como destinos del turismo del sexo. Argentina parece ser también uno de los destinos favoritos de pederastas turistas del sexo provenientes de Europa y los Estados Unidos. En México, adolescentes de 16 y 17 años procedentes de América Central son traficados a Chiapas para la prostitución. Niños y adolescentes indígenas serían traficados a Venezuela y Uruguay, donde trabajarían prácticamente en condiciones de esclavitud como vendedores callejeros, trabajadores domésticos y en la prostitución (Mora, 2003; Chiarotti, 2003; DAW, 2005).

2. Hacia una política integral transnacional de prevención, protección y penalización de la trata de personas

Si bien, como señala Rodríguez (2003), una prioridad en las preocupaciones de las Naciones Unidas es la trata de personas con fines de prostitución, con especial énfasis en las mujeres y los niños, también preocupan, entre otras, la situación de los derechos humanos de los migrantes, sobre todo cuando se encuentran privados de su libertad, y el caso de los menores no acompañados, que son altamente vulnerables a la trata, además de la discriminación racial y la xenofobia que rodean a este delito.

Un hito fundamental en el derecho internacional respecto a reconocer y prever medidas para tipificar como delito grave a la trata de personas, es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual constituye una respuesta internacional coordinada para combatir efectivamente este tipo de organización delictiva. Parte constitutiva de esta Convención son el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.⁵⁹ Este último instrumento en particular ha sido diseñado para fortalecer la cooperación internacional con el propósito de prevenir y combatir la trata de personas y mejorar la protección y asistencia a sus víctimas, enfatizando la alta vulnerabilidad de las mujeres y los niños. Dado que se asiste ante un flagelo sumamente complejo y de difícil atención, se requiere una perspectiva internacional y multidisciplinaria, así como la plena aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales existentes.

En este sentido, el Protocolo compromete a los Estados a tomar las medidas necesarias, incluso las legislativas, para dar un tratamiento integral a este delito, contemplando al menos las siguientes dimensiones: investigar, sancionar y juzgar a tratantes y establecer sanciones apropiadas para los acusados de la trata de personas, prevenir este delito y proteger a las víctimas y testigos, asegurando su privacidad y seguridad además de una repatriación segura y acorde con los derechos humanos.

⁵⁸ Al respecto, Harris (2003) destaca la explotación de que son víctimas las mujeres, niños, niñas y adolescentes de Centroamérica, especialmente en el mercado del turismo sexual, basándose en la "Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual en niñez en México y Centroamérica", realizada por la ONG Casa Alianza Latinoamérica en el año 2002, que constató que decenas de niños, niñas y adolescentes de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua son llevados por los traficantes hasta México, algunos con la promesa de que serán trasladados a los Estados Unidos para reunirse con sus familiares, otros son abandonados o vendidos a prostíbulos de la zona. El estudio citado destaca la explotación sexual de que son víctimas mujeres de la región centroamericana, además del papel de Costa Rica como país receptor de víctimas de la trata de personas y que aparece en Internet como destino privilegiado para el turismo sexual. Mattar (2003) señala que Nicaragua funciona como el principal abastecedor de víctimas de explotación sexual a todos los países de Centroamérica. Mujeres y niños nicaragüenses son llevados mediante engaños a Costa Rica con fines de explotación sexual. La zona fronteriza entre ambos países es sumamente vulnerable, lo que permite la trata de personas, algunas veces bajo la complicidad de las autoridades fronterizas de ambos países.

⁵⁹ Artigas (2003) ilustra que este importante instrumento del derecho internacional surgió gracias a una preocupación del gobierno de Argentina por el tema de la trata de menores, y porque consideraba que una perspectiva exclusiva de derechos humanos en el tema de la trata sería insuficiente, por lo que abogó para que el problema fuera abordado en una estrategia internacional de acción contra este tipo de crímenes, con especial consideración a las mujeres y los niños víctimas.

Respecto a la penalización, el Protocolo exige a los Estados partes adoptar las medidas legislativas y de toda índole que sean necesarias para tipificar como delito a la trata de personas, entendiendo que son sujetos de penalización todas las personas a quienes se les compruebe su actuación para intentar la trata, como cómplice o como organizador o director de otras personas para la comisión de este delito.

Si bien varios países han tipificado la trata como un delito, la DAW (2005) llama la atención sobre que algunos lo han hecho sólo con referencia a la explotación sexual, lo que deja por fuera otro tipo de situaciones que son igualmente graves y que afectan sobre todo a las mujeres y los niños. La penalización efectiva requiere de un marco legal adecuado que le asigne un carácter grave a este tipo de delitos. En este sentido, el Protocolo entrega lineamientos para fortalecer las reglamentaciones en la materia en los países que lo requieran, que les permita definir amplia y comprensivamente este crimen y cubrir sus diferentes prácticas. La legislación debe incluir también efectivas sanciones punitivas para los tratantes, contemplando a la vez penas adicionales para circunstancias agravantes, como son la trata de niños o la complicidad de parte de las autoridades civiles y policiales.

En efecto, por el artículo 6 del Protocolo, los Estados partes se comprometen a proteger la privacidad y la identidad de las víctimas de este delito, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales. La protección incluye la proporción de información sobre los procedimientos judiciales y administrativos pertinentes a las víctimas; y asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes. Igualmente, los Estados partes se comprometen a considerar la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, esto en cooperación con organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones que han desarrollado un aprendizaje y experiencia importantes en este tipo de atenciones.

Para efectos de la prevención y cooperación, el artículo 9 del Protocolo indica que los Estados partes establecerán políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a prevenir y combatir este delito y proteger a sus víctimas contra un nuevo riesgo asociado a la retaliación, venganza de parte de los delincuentes, el abandono o la detención o expulsión por parte de la fuerza pública, por ejemplo. Los Estados se comprometen a desarrollar medidas más estructurales, sociales, económicas, educativas y culturales, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata.

Para el caso específico de las zonas fronterizas, el artículo 11 estipula que, sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados partes reforzarán los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar la trata de personas, además de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas para prevenir la utilización de medios de transporte explotados por transportistas comerciales para la comisión de los delitos tipificados.

Sobre la seguridad y control de los documentos, el artículo 12 establece que cada Estado parte adoptará las medidas que se requieran para garantizar la necesaria calidad de los documentos de viaje o de identidad que expida, para que no puedan utilizarse indebidamente ni falsificarse o alterarse, reproducirse o expedirse de forma ilícita.

La estrategia general de prevención contempla fortalecer la cooperación bilateral o multilateral, promover el intercambio de información entre los Estados partes sobre asuntos que tienen que ver con las personas que cruzan o intentan cruzar una frontera internacional con documentos de viaje pertenecientes a terceros o sin documentos de viaje, autores o víctimas de la trata de personas; y sobre los tipos de documento de viaje que utilizan o intentan utilizar para cruzar una frontera internacional con estos fines, además de los métodos utilizados para ese propósito, incluidos la captación y el transporte, las rutas y los vínculos entre personas y grupos involucrados, y las posibles medidas para detectarlos.

Implica igualmente impartir a los funcionarios encargados de la administración de los flujos migratorios, capacitación en la prevención de la trata de personas, centrándose en los métodos aplicados

para detectar situaciones de trata, enjuiciar a los traficantes y proteger los derechos de las víctimas, siempre considerando los derechos humanos, con especial atención sobre la situación de las mujeres y los niños, así como fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil.

En consecuencia, desde el punto de vista formal e institucional, normativo y de políticas, deben reconocerse ampliamente los avances consolidados para generar un compromiso aunado contra un delito tan grave. Hace tan sólo unos pocos años esta situación pasaba prácticamente inadvertida en muchos países de la región y no existían legislaciones destinadas expresamente a tipificar y sancionar estos delitos. Hoy en día el escenario es distinto y las terminologías de “tráfico” y “trata” son correctamente distinguidas entre los encargados de la administración y el control migratorio. Un hito en este sentido lo marca la realización de la “Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional, Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas”, celebrada en Santiago de Chile entre el 20 y 22 noviembre del 2002, que contó con la participación de representantes de gobiernos, expertos, miembros de la sociedad civil y de organizaciones internacionales.

No obstante, hay que tomar distancia de la autocomplacencia. La trata de personas sigue siendo un problema gravísimo, incluso desconocido en sus profundas redes, magnitudes y secuelas. Los avances destacados son todavía modestos. En América Latina y el Caribe el problema es especialmente alarmante, ya que las rutas y modalidades de la trata son tan dinámicas como las estrategias que desarrollan los países para su detección y sanción. Urge profundizar la comprensión de este fenómeno, fortalecer las voluntades políticas de todos los países involucrados y estrechar la cooperación en la lucha contra el crimen organizado, en particular contra el delito de la trata de personas.

Con el Protocolo, los Estados cuentan con un poderoso instrumento orientador de la política pública para prevenir, reprimir y sancionar este crimen. Además, existe una conciencia internacional creciente sobre el hecho que la trata es un problema global que requiere una respuesta institucional global. No basta con acciones puntuales en algunos países. Es prioritario promover y fortalecer un tratamiento integral a este flagelo, actuando sobre sus causas subyacentes, sus expresiones y sus consecuencias. Y, en todo momento, no debe olvidarse que la migración internacional no es sinónimo de trata de personas, si bien muchos migrantes están siendo afectados por este delito, debido tanto a las restricciones legales e institucionales para migrar, como a conductas enraizadas en la cultura de algunas sociedades, donde se percibe enteramente legítima la explotación y el engaño de víctimas inocentes.

3. La agenda internacional en la lucha contra la trata de personas

Hoy en día existe un reconocimiento a nivel internacional sobre la urgencia de superar el crimen de la trata de las personas, no sólo como un compromiso de política pública, sino como un imperativo ético mayor que trasciende las fronteras de los países de origen de las víctimas.

Si bien se reconoce ampliamente la importancia de instrumentos jurídicos internacionales tales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo específico, todavía los avances no dan suficiente cuenta de la magnitud de un crimen transnacional que afecta a millones de seres humanos, la gran mayoría de las veces bajo la más velada impunidad. Se necesita promover y fortalecer el trabajo que se viene realizando a través de los Estados, especialmente en lo que tiene que ver con armonizar las legislaturas y promover sanciones penales proporcionales a la magnitud de este delito. Por ello, la cooperación judicial y jurídica transfronteriza resulta una prioridad. La legislación contra la trata debe ser parte de los códigos penales, pero abordando todos los aspectos de este crimen en una sección separada. Debe considerarse a las personas objeto de la trata como víctimas titulares de derechos humanos. Además, deben reconocerse todas las formas de trata como delitos graves y la sentencia debe ser apropiada (Mattar, 2003).

Se está frente a un negocio ilícito sumamente complejo que parte por una organización ramificada internacionalmente, cuyo primer eslabón está relacionado con la identificación y reclutamiento de las potenciales víctimas, su traslado y ubicación en los mercados de destino. En este mercado no sólo participan delincuentes, sino también los funcionarios encargados de la administración y control de los flujos migratorios, en particular aquellos localizados en las zonas de frontera, quienes son sobrepasados por la diversidad de estrategias para disimular el delito o que sencillamente son parte complaciente del negocio. Las restricciones a la migración y el exceso de controles terminan por agudizar estas estrategias y hacen que la opinión pública desconfíe de los inmigrantes y se alienen actitudes discriminatorias y xenófobas.

Definir una política integral de prevención, protección y sanción de la trata demanda un conocimiento profundo de la cadena que teje este delito, sus artífices, sus rutas más reiteradas, y muy importante, los vacíos legislativos al interior de los países, que hacen de ellos atractivos para los delincuentes.

Aunque la Convención contra el crimen organizado reconoce como grupo una estructura de tres o más personas, existen también grupos más pequeños que operan este delito (Raymond, 2003). Diferentes estudios piden precaución en cuanto a que poner el acento solamente en el crimen organizado a gran escala, puede dejar espacio para otro tipo de organizaciones menos complejas pero igualmente efectivas. Por ejemplo, se ha encontrado la participación de las respectivas parejas en el reclutamiento, iniciación en la prostitución y explotación sexual de las mujeres víctimas. Esta situación se explicaría en función de la visión policial del control migratorio, pues se buscaría eludirlo a toda costa.

Desde la perspectiva de la protección de las víctimas, los Estados partes tienen que hacer un gran esfuerzo para que su legislación y las prácticas policiales aseguren que no sean penalizadas y objeto, en ninguna circunstancia, de detención con arreglo a las normas de inmigración ni de ninguna otra forma de detención. Chiarotti (2003) explica que en el caso de las mujeres tratadas suele suceder lo mismo que en el de las mujeres violentadas sexualmente: la víctima termina siendo la acusada, el eje de las investigaciones policiales termina desviándose hacia calificar la conducta de la víctima, sus antecedentes personales, sobre todo, lo relativo a su comportamiento sexual, como si estos argumentos tuvieran validez como atenuantes de la falta cometida o como sinónimo de responsabilidad compartida entre la víctima y el victimario (Chiarotti, 2003; Raymond, 2003; Mora, 2003).

En definitiva, la comunidad internacional ha consolidado grandes logros pero el camino todavía está inconcluso. Los estudios coinciden en que no es necesariamente un problema de falta de instrumentos sino de garantizar su efectiva aplicación por parte de los Estados. De acuerdo con Mattar (2003), los esfuerzos por combatir la trata se ven obstaculizados por la falta de recursos adecuados y por la corrupción de los funcionarios públicos. Frente a estos obstáculos, el papel de control de las organizaciones de la sociedad civil es fundamental, ya que al mediar entre el Estado y el individuo, estas organizaciones llenan vacíos en las políticas gubernamentales.

Las investigaciones y la literatura revisada evidencian un déficit de estudios e investigaciones relativas al análisis de los diferentes aspectos de la trata, por ejemplo, los aspectos económicos de delitos en las áreas de prostitución, trabajos forzados, pornografía y corrupción. Igualmente, es urgente explorar los nexos entre prostitución, reclutamiento militar, trabajo doméstico, explotación sexual de menores de edad, niños de la calle, trabajo infantil, pornografía, adopción de un país a otro y corrupción (Mattar, 2003; Chiarotti, 2003; DAW, 2004; Casa Alianza Latinoamérica, 2002).

Finalmente, es también importante fortalecer otras acciones proactivas. Por ejemplo, reconocer el importante desempeño y aprendizaje consolidado de la policía internacional para combatir el crimen organizado, con énfasis en la protección de los niños y las mujeres. Fomentar una adecuada capacitación para los funcionarios de migración y los agentes de las fuerzas públicas que tratan directamente con las víctimas, para que, en concordancia con los derechos humanos, velen por la seguridad y el bienestar de estas personas. En la tarea de combatir a los tratantes, es fundamental garantizar la protección de los testigos contra las posibles represalias que los intimiden y los inhiban en su presencia activa en los

procesos judiciales; generar condiciones para que estas acciones en materia de defensa de los derechos de las víctimas y de garantía de participación en los procesos, prevalezcan sobre otras medidas administrativas, como las que provienen de su condición migratoria irregular, y que puedan derivar en su expulsión o deportación inmediata; y desarrollar un sistema de acopio de pruebas equipadas con instrumentos modernos para combatir a las redes del crimen organizado. En el ámbito de la prevención, una tarea a seguir promoviendo es el desarrollo de campañas masivas de información sobre los riesgos de la inmigración irregular, como una medida sumamente importante para prevenir nuevas víctimas. Es también importante enfatizar la distinción entre el combate contra la trata de personas y las políticas restrictivas, que sólo fomentan el uso de canales irregulares de migración, y consecuentemente, incrementan las posibilidades de caer en manos de agentes de la trata de personas.

VI. Conclusiones y recomendaciones para la agenda internacional

La vulnerabilidad de los derechos humanos de las mujeres migrantes es un fenómeno sumamente complejo, de carácter multicausal, de difícil identificación, dimensionamiento y resolución. La asociación entre migración femenina y vulnerabilidad tiene muchas fuentes: el racismo, la xenofobia, la violencia y la trata de personas, la baja escolaridad y los salarios inferiores a los mínimos establecidos, el trabajo forzado y las peligrosas condiciones de vida, la falta de acceso a servicios sociales básicos, entre otros que se agudizan con las inequidades de género (Martínez, 2003a).

No se debe olvidar que la migración es potencialmente una puerta abierta a las oportunidades, y en no pocos casos las mujeres logran asentarse en el país de acogida y realizarse profesionalmente, tener un trabajo digno y en condiciones equitativas y generar lazos afectivos fuertes y motivadores que les permiten consolidar un estándar de vida de calidad. Incluso, más allá, la migración puede ser una oportunidad para el empoderamiento de las mujeres como sujetos sociales en un doble sentido: por una parte, en la sociedad de acogida, las mujeres logran fortalecer su autonomía, su condición de sujetos de derecho y ejercer ampliamente sus libertades básicas, sus obligaciones y derechos ciudadanos. Frente a su sociedad de origen, las mujeres migrantes son vistas con admiración por la entereza de su decisión, son respetadas por el aporte que significan para sus familias y son reivindicadas a través de la distancia, como parte integral y genuina de su comunidad.

En esta lectura, más positiva si se quiere, es indudable y así está documentado, que los migrantes mantienen lazos con sus comunidades de origen, siendo un apoyo para las mismas por el envío de remesas para aliviar la pobreza de sus familias, porque actúan como “embajadores de sus comunidades”, promoviendo negocios e inversiones en ellas, e incluso en su regreso, por la capacitación con que vuelven o porque en varias ocasiones colocan los ahorros que logran reunir en inversiones productivas que generan empleo y dinamizan la economía local a la que pertenecen (DAW, 2005; Martin, 2005).

En otra lectura menos positiva, la migración ha demostrado ser una puerta abierta al infortunio. Elocuentes son las denuncias de la comunidad internacional respecto a las múltiples violaciones de los derechos humanos de que son víctimas las personas migrantes, y en particular las mujeres y los niños. Entre las más crueles y denigrantes violaciones se encuentran la trata de personas, el trabajo forzoso en condiciones de esclavitud, el abuso laboral, la violencia física, psicológica y sexual y la explotación sexual.

En el medio de estas dos situaciones extremas se encuentran las mujeres que efectivamente logran insertarse en el mercado laboral de la sociedad de acogida pero que, por las limitaciones resultantes de las condicionantes de género, se colocan en trabajos típicamente femeninos, que en general mantienen menores niveles de sueldo que los de sus pares hombres y presentan menores oportunidades de movilidad y ascenso.

Aunque en las principales ciudades de América Latina y los países desarrollados se han consolidado nuevas oportunidades para incorporar la fuerza de trabajo de las mujeres migrantes, su inclusión se produce de manera marginal (Sassen, 2001), lo que se explica por una demanda laboral específica que recae particularmente en actividades relacionadas con el sector servicios y de baja productividad, en tareas típicamente atendidas por mujeres. Este es el caso de las trabajadoras del servicio doméstico, secretarias, enfermeras y personal de salud, servicio de cuidado de niños, ancianos y minusválidos, y actividades de entretención dentro de las cuales, en algunos casos, se incluyen la prostitución y otras actividades de la industria del sexo (DAW, 2005). Un problema adicional que enfrentan las mujeres migrantes latinoamericanas es su inserción en un mercado trabajo que no es socialmente valorado, y por tanto no siempre está sujeto a normativas que protejan la integridad de las trabajadoras. Especialmente crítica es la situación de las trabajadoras del comercio sexual.

Si bien la baja productividad no tiene por qué ser sinónimo de baja funcionalidad para los mercados laborales, pues se trata de tareas fundamentales para la reproducción doméstica, el problema es la desprotección con que estas tareas se realizan, y la discriminación y estigmatización de las cuales las trabajadoras migrantes son objeto, entre otras razones, por cuanto las mujeres nativas desechan este mercado. La asociación con la irregularidad migratoria, los menores salarios pagados (aunque sean más elevados que los que ofrecía el país de origen) y las inequidades de género que las afectan, son factores que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres migrantes de América Latina y el Caribe.

Por otra parte, la subvaloración de la documentación que presentan los grupos de migrantes —práctica común para toda la región, pero más reiterativa de parte de las mujeres centroamericanas—, habla de la urgencia de educar a las personas para que conozcan sus derechos, sean responsables de sus deberes ciudadanos y tengan posibilidades reales para exigir un trato digno, tanto en sus sociedades de origen como en los países de acogida. Esto en el marco de un desafío mayor, relacionado con la promoción de los valores ciudadanos como garantía mínima de la libertad y la dignidad humana.

Además, el modelo de mujer dependiente ya no da cuenta de la realidad de la mujer migrante de América Latina y el Caribe. De hecho, por las condiciones de pobreza que caracterizan a la región, la emigración laboral extrarregional hacia países desarrollados o intrarregional hacia países con mejores estándares de vida, aparece como una tabla de salvación para las mujeres pobres y sus familias. A la vez, para las mujeres que cuentan con mayores recursos de capital humano y social, la migración asoma como una oportunidad que las aleja de la inequidad social, los bajos salarios, el escaso reconocimiento de sus ocupaciones o la violencia doméstica. No es fácil separar la pobreza de esas otras condiciones,

aunque es necesario tener en cuenta la heterogeneidad de la migración de las mujeres y sus claras diferencias con los patrones de la movilidad masculina.

Con el fenómeno de feminización de la migración y con el rol que asumen las mujeres como proveedoras principales de su familia, se contribuye a cambiar los patrones de subordinación que las afectan, pero debe tenerse cuidado con su explotación económica, que también es una realidad en la región. El dilema está en si la migración se realiza como un acto autónomo y emancipador o más bien es una nueva modalidad de subordinación y vulnerabilidad de los derechos humanos de las mujeres migrantes.

De cara a esta realidad tan diversa y de tan complejo dimensionamiento, la comunidad internacional viene trabajando por la generación de instrumentos jurídicos al servicio de la protección de la dignidad de las personas migrantes. La historia y alcance de esta búsqueda es frondosa y se destaca que, en los avances consolidados, existe una triple preocupación expresa por: la discriminación de que son víctimas las personas migrantes, especialmente las mujeres y los niños; la urgencia por garantizar la aplicación efectiva de las normas contra los abusos, especialmente para combatir la impunidad que cobija a los responsables individuales o a bandas de delincuentes, muchas de ellas de carácter internacional; y finalmente, la necesidad de alentar en los países la definición de políticas públicas migratorias o de extranjería que favorezcan la protección de los derechos humanos de este grupo poblacional, y para que faciliten las condiciones para que aquellos que se encuentran en situación irregular y así lo deseen, puedan regresar y reintegrarse en su país de origen.⁶⁰

Fortalecer la agenda internacional para la promoción de los derechos humanos de las mujeres migrantes es en sí mismo un desafío filosófico, político y técnico. Filosófico, en tanto implica reconocer la vulnerabilidad que afrontan las mujeres migrantes respecto a la protección y pleno goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales. En este sentido, la perspectiva de género, como instrumento de análisis, resulta sin duda una oportunidad muy valiosa. Político, por cuanto si bien se han logrado consolidar mecanismos e instrumentos jurídicos para la promoción de los derechos humanos de las mujeres migrantes, todavía existen vacíos importantes respecto a la ratificación de tales instrumentos por parte de los países y, a la vez, aún es necesario fortalecer los vínculos tanto bilaterales como regionales e incluso internacionales que garanticen políticas nacionales coherentes con la agenda internacional, y que los esfuerzos individuales respondan a una agenda y compromiso común. Sin duda, los países de América Latina y el Caribe, en su calidad de emisores de migrantes, tienen que ser muy proactivos y liderar los intercambios, los acuerdos y el trabajo conjunto, especialmente con los países más desarrollados, donde los migrantes tienden a concentrarse. Es importante además fortalecer el vínculo de apoyo y de compromiso de la sociedad civil, que a nivel de los países receptores, e incluso operando internacionalmente, cuentan con prácticas sumamente interesantes para la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, y que se especializan en particular en el apoyo a las mujeres y los niños en situación de vulnerabilidad.⁶¹ Técnico, en el sentido que se requiere entender y asumir las particulares demandas y necesidades de las mujeres para fortalecer y direccionar el diseño, negociación y ejecución de las políticas públicas respectivas.

Este esfuerzo parte por reconocer que las condiciones que definen a las migrantes en el momento de su partida son sumamente claves en términos de garantizarles un mayor nivel de protección frente a los riesgos que afrontan en su decisión de desplazamiento. El punto de partida determina fuertemente la posibilidad de que las mujeres puedan acceder a otros mercados mejor remunerados, encuentren ciertos

⁶⁰ Respecto a las consideraciones de género y edad en los derechos humanos de los migrantes, en la Conferencia Hemisférica sobre la Migración Internacional, realizada en Santiago de Chile en noviembre del 2002, se concluyó que las mujeres y los menores, niños y niñas, son con frecuencia objeto de prácticas discriminatorias y de diversos abusos, a pesar de la creación y adopción de numerosos instrumentos de protección. El problema parece radicar en la falta de aplicación efectiva de normas para combatir dichos abusos, especialmente notable en la impunidad que se observa frente a los responsables, entre los cuales se señala a individuos y bandas organizadas de delincuentes, y a agentes de autoridad cuya complicidad e involucramiento permiten y facilitan la proliferación de estas prácticas (CEPAL, 2003).

⁶¹ Destaca, por ejemplo, el portal www.december18.net de sistematización y difusión de información asociada a las defensas de los derechos humanos de los trabajadores inmigrantes.

niveles de bienestar y de protección de sus derechos y, sobretodo, estén mejor informadas sobre los riesgos que implica su desplazamiento y sobre los derechos que como trabajadoras migrantes detentan.

Los datos estadísticos son una fuente fundamental de información para profundizar el conocimiento sobre el fenómeno migratorio, entender su complejidad y dimensionar su alcance en términos de las condiciones de vida que afrontan las personas migrantes. Esta información es particularmente enriquecedora cuando presta atención a las particularidades de la realidad de hombres y mujeres migrantes, captando sus necesidades y demandas particulares como insumo para la generación de una política pública proactiva en favor de sus derechos fundamentales.

Desde una perspectiva metodológica, en América Latina una limitación es la debilidad de la información. A pesar de los esfuerzos que se realizan para generar estadísticas desagregadas por sexo, esto no siempre se logra, además, las referencias en general son para las personas documentadas, lo que deja al margen a numerosas poblaciones que viven en condición de irregularidad. Si bien hay un avance en términos de problematizar la situación de vulnerabilidad de las personas migrantes irregulares, su aproximación es netamente cualitativa y en el mejor de los casos se sustenta sólo con algunas tendencias. Finalmente, la gran mayoría de la información de que se dispone proviene de los censos nacionales de población, que son la mejor fuente de información posible por su carácter universal, pero que tienen la limitación de referirse a un corte de tiempo específico, que no permite analizar situaciones que se presentan en los períodos intercensales. En los países receptores la información es más completa y, de hecho, existen encuestas periódicas muy útiles, pero que por su carácter nacional impiden el estudio de situaciones que afectan específicamente a las migrantes. Esto, en el caso de la migración, es una limitación bien importante, puesto que deja por fuera del alcance toda la información referente a la población indocumentada, itinerante, viajera temporal que se mueve y vive entre fronteras, a las mujeres que se desempeñan en la industria del sexo, quienes se cuentan entre la población en mayor riesgo.

Dada la alta vulnerabilidad que afrontan las mujeres migrantes de América Latina y el Caribe, resulta una prioridad conocer en profundidad las condiciones de su inserción laboral, en comparación con sus pares nativas. Implica identificar y documentar los sectores de la economía a los que acceden, la calidad de sus trabajos, jornadas de trabajo, sueldos que devengan, sus trayectorias laborales, su acceso a los sistemas de seguridad social, por ejemplo. Complementariamente, se requiere otra información que permita realizar una caracterización sociodemográfica, esto es, sus condiciones de vida, sus necesidades básicas insatisfechas, además de otros indicadores que den cuenta del estado de los derechos, tanto civiles y políticos, como sociales, económicos y culturales de las poblaciones migrantes. Una información confiable y de calidad permitiría caracterizar y entender la heterogeneidad y complejidad de la migración, paso fundamental para identificar, corregir y prevenir conductas y expresiones culturales de violación o denegación de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Además de un objetivo técnico, éste es un imperativo ético y también político, que atañe a todos los países y en particular a los de la región, por su condición de emisores de migrantes, y que además se benefician con los aportes que realizan las personas migrantes al desarrollo de sus comunidades. Frente a los vacíos y necesidades identificados, en el recuadro siguiente se presenta una propuesta de algunos indicadores que, de manera comprensiva, permitirían dar cuenta de la situación de los derechos humanos de los migrantes, y de las mujeres en particular, partiendo del principio de que la desagregación por sexo sería una constante para las variables que definen o caracterizan a estas poblaciones.

Por otra parte, un tema fundamental es promover políticas mediáticas de difusión de los derechos de las personas migrantes, de protección contra los riesgos de la migración irregular, de denuncia de las situaciones irregulares y de las violaciones de los derechos humanos de que son víctimas las personas migrantes. Se destaca la necesidad de capacitar y sensibilizar a los funcionarios y fuerza de policía encargados de migración, para que realicen sus mandatos dentro de los márgenes de la tolerancia y el respeto de los derechos humanos de los migrantes. En estas tareas resulta fundamental la cooperación de la sociedad civil organizada, que ha visto en las personas migrantes un grupo de especial consideración y cuyas actividades son, en general, reconocidamente valiosas e indispensables en lugares donde los gobiernos están ausentes.

Finalmente, resulta fundamental promover el empoderamiento de estas poblaciones como sujetos de derecho, especialmente de las mujeres, por la doble vulnerabilidad que afrontan como mujeres y como migrantes, pero además porque la literatura académica y política reconoce el importante aporte que realizan las migrantes, tanto para la productividad de los países de acogida como para el alivio de la pobreza de sus comunidades de origen, principalmente a través del envío de remesas. Desde esta doble perspectiva, un desafío actual es promover la voz de las migrantes, favorecer su organización, garantizar el pleno ejercicio de su ciudadanía a nivel internacional y visibilizar tanto sus situaciones de vulnerabilidad como los aportes que realizan al desarrollo. Implica fortalecer los instrumentos para su protección, y políticas públicas que, desde la perspectiva de género, atiendan las particulares demandas y necesidades de las mujeres migrantes y la promoción de sus derechos.

En definitiva, no hay que olvidar que las personas migrantes no sólo llevan consigo sus problemas, sino también su fuerza para salir adelante, su esfuerzo y su sacrificio, poniéndolos al servicio del mercado laboral en el que se insertan. Con la migración ganan tanto los países de origen como los receptores de trabajadores migratorios, esto especialmente cuando este flujo se administra correctamente y se generan todos los mecanismos necesarios (normativos, operativos y de sanciones correspondientes) para garantizar la protección de la dignidad y las libertades fundamentales de las personas migrantes.⁶²

Por tanto, de acuerdo con Martínez (2004), esta situación pone de relieve el imperativo ético de la protección de los derechos humanos de los migrantes —mujeres y niños en especial— y la necesidad de que los instrumentos internacionales comprometidos con este objetivo mayor, como la MWC, deban ser ratificados o definitivamente puestos en práctica.

Recuadro 1

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MIGRANTES DE AMÉRICA LATINA, PROPUESTA DE INDICADORES

1. Desde el punto de vista de las mujeres emigrantes
<p>Perfil demográfico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de emigrantes por sexo, edad, nivel de instrucción, estado civil • Número de hijos y de dependientes por sexo, edad, nivel de instrucción y ocupación • Mujeres madres que viajan solas • Razón para emigrar • País de destino • Fecha de salida
<p>Derechos civiles y políticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a participar en las elecciones de su país de origen (central y subnacional) • Firma y ratificación de la MWC por parte del Estado • Firma y ratificación de acuerdos internacionales en favor de los derechos humanos de los migrantes • Restricciones para la salida del país • Convenios bilaterales y multilaterales para la promoción de los derechos humanos de los migrantes • Consulado en el país de recepción • Derecho a la doble nacionalidad
<p>Derechos sociales, económicos y culturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas de apoyo a las familias de los emigrantes • Salud previsual para emigrantes • Políticas migratorias por país • Legislación migratoria por país • Política de fronteras • Políticas de sanción contra el coyotaje y tráfico ilegal de personas • Tipificación de la trata de personas como delito y legislación respectiva

(continúa)

⁶² Visto como un todo, la migración sigue siendo una fuente de oportunidades para quienes logran migrar y una poderosa fuerza de interacción cultural, pero también de expresiones xenofóbicas y de tensiones distributivas. Las marcadas asimetrías entre la movilidad del capital y de la mano de obra dan origen a sesgos en la distribución del ingreso, que perjudican a los factores menos móviles, especialmente la mano de obra menos calificada. Las restricciones a la movilidad de la mano de obra debilitan uno de los mecanismos que ha desempeñado, hasta nuestros días, un papel fundamental en la convergencia de ingresos entre los países industrializados. Así mismo, la mayor movilidad de mano de obra calificada no solo drena el capital humano de los países en desarrollo, sino que tiende a acentuar las desigualdades de ingreso en función de la calificación (Ocampo, 2002).

Recuadro 1 (conclusión)

2. Desde el punto de vista de las mujeres inmigrantes	
Perfil demográfico:	<ul style="list-style-type: none"> • Principales países receptores: población censada en países diferentes al de su nacimiento, por país, sexo, nivel de instrucción y edad. • Índice de masculinidad (tasas de crecimiento en los últimos fechas disponibles) • Número de dependientes por sexo, edad, nivel de instrucción y ocupación • Crecimiento intercensal de mujeres inmigrantes por país de origen, edad, nivel de instrucción y ocupación • Posibilidad de cambiar el estatus del migrante en el país de acogida
Derechos civiles y políticos:	<ul style="list-style-type: none"> • Población inmigrante regular / total población inmigrante estimada por sexo y rango de edad • Permisos de residencia al año por sexo sobre total población inmigrante estimada • Población deportada por sexo y por rango de edad • Población retenida por sexo y por rango de edad • Mecanismos para la protección de los derechos de la población inmigrante penalizada • Legislación o programas especiales o que brinden apoyo para la reunificación familiar • Legislación que favorezca el retorno a los países de origen • Reconocimiento de la doble nacionalidad • Legislación para obtener la ciudadanía del país receptor (limitaciones por condición de migrante) • Organizaciones de inmigrantes (redes de mujeres migrantes) • Derecho al voto en sus localidades • Interpretación y asistencia judicial
Derechos sociales, económicos y culturales	
a. Derecho al trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Población inmigrante activa por sexo, nivel de instrucción, rama de actividad, ocupación • Derecho a trabajar para mujeres migrantes con estatus de acompañantes • Desocupados / total población inmigrante por sexo y rango de edad • Población económicamente activa / total población inmigrante • Salario población activa inmigrante / salario población activa nacional (por sexo, edad, nivel de instrucción y ocupación) • Población inmigrante activa inscrita en sistema de pensiones / población inmigrante activa total por sexo, rango de edad, ocupación y nivel de instrucción • Salario mínimo población activa inmigrante / salario mínimo población activa nacional (sexo, edad, nivel de instrucción y ocupación) • Estimación de migrantes desautorizados trabajando por sexo, edad, nivel de instrucción, ocupación y salario • Participación de fuerza de trabajo de alta calificación en los inmigrantes por sexo y rango de edad • Jornada laboral activos migrantes / nacionales por sexo, rango de edad, nivel de instrucción
Remesas	<ul style="list-style-type: none"> • Principales países receptores de remesas 1990 y 2000 • Participación de mujeres migrantes en el envío de remesas
b. Derecho a la salud	<ul style="list-style-type: none"> • Mortalidad infantil población migrante / población nativa • Seguro estatal de salud para las personas migrantes • Programas de educación sexual para población migrante regular, temporal, en tránsito, de frontera • Programas de atención salud sexual y reproductiva: atención perinatal, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA • Programas de prevención y atención a mujeres y niños migrantes víctimas de violencia • Servicio de intérprete para la atención de migrantes
e. Identidad y cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Programas para la integración cultural de los inmigrantes • Organizaciones y colonias. Respeto a las expresiones culturales nativas • Organizaciones de mujeres migrantes • Existencia de cursos estatales de idioma para inmigrantes • Existencia de cursos estatales de los idiomas nativos para los hijos de inmigrantes • Existencia de espacios de acogida para expresiones culturales y de identidad de los migrantes • Reconocimiento de días especiales para la celebración de las fechas patrias de las colonias

Fuente: elaboración propia.

Bibliografía

- ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) (1995), *Los Derechos de los Trabajadores Migratorios, Folleto Informativo N° 24*, [en línea] www.ohchr.org/spanish/about/publications/docs/fs24_sp.htm.
- Agustín, L. (2002), “Industria del Sexo: las migraciones de las mujeres como reestructuración de las relaciones de género”, *Development* N° 45.1, Roma, Society for International Development, [en línea] http://www.terrelibere.it/migrazione_esp.htm.
- _____ (2000), “Trabajar en la industria del sexo”, *Ofrim/Suplementos: Mercado laboral e inmigración* N° 6, Madrid, junio, [en línea] www.swimw.org/ofrimweb.html.
- Ahumada, C. y G. Schmidt (2005), “Derechos humanos de las personas inmigrantes”, en González, F., *Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2005*, Santiago de Chile, Centro de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales.
- Albergue Juvenil del Desierto de Mexicali, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Centro de Derechos Humanos Tepeyac y Sin Fronteras (2000), “Género y migración: la participación de la mujer de Centroamérica en la migración. Encuesta aplicada en el sur de México y corredores de tránsito”, revista *Entre Redes*, N° 3.
- Amnistía Internacional (2005), “Mujeres, violencia y salud”, Boletín *Está en nuestras manos: no más violencia contra las mujeres*, España, Editorial Amnistía Internacional, [en línea] www.amnesty.org/actforwomen.
- Anderson, B. (2001), “Reproductive labor and migration”, Working Paper, Sixth Metropolis Conference, Rotterdam, Oxford University, Economic and Social Research Council, Transnational Communities Programme.
- Anguiano, M. E. (2002), “Emigración reciente de latinoamericanos a España: trayectorias laborales y movilidad ocupacional”, *Revista Gaceta Laboral*, Vol. 8, N° 3.

- Arraigada, I. (2005), “Dimensiones de la pobreza y políticas desde una perspectiva de género”, *Revista de la CEPAL* N° 85 (LC/G.2266-P/E), Santiago de Chile, CEPAL.
- Artigas, C. (2003), “Organized crime as a serious form of violation of human rights: the Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children”, en *Human Rights and Trafficking in Persons in the Americas. Summary and Highlights of the Hemispheric Conference on International Migration*, serie *Seminarios y conferencias* N° 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.II.G.174.
- Badilla, M. E. (1996), “La discriminación de género en la legislación centroamericana”, en Guzmán Stein y G. Pacheco, *Estudios básicos de derechos humanos*, Tomo IV, San José de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Barahona, M. (2002), “Género y migración. Estudio de hogares trabajadores emigrantes nicaragüenses”, *Revista Entre redes* N° 9.
- Bélanger, G. (2003), “La experiencia de Canadá en la lucha contra la trata de personas y su prevención”, *Derechos humanos y trata de personas en las Américas, Resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional*, serie *Seminarios y conferencias* N° 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.II.G.174.
- Boyd, M. y E. Grieco (2003), *Women and Migration: Incorporating into International Migration Theory*, Washington, Migration Policy Institute, [en línea] <http://www.migrationinformation.org>.
- Bravo, P., K. Araujo y S. Larraín (2001), *Mujeres y sustentabilidad, intercambio y debates entre el movimiento de mujeres y el movimiento ecologista*, Santiago de Chile, LOM Ediciones.
- Casa Alianza Latinoamérica (2002), “Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual en niñez en México y Centroamérica”, Autrey Hepburn Children’s Fund, [en línea] http://www.casa-alianza.org/es/index.php/site/temas_de_interes/explotacion_sexual.
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2003), “Derechos humanos y trata de personas en las Américas, Resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional”, en *Human Rights and Trafficking in Persons in the Americas. Summary and Highlights of the Hemispheric Conference on International Migration*, serie *Seminarios y conferencias* N° 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.II.G.174.
- Chiarotti, S. (2004), “La trata de mujeres y sus conexiones con la migración y los derechos humanos”, en *Women in Action*, Año II, vol. 10, Asociación de mujeres hispanas contra la discriminación y la violencia de género, noviembre, [en línea] <http://www.mujeresenaccion.com>.
- _____ (2003), *La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos*, serie *Población y Desarrollo* N° 39 (LC/L.1910-P), Santiago de Chile, CEPAL. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.II.G.68..
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2004), *Panorama Social de América Latina 2004* (LC/L.2220-P/E), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.04.II.G.148.
- _____ (2003) *Panorama Social de América Latina 2002-2003* (LC/G.2209-P/E), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.II.G.185.
- _____ (2002), *Globalización y Desarrollo* [LC/G.2157(SES.29/3)], vigésimo noveno período de sesiones, Brasilia (Brasil), 6 al 10 de mayo. Santiago de Chile, CEPAL.
- Comisión de Derechos Humanos (2003), *Derechos humanos de los migrantes*, Resolución 2003/48, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 59ª Sesión.
- _____ (2002a), *Violencia contra las trabajadoras migrantes*, Resolución 2002/58, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 58ª Sesión.
- _____ (2002b), *Protección de los migrantes y de sus familias*, Resolución 2002/59, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 58ª Sesión.
- _____ (2002c), *Derechos humanos de los migrantes*, Resolución 2002/62, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 58ª Sesión.
- _____ (2001), *Derechos humanos de los migrantes*, Resolución 2001/52, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 57ª Sesión.

- _____ (2000), *Derechos humanos de los migrantes*, Resolución 2000/48, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 55ª Sesión.
- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2005), “Resolución 49/1: La mujer, la niña y el VIH/SIDA”, Documentos Oficiales, Suplemento Nº 27, Naciones Unidas, Consejo Económico y Social.
- Comisión de Derechos Humanos de Centroamérica (1993), “Situación de la población migrante nicaragüense en Costa Rica, Reacciones al Informe de Cumplimiento de Obligaciones de la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial” correspondiente al período XVI, San José de Costa Rica, [en línea] <http://www.fidh.org/intgouv/onu>.
- División for the Advancement of Women (DAW) (2005), *2004 World Survey on the Role of Women in Development. Women and International Migration*, New York, United Nations.
- Duckett, M. (2002), *El derecho de los migrantes a la salud*, Colección *Prácticas Óptimas del ONUSIDA*, Ginebra, Suiza, ONUSIDA.
- Fernandes de Oliveira, K. y P. Jannuzzi (2004), “Motivos para a migração no Brasil: padrões etários, por sexo e origen/destino”, XIV Encontro Nacional de Estudos Populacionais, ABEP, Caxambú-MG, Brasil.
- Ferrer, M. (2005), *La población y el desarrollo desde un enfoque de derechos humanos: intersecciones, perspectivas y orientaciones para una agenda regional (LC/L.2425-P)*, serie *Población y Desarrollo* Nº 60, Santiago de Chile, CEPAL. Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.05.II.G.172.
- Fusco, W., F. Yoiti y R. Guimarães (2002), *Brasileiros nos Estados Unidos e Japão*, VIII Encontro da Associação Brasileira de Estudos Populacionais, Minas Gerais.
- Garay, J. y A. Rodríguez (2005), *La emigración internacional en Colombia: una visión panorámica a partir de la recepción de remesas*, Bogotá, Ministerio de Relaciones Internacionales, Organización Internacional para las Migraciones.
- Garbay, S. (2003), “Migración, esclavitud y tráfico de personas, Programa Andino de Derechos Humanos”, *Revista Aportes Andinos* Nº 7, *Globalización, migración y derechos humanos*, Universidad Andina Simón Bolívar, [en línea] <http://www.uasb.edu.ec/padh>.
- Gil Araujo, S. (2004), “Migración Latinoamericana en España: estado de la cuestión”, en *Cartografías migratorias. Migraciones internacionales en el marco de las relaciones norte sur*, Madrid, CEP/FUHEM, [en línea] www.gloobal.net.
- Global Commission on International Migration (GCIM) (2005), *Regional hearing for the Americas*, Summary Report, México.
- Godoy, L. (2004), *Entender la pobreza desde una perspectiva de género*, Serie *Mujer y Desarrollo* Nº 52 (LC/L.2063-P/E), Santiago de Chile, CEPAL. Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.04.II.G.7.
- Guzmán Stein, L. y G. Pacheco (1996) “La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer: Interrogantes, nudos y desafíos sobre el adelanto de las mujeres en un contexto de cambio”, en *Estudios Básicos de Derechos Humanos*, Tomo IV, San José de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Haour-Knipe, M. (2003), “Sexual health of mobile and migrant populations, Sexual health exchange 2003/2, *World Migration 2003*, Geneva, International Organization for Migration.
- Harris, B. (2003), “La trata de niños”, en *Human Rights and Trafficking in Persons in the Americas. Summary and Highlights of the Hemispheric Conference on International Migration*, serie *Seminarios y conferencias* Nº 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.03.II.G.174.
- Iguchi, Y. (2005), “Possibilities and limitations of Japanese migration policy in the context of economic partnership in East Asia”, Expert Group Meeting on International Migration and Development, New York, United Nations, Department of Economic and Social Affairs.
- Infante, R. (2003), “América Latina y el Caribe. Migraciones internacionales y el mercado de trabajo global: antecedentes para la agenda de trabajo decente”, *Derechos humanos y trata de personas en las Américas, Resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional*, serie *Seminarios y conferencias* Nº 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.03.II.G.174.
- Lagarde, M. (1996), “Identidad de género y derechos humanos”, en Guzmán, L. y G. Pacheco, *Estudios básicos de derechos humanos*, Tomo IV, San José de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Lipszyc, C. (2004), “Feminización de las migraciones: sueños y realidades de mujeres migrantes en cuatro países de América Latina”, Seminario “Caminar sin Miedos”, Urbal – Red 12 mujer ciudad, Montevideo.

- Magally, S. (2002), “Distintos fines los del comercio humano, pero sobre todo sexuales. Práctica cotidiana la venta y el tráfico de mujeres en todo el mundo”, en CIMACNOTICIAS.COM, periodismo con perspectiva de género, [en línea] <http://www.cimacnoticias.com>.
- Martin, S. (2004), *Women and Migration*, Consultive meeting on “Migration and how this movement affects women”, United Nations, Division for the Advancement of Women, Sweden.
- Martínez Buján, R. (2003), *La reciente inmigración latinoamericana a España*, serie *Población y Desarrollo* N° 40 (LC/L.1922-P), Santiago de Chile, CEPAL. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.II.G.76.
- Martínez, J. (2004), “Migración internacional: ¿Se puede hacer algo que favorezca a los países de América Latina y el Caribe?”, en *Praxis, Migraciones y Sociedades contemporáneas*, Revista de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación, Año 7, N° 7, Número Monográfico, Santiago de Chile, Universidad Diego Portales.
- _____ (2003a), *El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género*, serie *Población y Desarrollo* N° 44 (LC/L.1974-P/E), Santiago de Chile, CEPAL. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.II.G.133.
- _____ (2003b), *El encanto de los datos. Sociodemografía de la inmigración en Chile según el censo de 2002*, serie *Población y Desarrollo* N° 49 (LC/L.2046-P), Santiago de Chile, CEPAL. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S:03.II.G.208.
- Martínez, J. y M. F. Stang Alva (2005), *Lógica y paradoja: libre comercio, migración limitada. Memorias del taller sobre migración internacional y procesos de integración y cooperación regional*, serie *Seminarios y conferencias* N° 45 (LC/L.2272-P), Santiago de Chile, CEPAL. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.05.II.G.99.
- Mattar, M. (2003), “Trafficking in persons, especially women and children in the countries of the Americas. A regional report on the scope of the problem and the governmental and non-governmental response”, *Human Rights and Trafficking in Persons in the Americas. Summary and Highlights of the Hemispheric Conference on International Migration*, serie *Seminarios y conferencias* N° 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.II.G.174.
- Melchior, L. (2004), “Mobilidade de trabalhadores no fim do século XX. Os Nikkeis de Londrina/PR”, XIV Encontro Nacional de Estudos Populacionais, ABEP, Caxambú-MG, Brasil.
- Monreal, P. (2001), “El tráfico de menores y mujeres a Estados Unidos, una actividad cotidiana en Michoacán”, Colectivo *Comunicación e información de la mujer*, [en línea] <http://www.cimac.org.mx>.
- Mora, L. (2003), “The frontiers of vulnerability: gender, migration and sexual and reproductive rights”, en *Human Rights and Trafficking in Persons in the Americas. Summary and Highlights of the Hemispheric Conference on International Migration*, serie *Seminarios y conferencias* N° 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.II.G.174.
- Morales, A. (s/f), “Domésticas Nicas son más rendidoras y baratas”, *La Prensa*, El Diario de los Nicaragüenses, [en línea] www.hoy.com.ni.
- Ndiaye, N. (2004) “Discurso en el Foro de Barcelona 2004: Derechos humanos, necesidades emergentes y nuevos compromisos”, Mesa redonda sobre género y mundialización, El cumplimiento de las Conferencias de Pekín y Nueva York.
- Norza, P. (2003), “El crimen organizado como una forma de grave de violación de los derechos humanos: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente las Mujeres y los Niños”, *Derechos humanos y trata de personas en las Américas: Resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional*, serie *Seminarios y conferencias* N° 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.II.G.174.
- Ocampo, J. A. (2002), “Intervención inaugural”, *Derechos humanos y trata de personas en las Américas: Resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional*, serie *Seminarios y conferencias* N° 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.II.G.174.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2002), “Migration, health and human rights”, en *Migration and health Newsletter*, Ginebra, [en línea] www.iom.int.
- _____ (2001), “The reproductive health of immigrant women”, en *Migration and health Newsletter*, Ginebra, [en línea] www.iom.int.

- _____ (2000), "Trafficking of migrants – Hidden health concerns", en *Migration and health Newsletter*, Ginebra, [en línea] www.iom.int.
- Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2003), "Globalización y salud", 132 Sesión del Comité Ejecutivo, Washington.
- Pellegrino, A. (1996), "Migración e integración económica, reflexiones en cuanto a sus posibles impactos sobre la fecundidad y la salud de las mujeres", Seminario *The American Program: Demographic and Health Outcomes of Economic Integration Pacific*, Los Ángeles, Institute for Women Health.
- Perruchoud, R. (2003), Migración y derechos humanos, *Human Rights and Trafficking in Persons in the Americas. Summary and Highlights of the Hemispheric Conference on International Migration*, serie *Seminarios y conferencias* N° 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.II.G.174.
- Phinney, A. (2002), *El tráfico de mujeres y de niños/as para su explotación sexual en las Américas*, Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Washington, Organización Panamericana de la Salud.
- Population Information Program (1996), *Population Reports*, The John Hopkins School of Public Health, Serie J, N° 45.
- Raymond, J. (2003), "The new UN Trafficking Protocol", en *Women Studies Internacional Forum*, Vol 25, N° 5, United States of America, Elsevier Science Ltd.
- Rodríguez, G. (2003), "Trafficking in persons and the human rights of migrants", en *Human Rights and Trafficking in Persons in the Americas. Summary and Highlights of the Hemispheric Conference on International Migration*, serie *Seminarios y conferencias* N° 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.II.G.174.
- _____ (2001), "Informe sobre Trabajadores Migrantes presentado a la Comisión de Derechos Humanos", 57° periodo de sesiones, Nueva York, Naciones Unidas, (policopiado).
- _____ (2000), "Derechos Humanos de los Migrantes. Informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos", 56° periodo de sesiones, Nueva York, Naciones Unidas, (policopiado).
- Rodríguez Moya, J. (1995), *Movimientos migratorios. Trabajo y género*, Santiago de Chile, ISIS Internacional.
- Rossini, R. (2004), "O Brasil no Japão: A conquista do espaço dos Nikkeis do Brasil no Japão", XIV Encontro Nacional de Estudos Populacionais, ABEP, Caxambú-MG, Brasil.
- Sassen, S. (2001), *Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*, Barcelona, Ediciones Bellaterra.
- SIEMCA (Sistema de Información Estadístico sobre las Migraciones en Centroamérica) (2002), *Uso de los datos censales para un análisis comparativo de la migración internacional de Centroamérica*, serie *Población y Desarrollo* N° 31 (LC/L.1828-P/E), Santiago de Chile, CEPAL. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.02.II.G.141.
- Stefoni, C. (2004), "Inmigración y ciudadanía: la formación de comunidades peruanas en Santiago y la emergencia de nuevos ciudadanos", revista *Política* N° 43, Santiago de Chile, Instituto de Asuntos Públicos, Departamento de Ciencia Política, Universidad de Chile, Primavera.
- Villa, M. y J. Martínez (2003), "La migración internacional de latinoamericanos y caribeños en las Américas", *Derechos humanos y trata de personas en las Américas: Resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional*, serie *Seminarios y conferencias* N° 33 (LC/L.2012-P/E), Santiago de Chile, CEPAL, noviembre del 2002. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.II.G.174.
- Zlotnik, H. (2003), "The global dimensions of female migration", [en línea] www.migrationinformation.org.



NACIONES UNIDAS

Serie

C E P A L

población y desarrollo

Números publicados

1. Migración y desarrollo en América del Norte y Centroamérica: una visión sintética, CEPAL/CELADE/OIM (LC/L.1231-P), N° de venta: S.99.II.G.22 (US\$ 10.00), 1999. [www](#)
2. América Latina y el Caribe: crecimiento económico sostenido, población y desarrollo, Luis Rivadeneira (LC/L.1240/Rev.1-P), N° de venta: S.99.II.G.30 (US\$ 10.00), 1999. [www](#)
3. Migración internacional de jóvenes latinoamericanos y caribeños: protagonismo y vulnerabilidad, Jorge Martínez Pizarro (LC/L.1407-P y Corr. 1), N° de venta: S.00.II.G.75 (US\$ 10.00), 2000. [www](#)
4. El envejecimiento de la población latinoamericana: ¿hacia una relación de dependencia favorable?, Juan Chackiel (LC/L.1411-P), N° de venta: S.00.II.G.80 (US\$ 10.00), 2000. [www](#)
5. Vulnerabilidad demográfica: una faceta de las desventajas sociales, Jorge Rodríguez Vignoli (LC/L.1422-P), N° de venta: S.00.II.G.97 (US\$ 10.00), 2000. [www](#)
6. Juventud, población y desarrollo: problemas, posibilidades y desafíos, Área de Población y Desarrollo, CELADE División de Población (LC/L.1424-P), N° de venta: S.00.II.G.98 (US\$ 10.00), 2000. [www](#)
7. Población y desarrollo en América Latina y el Caribe: un desafío para las políticas públicas, Reynaldo F. Bajraj, Miguel Villa y Jorge Rodríguez (LC/L.1444-P), N° de venta: S.00.II.G.118 (US\$ 10.00), 2000. [www](#)
8. Los problemas en la declaración de la edad de la población adulta mayor en los censos, Fabiana del Popolo (LC/L.1442-P), N° de venta: S.00.II.G.117 (US\$ 10.00), 2000. [www](#)
9. Adolescencia y juventud en América Latina y el Caribe: problemas, oportunidades y desafíos en el comienzo de un nuevo siglo, "Área de Población y Desarrollo, CELADE-División de Población (LC/L.1445-P), N° de venta: S.00.II.G.122 (US\$ 10.00), 2000. [www](#)
10. La migración internacional y el desarrollo en la era de la globalización e integración: temas para una agenda regional, Jorge Martínez Pizarro (LC/L.1459-P), N° de venta: S.00.II.G.140 (US\$ 10.00), 2000. [www](#)
11. Insumos sociodemográficos en la gestión de las políticas sectoriales, Luis Rivadeneira (LC/L.1460-P), N° de venta: S.00.II.G.141 (US\$ 10.00), 2000. [www](#)
12. Informe de relatoría del Simposio sobre migración internacional en las Américas, Grupo de Relatoría del Simposio (LC/L.1462-P), N° de venta: S.00.II.G.144 (US\$ 10.00), 2000. [www](#)
13. Estimación de población en áreas menores mediante variables sintomáticas: una aplicación para los departamentos de la República Argentina, Gustavo Álvarez (1991 y 1996) (LC/L.1481-P), N° de venta: S.01.II.G.14 (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
14. Resumen y aspectos destacados del Simposio sobre migración internacional en las Américas, CELADE-División de Población (LC/L.1529-P), N° de venta: S.01.II.G.74 (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
15. Mecanismos de seguimiento del Programa de acción sobre la población y el desarrollo en los países de Latinoamérica y el Caribe, CELADE - División de Población de la CEPAL (LC/L.1567-P), N° de venta: S.01.II.G.110 (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
16. Segregación residencial socioeconómica: ¿qué es?, cómo se mide?, ¿qué está pasando?, ¿importa?, Jorge Rodríguez Vignoli (LC/L. 1576-P), N° de venta: S.01.II.G.54 (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
17. Vulnerabilidad y grupos vulnerables: un marco de referencia conceptual mirando a los jóvenes, Jorge Rodríguez Vignoli (LC/L. 1588-P), N° de venta: S.01.II.G.131 (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
18. Reforma a los sistemas de pensiones y los desafíos de la dimensión de género, Alberto Arenas de Mesa y Pamela Gana Cornejo (LC/L.1614-P), N° de venta: S.01.II.G.155 (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
19. Características sociodemográficas y socioeconómicas de las personas de edad en América Latina, Fabiana del Popolo (LC/L.1640-P), N° de venta: S.01.II.G.178 (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
20. Guatemala: población y desarrollo. Un diagnóstico sociodemográfico, Área de Población y Desarrollo del CELADE (LC/L.1655-P), N° de venta: S.01.II.G.194 (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
21. Acercamiento conceptual a la situación del adulto mayor en América Latina, Área de Población y Desarrollo del CELADE (LC/L.1656-P), N° de venta: S.01.II.G.195 (US\$ 10.00), 2001. [www](#)

22. Envejecimiento y vejez en América Latina y el Caribe: políticas públicas y las acciones de la sociedad, Área de Población y Desarrollo del CELADE (LC/L.1657-P), N° de venta: S.01.II.G.196 (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
23. Una aproximación al diseño de políticas sobre la migración internacional calificada en América Latina, Adela Pellegrino y Jorge Martínez Pizarro (LC/L.1687-P), N° de venta: S.01.II.G.215 (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
24. Exigencias y posibilidades para políticas de población y migración internacional. El contexto latinoamericano y el caso de Chile, Jorge Martínez Pizarro (LC/L.1708-P), N° de venta: S.02.II.G.21 (US\$ 10.00), 2002. [www](#)
25. Vulnerabilidad sociodemográfica en el Caribe: examen de los factores sociales y demográficos que impiden un desarrollo equitativo con participación ciudadana en los albores del siglo XXI, Dennis Brown (LC/L.1704-P), N° de venta: S.02.II.G.18 (US\$ 10.00), 2002. [www](#)
26. Propuesta de indicadores para el seguimiento de las metas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.1705-P), CELADE, N° de venta: S.02.II.G.25 (US\$ 10.00), 2002. [www](#)
27. La migración internacional de los brasileños: características y tendencias, Rosana Baeninger (LC/L.1730-P), N° de venta: S.02.II.G.41 (US\$ 10.00), 2002. [www](#)
28. Envejecimiento y desarrollo en América Latina y el Caribe, José Miguel Guzmán (LC/L.1730-P), No de venta: S.02.II.G.49 (US\$ 10.00), 2002. [www](#)
29. Vulnerabilidad sociodemográfica en Nicaragua: un desafío para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, Gustavo Busso (LC/L.1774-P), N° de venta: S 02.II.G.88 (US\$ 10.00), 2002. [www](#)
30. Urbanización, redistribución espacial de la población y transformaciones socioeconómicas en América Latina, José Marcos Pinto da Cunha (LC/L.1782-P), N° de venta: S 02.II.G.97 (US\$ 10.00), 2002. [www](#)
31. Uso de los datos censales para un análisis comparativo de la migración internacional en Centroamérica, Sistema de Información Estadístico sobre las Migraciones en Centroamérica (LC/L.1828-P), N° de venta: S.02.II.G.141 (US\$ 10.00), 2002. [www](#)
32. Distribución territorial de la población de América Latina y el Caribe: tendencias, interpretaciones y desafíos para las políticas públicas, Jorge Rodríguez Vignoli (LC/L.1831-P), N° de venta: S.02.II.G.137 (US\$ 10.00), 2002. [www](#)
33. La dinámica demográfica y el sector habitacional en América Latina, Camilo Arriagada (LC/L.1843-P), N° de venta: S.03.II.G.8 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
34. Bi-Alfa, estrategias y aplicación de una propuesta para el desarrollo indígena, I. Hernández, S. Calcagno (LC/L.1855-P), N° de venta: S.03.II.G.25 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
35. La migración internacional en América Latina y el Caribe: tendencias y perfiles de los migrantes, Adela Pellegrino (LC/L.1871-P), N° de venta: S.03.II.G.40 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
36. A virtual contradiction between international migration and human rights, Jorge Bustamante (LC/L. 1873 -P), N° de venta: E.03.II.G.43 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
37. Migraciones en el hemisferio. Consecuencias y relación con las políticas sociales, Manuel Ángel Castillo (LC/L.1908-P), N° de venta: S.03.II.G.66 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
38. Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos, Juan Miguel Petit (LC/L.1909-P), N° de venta: S.03.II.G.67 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
39. La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos, Susana Chiarotti (LC/L.1910-P), N° de venta: S.03.II.G.68 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
40. La reciente inmigración de latinoamericanos a España, Raquel Martínez Buján, (LC/L.1922-P), N° de venta: S.03.II.G.76 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
41. Autonomía o ciudadanía incompleta: el pueblo Mapuche en Chile y Argentina, Isabel Hernández (LC/L.1935-P), N° de venta: S.03.II.G.94 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
42. América Latina: los sectores rezagados en la transición de la fecundidad. Juan Chackiel y Susana Schkolnik (LC/L.1952-P), No de venta: S.03.II.G.120 (US\$10.00), 2003. [www](#)
43. Determinantes próximos de la fecundidad. Una aplicación a países latinoamericanos, Guiomar Bay, Fabiana Del Popolo y Delicia Ferrando (LC/L.1953-P), N° de venta: S.03.II.G.121 (US\$10.00), 2003. [www](#)
44. El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género, Jorge Martínez Pizarro (LC/L.1974-P), N° de venta: S.03.II.G.133 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
45. América Latina: información y herramientas sociodemográficas para analizar y atender el déficit habitacional, Camilo Arriagada Luco (LC/L.1983-P), N° de venta: S.03.II.G.142 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
46. La fecundidad alta en América Latina y el Caribe: un riesgo en transición, Jorge Rodríguez Vignoli (LC/L.1996-P), N° de venta S.03.II.G.158 (US\$10.00), 2003. [www](#)
47. Segregación residencial en áreas metropolitanas de América Latina: magnitud, características, evolución e implicaciones de política, Camilo Arriagada Luco y Jorge Rodríguez Vignoli (LC/L.1997-P), N° de venta: S.03.II.G.159 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
48. Estudio sobre la distribución espacial de la población en Colombia, Rocío Murad Rivera (LC/L.2013-P), N° de venta: S.03.II.G.175 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)

49. El encanto de los datos. Sociodemografía de la inmigración en Chile según el censo de 2002, Jorge Martínez Pizarro (LC/L.2046-P), N° de venta: S.03.II.G.208 (US\$ 10.00), 2003. [www](#)
50. Migración interna en América Latina y el Caribe: estudio regional del período 1980-2000, Jorge Rodríguez Vignoli (LC/L.2059-P), N° de venta: S.04.II.G.3 (US\$ 15.00), 2004. [www](#)
51. Marco legal y de políticas a favor de las personas mayores en América Latina, Sandra Huenchuan (LC/L. 2115-P), N° de venta: S.04.II.G.44 (US\$ 10.00), 2004. [www](#)
52. La dinámica demográfica en América Latina, Juan Chackiel (LC/L.2127-P), N° de venta: S.04.II. G.55 (US\$ 10.00), 2004. [www](#)
53. América Latina y el Caribe: dinámica demográfica y políticas para aliviar la pobreza, Jorge Paz, José Miguel Guzmán, Jorge Martínez, Jorge Rodríguez (LC/L.2148-P), N° de venta: S.04.II G.76 (US\$ 10.00), 2004.
54. América Latina: los rostros de la pobreza y sus causas determinantes, Carlos Filgueira y Andrés Peri (LC/L.2149-P), N° de venta: S.04.II.G.77 (US\$ 10.00), 2004. [www](#)
55. Commemoration of the tenth anniversary of the International Conference on Population and Development: actions undertaken to implement the programme of action of the Conference in Latin America and the Caribbean, Population Division (CELADE) (LC/L.2064/Rev.1-P), N° de venta: E.04.II.G.78 (US\$ 10.00), 2004. [www](#)
56. Globalizados, pero restringidos. Una visión latinoamericana del mercado global de recursos humanos calificados, Jorge Martínez Pizarro (LC/L.2233-P), N° de venta: S.04.II.G.153 (US\$ 10.00), 2005. [www](#)
57. Unión y cohabitación en América Latina: ¿modernidad, exclusión, diversidad? Jorge Rodríguez Vignoli (LC/L.2234-P), N° de venta: S.04.II.G.154 (US\$ 10.00), 2005. [www](#)
58. Dinámica demográfica y desarrollo en América Latina y el Caribe, CELADE (LC/L.2235-P), N° de venta: S.04.II.G.155 (US\$ 10.00), 2005. [www](#)
59. Propuesta para el análisis comparado de temas destacados de los derechos humanos de los afrodescendientes en América Latina, Marta Rangel (LC/L.2408-P), N° de venta: S.05.II.G.155 (US\$ 10.00), 2005. [www](#)
60. La población y el desarrollo desde un enfoque de derechos humanos: intersecciones, perspectivas y orientaciones para una agenda regional, Marcela Ferrer (LC/L.2425-P), N° de venta: S.05.II.G.172 (US\$ 10.00), 2005. [www](#)
61. Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades, Patricia Cortés Castellanos (LC/L.2426-P), N° de venta: S.05.II.G.173 (US\$ 10.00), 2005. [www](#)

Algunos títulos de años anteriores se encuentran disponibles

- El lector interesado en adquirir números anteriores de esta serie puede solicitarlos dirigiendo su correspondencia a la Unidad de Distribución, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile, Fax (562) 210 2069, correo electrónico: publications@eclac.cl.

[www](#) Disponible también en Internet: <http://www.cepal.org/> o <http://www.eclac.org>

Nombre:

Actividad:

Dirección:

Código postal, ciudad, país:

Tel.:Fax:E.mail: